



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEXTA SESION ORDINARIA

AÑO 2011

VOL. LIX San Juan, Puerto Rico

Lunes, 31 de octubre de 2011

Núm. 19

A la una y cincuenta y cinco de la tarde (1:55 p.m.) de este día lunes, 31 de octubre de 2011, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Roger J. Iglesias Suárez, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Roger J. Iglesias Suárez, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Habiendo el quórum necesario, el Senado de Puerto Rico inicia esta sesión convocada para el día de hoy.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones los señores José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, José E. González Velázquez, Luis D. Muñiz Cortés, Eder E. Ortiz Ortiz; las señoras Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez; los señores Thomas Rivera Schatz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera).

INVOCACION

El Reverendo Juan R. Rivera miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO RIVERA: Tengan todos buenas tardes. Oramos. Bondadoso Dios, Padre nuestro, levantamos nuestras voces a tu presencia, reconociendo que solamente Tú eres Dios. Nosotros, obra de tus manos. Gracias te damos porque nos concedes el privilegio de ser administradores contigo de tu creación. Gracias te damos porque nos otorgas autoridad para poder gobernar, para poder administrar en tu Nombre. Te pedimos hoy que nos concedas esa conciencia para que podamos realizar nuestra labor y cumplir nuestra responsabilidad ante todo contigo, con nosotros mismos y con aquellas personas a las que servimos. Encomendamos a tu dirección y cuidado a este Cuerpo, a los que están aquí, a los que están por llegar y a los que están ausentes y

rogamos también tu bendición por todas las personas que colaboran con este grupo de Senadores y Senadoras. Quédate con nosotros, pues lo pedimos, descansando en los méritos de tu Hijo, nuestro Salvador, quien vive y reina por la eternidad. Que así sea.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Acta de la sesión del martes 4 de octubre del año 2011.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se posponga la aprobación del Acta de la sesión anterior.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

*(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al jueves, 27 de octubre de 2011.)

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Hernández Mayoral, Bhatia Gautier; la señora Burgos Andújar; el señor Ríos Santiago; la señora Santiago González; y el señor Seilhamer Rodríguez solicitan Turnos Iniciales al señor Presidente Accidental).

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Muchas gracias, señor Presidente. Tomo este turno inicial para llamar la atención sobre lo acontecido en la primera vista sobre estatus que celebró la Cámara de Representantes el pasado jueves, en la que compareció Rubén Berríos. La ponencia del Presidente del Partido Independentista Puertorriqueño ante la Comisión Especial de la Cámara que evalúa el Proyecto de Plebiscito, no sólo denotó su postura tradicional de seguirle el juego al PNP, para hacerle una encerrona al Estado Libre Asociado, sino que distorsiona la realidad que defiende el Partido Popular. En su acostumbrada colonialitis, Rubén pone de manifiesto lo que ha de hacer el

PIP el próximo 12 de agosto durante la primera votación, que es abrazarse al PNP para conseguir una mayoría artificial en contra del Estado Libre Asociado, tal y como pretendían hacerlo con el HR2499, ampliamente repudiado en el Congreso.

Pero más intelectualmente deshonesto es lo que dice sobre la segunda votación a celebrarse el día de las elecciones. Según Berríos, los votos por la independencia y el ELA soberano se contarán en contra de la estadidad. La primera premisa es falsa, pues tanto la independencia como el ELA soberano se contarían en columnas separadas, contrario a la votación de agosto, en el que básicamente la pregunta es ELA sí o no y ahí sí se juntan los detractores del Estado Libre Asociado. La segunda premisa es igualmente falsa, pues pretende hacer creer que el Partido Popular defiende un ELA soberano, lo cual es descaradamente falso. El Presidente del Partido Popular y próximo Gobernador de Puerto Rico ha sido más que claro en que el ELA que hemos defendido y defenderemos es en unión permanente con los Estados Unidos, el mismo que el PNP, con el aval del PIP, no se atreve a poner en la papeleta, lo que hace de este esfuerzo plebiscitario uno amañado y falto de transparencia.

En definitiva, lo único que puede colegirse de la ponencia del licenciado Berríos Martínez, es el afán del Partido Independentista Puertorriqueño, por abrazar el asunto ideológico, tal y como está haciendo el PNP de cara a un proceso eleccionario. Uno, para ver si mantiene su franquicia electoral y el otro para lavar su cara ante un pueblo hastiado de mal Gobierno. Recuerden que lo que le queda es un año y pa' fuera es que van.

Eso es todo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Compañeros Senadores, buenas tardes. Hoy es día 31 de octubre de 2011. Es importante reseñar el día de hoy 31 de octubre porque varias cosas están pasando el día de hoy en el país. Hoy es un día, repito, 31 de octubre de 2011, cuando termina el periodo de radicación de candidaturas para los próximos 4 años del Pueblo de Puerto Rico. Y en ese proceso de terminar la radicación de candidaturas, yo celebré con gran júbilo el día de ayer la radicación del Alcalde de Caguas, mi amigo a quien distingo y quien va a seguir una obra extraordinaria en el pueblo de Caguas. Y contrasté, mientras estaba en el Pueblo de Caguas contrasté el trabajo que otras personas, inclusive, compañeros Senadores de aquí, han dejado de hacer por Caguas. Ese tema lo vamos a estar discutiendo en la radio y lo seguiremos discutiendo en diferentes sitios, pero es importante reseñar, volviendo al día 31 de octubre –y cuando queramos traer ese debate, lo tenemos– pero es importante reseñar, 31 de octubre, señor Presidente, que todos estamos de acuerdo en una cosa, todos de Mayoría y Minoría, va a ser el año más sangriento, de mayor asesinatos en la historia de Puerto Rico. Acaban de matar en Yabucoa, hace unas horas mataron a tres personas en un parque de pelota en Yabucoa, están matando gente dondequiera en este país, y el chiste, y el chiste del país, el gran chiste del país en la radio es gritar a todas voces, ¿dónde está Millo? Y lo grita la gente aquí y lo grita la gente allá.

Y hoy yo levanto mi voz aquí, señor Presidente, para que este Senado convoque al Superintendente de la Policía para que nos diga dónde está el plan. Ya es hartito conocido en este país que no hay un plan anticrimen. La pregunta es, ¿qué es lo que tiene que pasar en este país para que traigamos aquí a una sesión de interpelación, como se ha hecho anteriormente? El asesinato de un hijo de uno, de una madre, de un hermano, de un compañero puertorriqueño, no debe ser broma, no debe ser chiste para nadie. Y seguimos con los brazos cruzados en el Senado de Puerto Rico, mientras estamos celebrando convenciones y reuniones de ambos partidos, porque ambos partidos estaban celebrando convenciones o reuniones este fin de semana, mientras tanto, ¿dónde está el plan anticrimen de Puerto Rico, dónde está el plan para atacar la drogadicción, dónde está el plan para

acabar con las balas y las armas, dónde está el plan para atender los adictos, dónde está el plan para proteger a las víctimas de violencia doméstica, dónde está el plan para acabar con un asesinato cada siete horas?

El silencio es lo que tiene a Puerto Rico tan deprimido como está hoy. Nadie tiene una respuesta, nadie está diciendo qué plan hay para combatir la criminalidad. Y mientras sigamos haciendo, como decían los grandes nóveles, y termino con esto, señor Presidente, mientras sigan haciendo, como decían los grandes físicos del mundo, mientras sigamos haciendo las mismas cosas para resolver los mismos problemas, vamos a tener los mismos resultados.

Yo los convoco hoy, compañeros senadores, a que empecemos un programa para atacar la criminalidad. Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Senadora Burgos Andújar. No está la senadora Burgos Andújar, el senador Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Es que le queríamos informar que la senadora Burgos Andújar ha ido a atender un grupo de cagüenos y, obviamente, me ha cedido el turno y yo estaba ya en la fila. Así que como consumiré mi turno a lo que la compañera Norma Burgos normaliza los asuntos en Caguas.

Bien sencillo. Yo escucho a compañeros y compañeras, en el caso de hoy al compañero Hernández Mayoral, hablar del estatus, hablar de asuntos de importancia para el país, que en muchas ocasiones algunos pretenden decir que nos dividen. Lo que pasa es que cuando yo escucho esas explicaciones, y sé que este mensaje se está divulgando a través de las redes sociales, de la televisión, yo no puedo permitir que la confusión sea el mensaje que llegue al país.

El compañero no tiene que hablarnos a nosotros del estatus. Nosotros sabemos dónde estamos en la mayoría de este país. Hay unos que quieren ser independentistas o independientes. Esos no tienen enredos de espíritu. Y hay otros que queremos ser iguales, que queremos pertenecer a la Nación de la cual somos territorio por más de cien años. Es tan sencillo como eso. Es más, vamos a ponerlo aún más sencillo. Están aquéllos que no quieren ser ciudadanos norteamericanos, y estamos la inmensa mayoría, incluyendo parte de la Delegación del Partido Popular, que si leyeran en un cuestionario, ciudadanía americana, sí o no, el 99% de esa Delegación diría sí. Es sencillo. Pero si usted dice sí, eso viene con unas condiciones. Usted no puede ser ciudadano para unas cosas y para otras no. Por lo tanto, si usted dice sí, usted aspira a estar en igualdad de condiciones con aquéllos que tienen la misma ciudadanía que usted tiene.

Pero miren qué cosa más interesante, que aquél que no le dieron cabida en la junta de ese partido, porque no salió electo, ahora no quiere explicar que es el Estado Libre Asociado soberano. ¿Pero qué clase de disparate es ése? Yo no sé si él está hablando del ELA de Cox Alomar, si está hablando del ELA de Alejandro o el de Aníbal o el de Luis Vega Ramos o el de Colberg, porque son diferentes dependiendo del ciclo electoral. A mí no me lo tiene que explicar, tiene que explicárselo a los que creen cómo él, que somos un Estado, que somos libres y asociados, y soberanos. Cuando uno va eso y lo analiza, no hay manera de analizarlo de una manera coherente que no sea un oportunismo de meter a todo el mundo dentro de una gran urna a ver qué sale.

Sobre el asunto de la discusión pública de la seguridad, yo creo que el único plan que se ha implementado por el Partido Popular aquí se llama el “plan evita”. Y no estamos hablando de Evita Perón, estamos hablando de evita discutir sobre la criminalidad, de las soluciones que ellos exponen, evitan el debate, evitan decir qué es lo que van a hacer, evitan decir que cuando salgan qué es lo que quieren hacer. Ese es el plan del Partido Popular. El “plan evita”. Parece que ellos creen que esto es un gran cumpleaños que uno lleva una piñata, la gente se pone una venda en los ojos y le da un palo a la piñata a ver qué sale. Eso es lo que ofrece el Partido Popular, una fiesta de sorpresas. Y yo me

pregunto, ¿acaso ellos no llevan de fundados cincuenta y pico de años? Acaso ellos, muchos de ellos aquí que aspiran a la reelección o amenazan a ser reelectos, están aquí, y yo les pregunto, ¿qué han hecho? Porque hablan de Caguas. Norma Burgos está clara. Ella va a normalizar Caguas.

Hablan de los compañeros del Senado, que aquí se han aprobado un sinnúmero de medidas con los votos y promovido por los compañeros. Si quieren ir al récord legislativo, vamos al récord legislativo. Ahora, díganme ustedes qué ustedes están haciendo por Puerto Rico.

Señor Presidente, hago un recuento de un minuto antes de terminar. Esto es el recuento de lo que ustedes han hecho. Le votaron en contra a la reforma legislativa. Ahora proponen una que ustedes mismos pueden implementar hoy. Yo le preguntaría al Secretario del Senado, cuántos de ustedes han renunciado a la dieta, el vehículo, a todas las cosas que ustedes dicen, porque lo pueden hacer hoy. Yo los invito a que lo hagan hoy. Teléfono ocupado.

Esto es otra cosa que ustedes hicieron, le votaron en contra a la reforma contributiva. Al día de hoy, todos y cada uno de ustedes son parte de la reforma contributiva. Otra gran contradicción. Compañeros y compañeras, no pueden hablar de la boca para afuera, como si la gente fuera tonta. O sea, ustedes prometen, no cumplen, dicen una cosa, pero hacen otra. Y ahora en el asunto del estatus, me imagino que serán objetores por conciencia. O por lo menos le dirán a Cox, habla como Alejandro, que yo creo que ya se lo están diciendo, pero entonces no podemos esperar mucho de ese argumento.

Así que yo le pido a los compañeros que estos turnos iniciales, que yo creo que deben de ser valiosos, dejen de hablar de la cosa ésta, porque al que le queda un año aquí es a él que es el que se retira, no es a nosotros. Aquí vamos a estar todos los Senadores del Senado que trabaja, porque nos lo hemos ganado trabajando. Y al único que le queda un año es a él, porque no va para la reelección, porque sumó o restó y multiplicó y los números no le dieron. Él sabe que otro añadido a mano no puede ser. Está aquí presta'o.

Señor Presidente, nosotros estamos claro. Nosotros sabemos lo que tenemos que hacer y lo hemos hecho. Que me digan ellos qué van a hacer.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Senadora Santiago González.

SRA. SANTIAGO GONZALEZ: Sí, gracias a la Presidencia por darme la oportunidad de participar en este turno de turnos iniciales, así que le damos un saludo a todos los compañeros que nos acompañan en el Hemiciclo.

Escuchamos mencionar al compañero senador Bhatia, de que estuvo en el día de ayer acompañando a su alcalde, Willie Miranda Torres, en el pueblo de Caguas, en su radicación. Ciertamente, yo tengo que decir que fue un placer compartir con nuestra Senadora por Acumulación, Norma Burgos, precisamente en su radicación el 16 de octubre pasado, en la que hoy es nuestra Senadora por Acumulación, pero que próximamente la tendremos en el pueblo de Caguas como la Alcaldesa del pueblo de Caguas. No por capricho, sino porque hay una necesidad urgente de continuar con el progreso en el pueblo de Caguas y ese progreso sabemos que tendrá la oportunidad de seguir en las manos de una mujer trabajadora, una mujer inteligente, una mujer que ha demostrado a través de su hoja de trabajo en el servicio público, de que tiene la capacidad para administrar, que tiene la capacidad para llevar una Administración sana en el pueblo de Caguas y que como Presidenta de la Junta de Planificación en el pasado, y hoy día como Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico en el Senado, tendrá las herramientas necesarias para llevar un perfil socioeconómico en Caguas, de altura, que responda a las necesidades del pueblo de Caguas, contrario a lo que está ocurriendo en el día de hoy.

En el día hoy el pueblo de Caguas ha tenido la información a través de los medios de comunicación escrita de prensa del país y medios de comunicación radiales de que ya en un año y

medio en donde el actual Alcalde de Caguas lleva como administrador, el pueblo de Caguas ya, ya informa de un déficit millonario, de un déficit millonario. Y esto nos da la impresión, nos da ciertamente una visión de lo que podría ocurrir en los próximos cuatro años si el pueblo de Caguas le da la oportunidad al Alcalde actual, Willie Miranda Torres, de continuar en la administración.

Ciertamente, nefasta, nefasta la historia como Alcalde del pueblo de Caguas, Willie Miranda Torres, si continúa trabajando con el futuro del pueblo de Caguas. Sabemos que el pueblo de Caguas es un pueblo inteligente y que no le dará la oportunidad a Willie Miranda Marín de revalidar en el pueblo de Caguas.

Pero ciertamente, ciertamente, confiamos en nuestra próxima Alcaldesa, Norma Burgos, que hará un trabajo encomiable y que continuará con esa gesta de progreso, comenzada en el pasado por nuestro alcalde ya fallecido, Miguel Hernández Rodríguez, obra que continuó el alcalde Angelo Berrios y que también continuó el ya desaparecido Willie Miranda Marín.

Así que dicho esto, señor Presidente, tengo que hablar de otra información que ha salido a través de los medios de comunicación escrito, y es del tema de la pobreza en Puerto Rico. Ciertamente, después de ver los rotativos del país principales, tenemos que hablar de que para salir de la pobreza en Puerto Rico se necesita un enfoque multifacético, un enfoque que vaya más allá de las políticas requeridas para mantener la estabilidad y el crecimiento económico, así como un clima político estable. Por ello se recomiendan diferentes políticas o conjuntos de políticas para poner en acción diferentes aspectos importantes, aspectos como lo son invertir en el desarrollo humano, en la salud, educación, en la nutrición, en la sanidad, en el agua, y fomentar la creación de una fuerza trabajadora productiva, así como de continuar ayudando a los pequeños agricultores a incrementar su productividad agrícola y la inversión en la agricultura puertorriqueña. Invertir en infraestructura como lo es carreteras, puertos, electricidad; implementar política de desarrollo industrial dirigidas a la pequeña y mediana industria; así como también promover el empresarismo en nuestra gente, con la finalidad de establecer negocios propios y mejorar la calidad de vida. Sustentar, promover proyectos ambientales para la buena gerencia de las ciudades para proveer ambientes seguros. Estas como parte de un sinnúmero de necesidades que tenemos que atender para hacer un buen Gobierno. Así que la pobreza en sí no es el problema, sino un síntoma que se perpetúa debido a la desigualdad.

Conociendo estos aspectos, la Administración del Gobierno de Luis Fortuño está implementando un programa de visión, de cambio y de futuro. Está enfocado en rescatar a Puerto Rico y a todos los puertorriqueños de una de las peores crisis económica, política y social de nuestra historia, con programas esperanzadores de aliento, de aspiraciones y de metas alcanzables.

Nuestro Gobierno está despertando el gran motor económico de nuestro sector privado. Estamos poniendo al Gobierno a trabajar dentro de su presupuesto, y hemos contribuido al Ejecutivo, la Rama Legislativa, aprobando medidas, aprobando piezas legislativas que alivien la carga punitiva del sistema contributivo puertorriqueño y mejorando los servicios básicos. La meta es un Puerto Rico fuerte, porque somos mejor Gobierno, un Puerto Rico fuerte económicamente para enfrentar los retos del mundo globalizado y competitivo, un Puerto Rico lleno de gente que trabaje, que produzca y que exporte sus servicios y sus bienes y recursos humanos, un Puerto Rico que viva en paz y que viva en armonía.

Y precisamente el compañero Senador habló de los problemas de criminalidad que puedan haber en diferentes partes de Puerto Rico. Y yo quiero decirle al compañero que es cierto que tenemos casos de criminalidad en Puerto Rico, pero nuestro Gobierno ha trabajado fuerte, fuerte en estos dos años y medio, para poner en marcha programas que atiendan la criminalidad en Puerto Rico, buscando fortalecer, estableciendo acuerdos colaborativos con el Gobierno Federal para precisamente adiestrar y entrenar y darle las herramientas necesarias a nuestros policías en Puerto

Rico para que puedan enfrentar al criminal, al delincuente en las calles de nuestro Puerto Rico. Pero ciertamente, también, nosotros como puertorriqueños tenemos una responsabilidad primaria, la institución, la familia tiene una gran responsabilidad ante nuestros constituyentes, y es la de velar y fomentar los valores en el seno del hogar.

Así como también invitamos a las organizaciones con base de fe en Puerto Rico para que se integren juntos al Gobierno y las diferentes agencias gubernamentales en este esfuerzo, que es un esfuerzo y una responsabilidad de todos.

Así que dicho esto, señor Presidente, culmino con mi mensaje.

Gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes a todos los compañeros y compañeras, funcionarios, medios de la prensa.

Brevemente, quería hablar de lo que está aconteciendo en la región sur de Puerto Rico en estos días, que el Gobernador de Puerto Rico está haciendo una visita, pero antes tengo que aclarar unos argumentos que escucho del compañero senador Eduardo Bhatia y honestamente no me hace sentido el que argumenten en contra de la reforma contributiva y que a su vez no haya -y le queda poco tiempo- renunciado a la retención de la reforma contributiva. Dentro de poco tiempo tendrán que tomar una determinación de si se acogen al Código de Rentas Internas anterior o a la reforma contributiva que aprobamos aquí en el Senado, un Proyecto de nuestra Administración, del gobernador Luis Fortuño, pero lo deben expresar y manifestar y dejarlo saber públicamente, que renuncian y se acogen al Código anterior. Porque aquí en este mismo Hemiciclo manifestaron para el récord que es mejor un dólar en las arcas del Gobierno que en el bolsillo del puertorriqueño. Y si son consistentes con ese mensaje, pues se acogerán al antiguo Código, y no de los beneficios que representa nuestra nueva reforma contributiva. Pero más allá de eso, deben hacer también una expresión pública al pueblo puertorriqueño para que no se acojan a las bondades y los beneficios de la reforma contributiva. Obviamente, señor Presidente, no lo van a hacer, porque ningún puertorriqueño prefiere dejarle un dólar en las arcas del Gobierno que en su bolsillo. Y obviamente, ese mensaje y tenemos que estar bien pendiente a cómo es que actúan para las contribuciones que representan el Año Fiscal 2011.

Por otro lado, tuve esta mañana el beneficio de participar en el tour del sur, que el Gobernador de Puerto Rico realiza y comenzó en el Municipio de Guánica. Y me llamó mucho la atención que en el Municipio de Guánica se hayan invertido 126 millones de dólares y que hubo un Proyecto que el propio Alcalde de Guánica, el señor Martín Vargas, manifestó al público que era un Proyecto que había comenzado en el 2001. Pasaron las dos administraciones pasadas y nunca pudieron terminar el Proyecto. Y recuerdo que una de las primeras asignaciones de fondos, bajo lo que era el Plan de Estímulo Criollo, fue una asignación de sobre 10 millones de dólares para un sistema sanitario en la Comunidad de Playa Santa de Guánica.

Y hoy, hoy, el Gobernador de Puerto Rico inauguró un sistema sanitario, que no tan solo le da calidad de vida a sobre 2,000 familias que se van a impactar que discurrían las aguas usadas por sus patios y terminaban en la Laguna de Guánica y en la Bahía de Guánica, sino que ahora se salva, hoy comienza quizás el que se pueda revitalizar todos los ecosistemas de la Bahía de Guánica. Y ese Proyecto, nuestra Administración, desde el primer día del Plan de Estímulo Criollo, se le asignaron los fondos.

Por la tarde iba a estar en el Municipio de Yauco, en donde esta Administración invirtió sobre 236 millones de dólares. Entre Yauco y Guánica nada más hay una inversión de menos de 36 meses, de 435 millones de dólares. Eso es medio billón de dólares.

Y para la región sur, que mañana estará visitando el Gobernador a mi querida Ciudad de Ponce, posteriormente irá el miércoles a Guayanilla y Peñuelas, ambos de la Administración del Partido Popular, Santa Isabel y Salinas, entre esos pueblos, la región sur, esta Administración, la del Gobernador Luis Fortuño, la del Comisionado Residente Pedro Pierluisi, la de la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico, son dos billones de dólares en inversión. Definitivamente queda claramente establecido que somos mejor Gobierno.

Esas son mis palabras, señor Presidente. Para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. IGLESIA SUAREZ): Próximo asunto.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1280, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la licenciada Ana M. Santiago Ramírez, para Procuradora de Asuntos de Menores.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un Informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 151.

De las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; de lo Jurídico Civil; y de Bienestar Social, un Informe final conjunto, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 675.

De la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación, cuatro informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la señora María del C. Gordillo Pérez, para miembro asociado de la Junta de Planificación de Puerto Rico; de la señora Suheidy Barreto Soto, para miembro de la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales de Puerto Rico; de la señora Suheidy Barreto Soto, para miembro alterno de la Junta Revisora de Permisos y Usos de Terrenos y del señor Rubén Flores Marzán, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del ingeniero Miguel A. Díaz Medina, para miembro de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 825, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Desarrollo del Oeste, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 67, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 2429, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente, para que se reciban los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar con el Orden de los Asuntos, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 500.

De la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, un segundo informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 248.

De las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de Hacienda, dos informes conjuntos, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 26 y 74.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 840.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciban los Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar con el Orden de los Asuntos, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante.

LECTURA DE LA RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para dejar en un turno posterior la lectura de Proyectos de Ley y Resoluciones radicadas.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso al siguiente proyecto de ley, que fue aprobado por la Asamblea Legislativa, titulado:

P. del S. 1004

“Para enmendar el Artículo 1.124 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de incluir a los Centros “Head Start” y “Early Head Start” en la definición de “Zona Escolar”; enmendar el Artículo 9 del Plan de Reorganización Número 1 de 28 de julio de 1995, según enmendado, del Departamento de la Familia, a los fines de Ordenar a la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez a notificar la localización de los Centros “Head Start” y “Early Head Start” en Puerto Rico al Departamento de Transportación y Obras Públicas para que éste pueda rotularlos como “Zona escolar”; y para otros fines.”

Los Centros “Head Start” no se consideran como un generador de estudiantes que tengan la necesidad de cruzar una vía pública ya que, debido a la edad de los niños que asisten a dichos centros (4 años o menos), los padres se estacionan y entran al local con ellos y hacen lo mismo al recogerlos. De la medida no se desprende que se haya efectuado un análisis de necesidad para calificar todos los Centros “Head Start” como Zonas escolares.

Debido a que en Puerto Rico existen aproximadamente ochocientos (800) Centros “Head Start”, es menester realizar dicho estudio ya que, sin duda alguna, estos Centros se encuentran localizados en Zonas con diferentes volúmenes de tránsito y otras condiciones (por ejemplo, los niños no tienen que cruzar una vía pública) que tornarían esta medida en un ejercicio fútil. Por ello, antes de incurrir en los elevados gastos que conllevaría implementar esta medida, sería prudente evaluar las circunstancias particulares de cada uno de dichos centros conforme a los estándares federales establecidos en el “Manual of Uniform Traffic Control Devices”, por los cuales se tiene que guiar el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: En el inciso (a) hay una comunicación del Gobernador de Puerto Rico informando que ha impartido un veto expreso al Proyecto del Senado 1004, para que según la Regla 42.5, sea removido del Calendario de Votación Final.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciban los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Así sea.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar con el Orden de los Asuntos, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del senador Juan E. Hernández Mayoral, una comunicación, remitiendo el Informe de viaje durante los días del 19 al 23 de octubre de 2011, donde participó de la Conferencia de CSG.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se reciban las Peticiones y Solicitudes del Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción de Felicitación y Reconocimiento:

Moción Núm. 5805

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer al boxeador Mini mosca Jantony Ortiz, por obtener Medalla de Bronce en el deporte del boxeo, en los XVI Juegos Panamericanos representando a Puerto Rico.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación y Reconocimiento:

R. del S. 2435

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a nuestro Equipo Nacional de Baloncesto, por su heroica gesta, tras obtener la “medalla de oro” en el torneo de baloncesto masculino en los XVI Juegos Panamericanos de Guadalajara.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Pueblo Puertorriqueño se siente sumamente orgulloso de nuestros doce magníficos del baloncesto boricua. Han sido campeones del Torneo Centrobasket en diez ocasiones, de los Juegos Centroamericanos y del Caribe en seis, de los Juegos Panamericanos en dos, así como del campeonato Federación Internacional de Baloncesto y del Torneo de las Américas.

Nuestro equipo está compuesto por Carlos Arroyo, Renaldo Balkman, José Juan Barea, Miguel Alí Berdiel, Gabriel Colón, Manuel de Jesús, Manuel Antonio Narváez, Filiberto Rivera, Daniel Santiago, Carlos Strong, Edwin Ubiles y Luis Villafañe. El veterano entrenador Flor Meléndez y los asistentes Carlos Morales y Carlos Carcaño.

El 30 de octubre de 2011, durante la última jornada de competencias, y tras veinte años de su primera victoria, Puerto Rico volvió a conquistar la “medalla de oro”, en el torneo de baloncesto masculino de los Juegos Panamericanos de Guadalajara, tras imponerse 74 a 72 al país anfitrión, México en un intenso y muy parejo partido final.

Cuando apenas faltaban dos segundos para finalizar el partido, y con la pizarra 72 a 72, José Juan Barea realizó un tiro de distancia y sentenció el juego. Ante la mirada del Presidente mexicano, Felipe Calderón, la fanaticada pasó del estruendo a un silencio fúnebre en un instante. Puerto Rico ganó la “medalla de oro”, México la de plata y Estados Unidos la de bronce. Es por todo lo antes expuesto que este Senado entiende menester reconocer y felicitar a todos los integrantes del Equipo Nacional de Baloncesto Masculino de Puerto Rico, por ser ejemplo para toda nuestra juventud, y haber representado dignamente a nuestra Isla, poniendo nuestro nombre y bandera en alto, y por haber exaltado nuevamente nuestro orgullo boricua.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a nuestro Equipo Nacional de Baloncesto, por su heroica gesta, tras obtener la “medalla de oro”, en el torneo de baloncesto masculino en los XVI Juegos Panamericanos de Guadalajara.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, les será entregada en Sesión Especial a Carlos Arroyo, Renaldo Balkman, José Juan Barea, Miguel Alí Berdiel, Gabriel Colón, Manuel de Jesús, Manuel Antonio Narváez, Filiberto Rivera, Daniel Santiago, Carlos Strong, Edwin Ubiles, Luis Villafañe, Flor Meléndez, Carlos Morales y Carlos Carcaño.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2436

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al equipo de la Selección Nacional de Baloncesto de Puerto Rico, tras obtener la medalla de oro en los XVI Juegos Panamericanos celebrados en la ciudad de Guadalajara, México, durante el 14 al 30 de octubre de 2011.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico es cuna de grandes atletas. Nuevamente nos sentimos honrados y orgullosos de nuestro equipo de la Selección Nacional de Baloncesto de Puerto Rico, tras haber alcanzado la medalla de oro en el torneo de baloncesto de los XVI Juegos Panamericanos celebrados en la ciudad de Guadalajara, México.

La Selección Nacional de Baloncesto de Puerto Rico es conocida como “Los Doce Magníficos”. Este excelente equipo nuevamente ha demostrado dedicación y empeño; se han colocado preferidos en todas sus participaciones. Su extraordinario desempeño, disciplina y entrega en la cancha de juego demuestran su gran talento y valía. Su trayectoria en el deporte le reconoce estar clasificados número once a nivel mundial y número tres en la Federación Internacional de Baloncesto Aficionado de las Américas (FIBA). En el año 1980 obtuvieron su primera presea de oro en el Campeonato de las Américas.

Este excelente equipo está compuesto por José Juan Barea, Renaldo Balkman, Carlos Arroyo, Miguel Berdiel, Gabriel Colón, Manuel De Jesús, Manuel Narváez, Filiberto Rivera, Daniel Santiago, Edwin Ubiles, Luis Villafañe y Carlos Strong, los mejores de América.

El pasado 30 de octubre de 2011 nuestro equipo se lanzó al tabloncillo y ganó la medalla de oro en el torneo de baloncesto de los XVI Juegos Panamericanos al derrotar, 74-72, al equipo anfitrión, México, en la última jornada de competencias en la ciudad de Guadalajara, ante miles de personas que abarrotaron el domo de baloncesto del Code Alcalde de esta ciudad. La victoria de la selección masculina le dio a Puerto Rico su sexta medalla de oro en estos Juegos Panamericanos.

Cabe señalar que es la segunda medalla de oro que gana el equipo masculino en unos Juegos Panamericanos, la primera fue en los Juegos Panamericanos de la Habana en el año 1991 en el que, precisamente, Puerto Rico derrotó a México en la final. Asimismo, una final repetida de los pasados Juegos Centroamericanos y del Caribe Mayagüez 2010, en el que hubo el mismo resultado del día de ayer. Las seis medallas de oro es una nueva marca para Puerto Rico en unos Juegos Panamericanos, el doble de la máxima cifra alcanzada en el pasado, tres preseas doradas. Hoy probaron el sabor dorado, hoy volvemos hacer historia.

Puerto Rico vive momentos difíciles, sin embargo, celebramos la victoria alcanzada en el deporte. Hoy nos unimos como pueblo con esperanza, alegría y orgullo. Este equipo está compuesto por doce grandes atletas en el deporte. En la cancha [~~dejan~~ dejaron] su corazón para traernos a esta Isla la gloria de esa presea dorada tan soñada y anhelada. El trabajo no ha sido fácil, pero con su esfuerzo y tenacidad lo han logrado.

Por lo antes expuesto, este Senado de Puerto Rico entiende menester reconocer y felicitar a todos los integrantes del equipo de la Selección Nacional de Baloncesto de Puerto Rico, por ser ejemplo y estímulo para la juventud puertorriqueña. Asimismo, al señor Flor Meléndez, dirigente del equipo, por su trabajo, entrega incondicional, compromiso y responsabilidad. Enhorabuena, volvemos a brillar fuera de esta Isla, sin duda alguna han puesto nuevamente el nombre de Puerto Rico en alto.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al equipo de la Selección Nacional de Baloncesto de Puerto Rico, tras obtener la medalla de oro en los XVI Juegos Panamericanos celebrado en la ciudad de Guadalajara, México, durante el 14 al 30 de octubre de 2011.

Sección 2. – Copia de esta Resolución [~~será entregada~~], en forma de pergamino, **será entrada a los jugadores:** José Juan Barea, Renaldo Balkman, Carlos Arroyo, Miguel Alí Berdiel, Gabriel Colón, Manuel De Jesús, Manuel Narváez, Filiberto Rivera, Daniel Santiago, Edwin Ubiles, Luis Villafañe y Carlos Strong. Así **como** también al señor Flor Meléndez, dirigente y entrenador; **y a los** señores Carlos Morales y Carlos Calcaño, entrenadores auxiliares.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2437

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Doctor David Bernier, Presidente del Comité Olímpico de Puerto Rico, por su liderato, esfuerzo y compromiso con el deporte puertorriqueño y a la delegación Puertorriqueña a los XVI Juegos Panamericanos celebrados en la ciudad de Guadalajara, México, durante el 14 al 30 de octubre de 2011.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestros atletas, con el producto de su trabajo y esfuerzo se han encargado de enorgullecernos cada vez que se presentan luciendo el uniforme de Puerto Rico en competencias internacionales. Con cada uno de sus triunfos los puertorriqueños celebramos como pueblo, y en cada competencia, no importa si ganan o no, el pueblo se une para alabar la tenacidad y las destrezas de nuestros atletas.

Por las últimas dos semanas, el pueblo de Puerto Rico siguió con esperanza y optimismo el esfuerzo de nuestra delegación a los pasados XVI Juegos Panamericanos, celebrados en Guadalajara, Jalisco. Allí, nuestros atletas cosecharon 22 medallas panamericanas en una gran cantidad de deportes.

Pero igual de importante que el trabajo de cada atleta, entrenador o técnico en el campo de batalla deportivo es el trabajo del líder, del organizador, del visionario. Es igual de importante el trabajo del Presidente del Comité Olímpico de Puerto Rico, el doctor David Bernier, quien como Secretario del Departamento de Recreación y Deportes bajo la administración de los gobernadores, Sila Calderón y Aníbal Acevedo Vila, comenzó con los esfuerzos de obtener el máximo rendimiento de nuestros atletas, estableciendo metas deportivas altas para nuestros niños y programas deportivos a todos los niveles escolares y regionales del país.

Una vez el Doctor Bernier se convirtió en Presidente del Comité Olímpico de Puerto Rico en el 2008, se ha distinguido por su dedicación a la formación de nuevos atletas, comprometidos con enaltecer el nombre de Puerto Rico en el ámbito internacional. Se reconocen triunfos como las medallas obtenidas por Javier Culson en sendos eventos de categoría Mundial de atletismo. Asimismo nuestros atletas continúan colocando a Puerto Rico en un sitial preferencial en esta disciplina. Igualmente, el nombre de Puerto Rico, se sigue colocando por todo lo alto en otras

manifestaciones deportivas: el volibol, el baloncesto, el tenis, el tiro, boxeo, la gimnasia, la vela, el levantamiento de pesas.

Así fue como nuestros equipos de baloncesto, el masculino y el femenino, y atletas en las disciplina de boxeo, en judo, y en levantamiento de pesas hicieron posible que se escuchara la Borinqueña en lo más alto del podio deportivo de los XVI Juegos Panamericanos.

El equipo de baloncesto femenino, las Doce Magníficas, alcanzaron su primera presea de oro en la historia de los Panamericanos con una excepcional labor de Carla Cortijo en el partido final ante México. Por su parte, después de 20 años, el quinteto de baloncesto masculino, logró su primera presea dorada en los Panamericanos con el canasto ganador del gigante Mayagüezano José Juan Barea restando 1.5 segundos frente a México.

En lucha olímpica, Franklin Gómez, le dio a Puerto Rico su primera medalla de oro en la modalidad libre en la historia de los Panamericanos en los 60 kilogramos. Lely Burgos, se convirtió en la primera mujer en traernos una presea dorada en la halterofilia en la historia de esta justa. Fue en la categoría de 48 kilogramos.

Kiria Tapia, una joven de 21 años, puertorriqueña, madre soltera y residente del residencial Monte Hatillo de Río Piedras, logró una histórica medalla de oro en el boxeo femenino en el peso ligero.

Lo mismo hicieron Quique Figueroa y Víctor Aponte. El binomio ganó la medalla de oro en la modalidad de “*hobie cat*” 16. Para Figueroa fue su tercera presea dorada en los Panamericanos, la mayor cantidad para un boricua.

Con esas seis medallas de oro en estos Panamericanos, nuestros atletas duplicaron la marca anterior de tres que habíamos celebrado y obtenido en juegos celebrados en Río de Janeiro (2007), Indianápolis (1987) y La Habana (1991).

Por otro lado, los boricuas se agenciaron de la presea de plata en la competencia por equipo, en la gimnasia masculina. Luis ‘*Tingui*’ Vargas, nuestro abanderado para los Juegos, cerró los Juegos con dos medallas de plata: una por equipo y otra en la final de barras paralelas. Con ese logro, obtiene ya su sexta medalla, en la historia de los Panamericanos, igualando a Fernando Luis Báez.

Mónica Puig, nuestra tenista estrella, consiguió plata en sencillos en el tenis femenino. En tiro, José Torres ganó plata en el evento de doble fosa en el tiro con escopeta. Igual logro obtuvo Gadiel Miranda en judo en los 81 kilogramos. Pedro Soto lo hizo en los 66 kilogramos de la lucha libre masculina y Melissa Mojica en judo en los +78 kilogramos.

También celebramos las ocho medallas de bronce que obtuvo nuestros deportistas: Yarleen Santiago y Yamileska Yantín lograron la primera presea de bronce en el voleibol playero. María Pérez lo hizo en judo en los -70 kilogramos. Pablo Figueroa en la categoría de los +100 kilogramos. Gerardo Bisbal la obtuvo en boxeo en los 91 kilogramos. Ángel Suárez en los 60 kilogramos. Jantony Ortiz en los 49 kilogramos. En gimnasia, Alexander Rodríguez consiguió su medalla en la final de piso y Ángel Ramos en la final de barra fija.

Muchos otros, como Luis Rivera que compitió en el maratón panamericano, quedaron en cuarta posición y, algunos obtuvieron, con su esfuerzo y su participación, obtener un pase para competir en las próximas Olimpiadas que se celebrarán en Londres, Inglaterra en el 2012.

Cada uno de esos atletas y los otros cientos de atletas que por sus propios méritos lograron su intención de participar en esta justa panamericana merecen el reconocimiento del pueblo de Puerto Rico. Y es por eso que este Senado recoge la alegría del pueblo de Puerto Rico y la expresa en esta Resolución. Este Senado entiende menester reconocer y felicitar al Doctor David Bernier, Presidente del Comité Olímpico de Puerto Rico, por su liderato, esfuerzo y compromiso con el deporte

puertorriqueño y a la delegación Puertorriqueña a los XVI Juegos Panamericanos celebrados en la ciudad de Guadalajara, México, durante el 14 al 30 de octubre de 2011 por ser ejemplo para toda nuestra juventud y haber representado dignamente a nuestra nación, poniendo nuestro nombre en alto.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Doctor David Bernier, Presidente del Comité Olímpico de Puerto Rico, por su liderato, esfuerzo y compromiso con el deporte puertorriqueño y a la delegación Puertorriqueña a los XVI Juegos Panamericanos celebrados en la ciudad de Guadalajara, México, durante el 14 al 30 de octubre de 2011.

Sección 2. – Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino en sesión especial al Doctor David Bernier y a todos los miembros de la delegación Puertorriqueña a los XVI Juegos Panamericanos celebrados en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

Sección 2. – Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación del país para su pronta divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar con el Orden de los Asuntos, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que los Asuntos Pendientes, permanezcan en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

*(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: Nombramiento del señor Rafael Colón Marrero, como Miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico; señor John Regis, como Miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico; P. del S. 1522; 2121; 2216 (rec.); R. del S. 1258; P. de la C. 911 (Segundo Informe), P. de la C. 2066; 2331).

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Turismo y Cultura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor John A. Regis Martínez, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industrias Cinematográficas de Puerto Rico:

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1046, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los artículos de 1.03, 2.19, 2. 20, 2. 21,3.10 de la Ley Núm. 149 ~~del 30 de junio de~~ 1999, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Educación Pública de Puerto Rico”, según enmendada, con el propósito de aclarar el alcance de las obligaciones que esta impone, ampliar la participación de los componentes de la comunidad escolar y aclarar el alcance de los reglamentos creados por virtud de la misma.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución de Puerto Rico establece que nuestros hijos tienen derecho a recibir educación primaria; y que es un deber indelegable del estado el impartirla. Es por ello que contamos con un sistema de educación pública a través del Departamento de Educación (DE). El DE está sostenido por una estructura compleja organizada en subdepartamentos que atienden las distintas áreas del quehacer educativo, tanto administrativas y operacionales como docentes.

El presupuesto del DE se nutre, en gran medida, de fondos provenientes del Fondo General de la Isla y de varios millones de dólares provenientes de Fondos Federales disponibles para ser utilizados en la educación de nuestros niños y niñas. Sin embargo, y a pesar de todos los recursos y

esfuerzos realizados por el DE todavía algunas de las estructuras físicas de las escuelas presentan una condición de deterioro; los resultados de las pruebas de aprovechamiento académico reflejan que la enseñanza de las materias básicas no está siendo efectiva; la incidencia de violencia y de deserción escolar alcanza niveles alarmantes; y existe una cantidad significativa de niñas escolares embarazadas.

La escuela y el hogar deben aunar esfuerzos para ofrecer a los niños y niñas una educación correcta y lo más completa posible. Algunos padres concentran su atención en el cultivo de los conocimientos sobre materias que viabilicen el que sus hijos puedan alcanzar posiciones respetables en la sociedad. Pero, el maestro; además de instruir al estudiantado sobre materias básicas como las ciencias, matemáticas, historia y otras; tiene el deber de educar sobre los modales, comportamiento, valores y costumbres que caracterizan a los ciudadanos responsables. Para alcanzar un nivel educativo de excelencia se requiere que los padres y los maestros trabajen en coordinación; que los padres sean plenamente informados de lo que el maestro está haciendo y que se interesen por dar seguimiento a todo lo que acontece durante el desarrollo y formación de sus hijos.

Es un deber del estado ocuparse de la formación académica de nuestros jóvenes, pero ello no debe implicar una sustitución de los padres en su función de cuidar, guiar y formar al adulto que integrará y edificará la sociedad del futuro. Para el bienestar de la sociedad en general, tanto los padres como los maestros y demás componentes de la comunidad deben asumir la responsabilidad que les corresponde con el fin de colaborar con la escuela en el proceso educativo de nuestros niños y niñas.

~~Las generaciones anteriores lograron echar adelante a las presentes teniendo las mismas mismos, o quizás peores, limitaciones que confrontan las familias hoy. Por lo tanto, no debe haber excusa que justifique que familias modernas no puedan cumplir cabalmente con su función educadora. La omisión de este deber por alguna de las partes podría resultar en una situación perjudicial y difícil de revertir para la sociedad. Después no debemos quejarnos si los jóvenes son mal educados, irrespetuosos, irresponsables, desconsiderados o violentos; sin duda lo que se está haciendo no ha logrado cambiar esa situación.~~

Educar y exigir a nuestros hijos es facilitarles su camino para que se desarrollen como personas, amen la vida y tengan capacidad de decidir por ellos mismos. Un desarrollo total del niño sólo puede producirse cuando existe la relación correcta entre el maestro, el estudiante y los padres. El maestro no siempre debe ceder ante las exigencias de los padres; es necesario que los últimos cooperen en el proceso educativo, sin que se produzcan conflictos o confusiones en las mentes de sus hijos.

Este proyecto pretende aclarar el alcance de la relación que debe existir entre la escuela, los padres y otros componentes de la comunidad. Con la aprobación de esta medida se busca lograr que los padres responsables y preocupados por la educación y formación de sus hijos recuperen la relación con las escuelas, integrando a la comunidad alrededor de estas. Así se promoverá un ambiente propicio para el desarrollo de una generación de buenos ciudadanos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se enmienda el Artículo 1.03 de la Ley Núm. 149 ~~del 30 de junio de 1999~~ para que lea como sigue:

Artículo 1.03. - Asistencia Obligatoria a las Escuelas.-

- a. La asistencia a las escuelas y ~~a los efectos de esta ley,~~ la asistencia a los cursos en los cuales estén ~~están~~ debidamente matriculados, será obligatoria para todo niño entre cinco (5) a veintiún (21) años de edad, excepto los niños de alto rendimiento

académico y los que estén matriculados en algún programa de educación secundaria para adultos u otros programas que los preparen para ser readmitidos en las escuelas regulares diurnas o que hayan tomado el examen de equivalencia de Escuela Superior.

- ~~b. Todo padre, tutor o persona encargada de un menor que alentase, permitiese o tolerase la ausencia de éste a la escuela, o que descuidase su obligación de velar que asista a la misma, incurrirá en delito menos grave y será sancionado con una multa no mayor de quinientos (500) dólares o una pena de reclusión que no excederá los seis (6) meses o ambas penas a discreción del Tribunal. Incurrirá también en una falta administrativa que podría conllevar la cancelación de beneficios al amparo del Programa de Asistencia Nutricional, de programas de vivienda pública y de programas de vivienda con subsidio. El Departamento establecerá, mediante Reglamento, un sistema de notificación de ausencias a los padres de menores *al Departamento de la Familia y al Departamento de la Policía de Puerto Rico* a fin de que éstos cumplan con la obligación que les impone la Ley. El Reglamento dispondrá de notificar casos de ausencias a las agencias que administran programas de bienestar social, para la acción que dispone este Artículo.~~

~~b. (...)~~

~~c. (...)~~

- ~~e.~~ d. El Secretario establecerá las formas de implantar las disposiciones de este Artículo a través de un Reglamento. El Reglamento:

1. Responsabilizará a los Directores del mantenimiento de un récord diario de asistencia de los niños a la escuela. *Este récord será actualizado diariamente, y se considerará ausencia, la no comparecencia a cualquiera de los cursos a los cuales el estudiante esté este debidamente matriculado; disponiéndose además, que dicho récord incluirá información sobre toda persona que vaya a buscar un estudiante a la escuela, antes de la hora de salida. La persona vendrá obligada a someter por escrito la razón por la cual el estudiante saldrá de la escuela durante el horario escolar, presentará una identificación con foto, indicará su relación con el estudiante y firmará el récord diario de asistencia requerido por Ley (registro escolar). No obstante, la persona que vaya a recoger un estudiante tendrá que estar autorizada por el padre o madre con patria potestad o el tutor, y su nombre constar en una lista que el director preparará al inicio de cada semestre escolar.*
2. Precisaré las gestiones que desarrollará la escuela para atender casos de niños con problemas de asistencia a clases. Dichas gestiones incluirán visitas al hogar de los niños y reuniones de orientación con sus padres, tutores o persona encargada, sobre el manejo de la situación. *Estas visitas serán coordinadas con los Departamento de la Familia y de la Policía de Puerto Rico.*

~~3. (...)~~

- ~~3. La falsificación de documentos por parte de las autoridades responsables de emitir la certificación de la asistencia de estudiantes será delito menos grave y será sancionado con multa no mayor de quinientos dólares o pena de reclusión que no excederá de seis meses, además de falta administrativa que acarrearé la expulsión de empleo. Además, deberá contener disposiciones a~~

~~los efectos que más de 5 ausencias sin excusa razonable por parte del padre, tutor o encargado serán referidos al Departamento de la Policía para que tramiten y ejecuten las disposiciones de esta Ley. [Establecerá el procedimiento para referir los casos de ausentismo a las agencias pertinentes para la acción que corresponda al amparo del inciso (b) de este Artículo. (Enmendado en el 2001, ley 191; 2002, ley 94)]~~

Artículo 2. — Se enmienda el Artículo 2.19 de la Ley Núm. 149 del 30 de junio de 1999 para que lea como sigue:

Artículo 2.19. — El Consejo Escolar: Composición.

~~Cada escuela tendrá un Consejo Escolar. En el mismo estarán representados los cuatro componentes de la escuela en la forma que disponga el reglamento que promulgue el Secretario. El número de miembros de cada Consejo Escolar dependerá de la clasificación de la escuela, pero no podrá ser menor de siete (7) ni mayor de quince (15) miembros. La representación del personal docente siempre será mayoritaria. El sector comunitario incluirá un representante de la administración municipal y un representante de la policía de Puerto Rico asignado por el cuartel o comandancia del municipio o región donde esté ubicada la escuela.~~

~~Los Directores no presidirán los Consejos Escolares; tendrán voz y voto en sus deliberaciones y, como ejecutivos principales de la escuela, implantarán los acuerdos que dichos organismos adopten en relación con asuntos bajo su jurisdicción.~~

Artículo 2.20. — Se enmienda el Artículo 2.20 de la Ley Núm. 149 del 30 de junio de 1999 para que lea como sigue:

Artículo 2.20. - El Consejo Escolar: Organización y Funcionamiento.

~~Los Consejos Escolares adoptarán un reglamento para su gobierno; elegirán sus propios oficiales; se reunirán no menos de una (1) vez por mes en horas no lectivas; y, cuando lo estimen conveniente, podrán solicitar el asesoramiento profesional o técnico del Departamento. Este reglamento deberá estar refrendado por los padres de la escuela donde se adopte y aprobado por el Departamento de Educación. A estos efectos se deberá celebrar una Asamblea antes de al comenzar cada año académico con el fin de para presentar el reglamento a los padres estos reglamentos y para su aprobación.~~

Artículo 2.21. — Se enmienda el Artículo 2.21, de la Ley Núm. 149 del 30 de junio de 1999 para que lea como sigue:

Artículo 2.21. - El Consejo Escolar: Funciones.

El Consejo Escolar tendrá las siguientes funciones:

(...)

- ~~a. — Identificar y colaborar en la solución de los problemas de la comunidad y desarrollar programas de servicios dirigidos a la misma.~~
- ~~b. — Autorizar el desembolso de fondos de la escuela.~~
- ~~c. — Evaluar los informes del Director en relación con la administración del presupuesto de la escuela.~~
- ~~d. — Velar por el cuidado y mantenimiento de los terrenos, instalaciones y equipos de la escuela.~~
- ~~e. — Elaborar con el Director planes para la seguridad interna de la escuela. Este podrá incluir medidas de detección de metales, armas y drogas, que serán vinculantes para la escuela que las adopte y que estén aprobadas por el Consejo Escolar el Departamento de Educación y de los padres que componen la comunidad escolar.~~

- f. ~~Recibir y evaluar la solicitud presupuestaria que prepare el Director para la escuela antes de remitirla al Departamento.~~
- g. ~~Aprobar los reglamentos administrativos de la escuela.~~
- h. Elaborar con el Director un sistema para referir al Departamento de la Familia, a la Policía de Puerto Rico o a cualquier otra autoridad competente casos de maltrato de niños que se detecten en la escuela y darle seguimiento a los mismos. ~~Estos sistemas estarán coordinados con las agencias u autoridades competentes y con el Departamento de la Policía de Puerto Rico.~~
- i. Asesorar al Director sobre cualquier otro asunto relacionado con la escuela (...).
- j. ~~Establecerá un reglamento para la imposición de medidas disciplinarias por faltas o violaciones a esta Ley la Ley 149 de 1999 según enmendada y los reglamentos y normas de conducta impuestas por virtud de la misma esta ley. Este reglamento será aprobado por los padres, el Consejo Escolar y por el Departamento de Educación de Puerto Rico. Además, con la colaboración del Departamento establecerá un sistema de identificaciones con fotos para el personal docente, no docente miembros del consejo y los estudiantes.~~

El Consejo deberá crear grupos de trabajo y solicitar al Departamento el personal especializado que requiera para efectuar sus labores. Creará, además, un grupo constituido por los miembros representativos del personal docente para:

- a. Asesorar al Director en la formulación del plan de estudios y del programa de actividades de la escuela. *Podrá coordinar con las Agencias del Gobierno de Puerto Rico para establecer programas de capacitación que podrán incluir, pero sin limitarse a, charlas educativas, seminarios y otros sobre prevención de violencia doméstica, maltrato de menores, salud, seguridad, valores, y otros.*
- b. Evaluar cambios curriculares formulados por el Director o los maestros a la luz de las necesidades e intereses de los estudiantes y de los estándares del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico.
- c. Colaborar con el Director en la preparación de programas para atender estudiantes con rezago académico y a estudiantes de alto rendimiento académico.
- d. Establecerán un programa de “Motivación de Nuestros Estudiantes” con el fin de crear enlaces comunitarios para el desarrollo de actividades de socialización; donde se discutan temas como la salud, seguridad, y trabajo voluntario de los estudiantes en la comunidad y la escuela.

~~Artículo 5. Se enmienda el Artículo 3.10 de la Ley Núm. 149 del 30 de junio de 1999 para que lea como sigue:~~

~~Artículo 3.10. Sanciones Disciplinarias~~

~~Los estudiantes observarán las normas de comportamiento que se promulguen para asegurar el desenvolvimiento ordenado de la escuela, por medio de los reglamentos que se promulguen por virtud de esta ley. La violación de dichas normas conllevará la imposición de sanciones que variarán desde una leve amonestación hasta la expulsión del estudiante. Las sanciones de suspensión y expulsión no podrán imponerse sin el debido proceso de ley, excepto en los casos previstos en el Artículo 3.10 de esta Ley. El castigo corporal está prohibido (Renumerado Artículo 3.10 en el 2000, Ley Núm. 146).~~

Artículo 4 6. - Cláusula de separabilidad:

De Se existir cualquier conflicto con alguna de las disposiciones de esta ley no se invalidará ~~invalidara~~ el resto de la misma ~~esta~~ Ley.

Artículo 5 7. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 1046, recomiendan a este Alto Cuerpo la **aprobación** de esta medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida tiene como propósito enmendar los artículos de 1.03, 2.19, 2. 20, 2. 21,3.10 de la Ley Núm. 149 del 30 de junio de 1999, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Educación Pública de Puerto Rico”, según enmendada, con el propósito de aclarar el alcance de las obligaciones que esta impone, ampliar la participación de los componentes de la comunidad escolar y aclarar el alcance de los reglamentos creados por virtud de la misma.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según la Exposición de Motivos de la presente medida, a pesar de todos los recursos y esfuerzos realizados por el Departamento de Educación, algunas de las estructuras físicas de muchas escuelas presentan una condición de deterioro; los resultados de las pruebas de aprovechamiento académico reflejan que la enseñanza de las materias básicas no está siendo efectiva; la incidencia de violencia y de deserción escolar alcanza niveles alarmantes; y existe una cantidad significativa de niñas escolares embarazadas.

Ante esta problemática se entiende que para alcanzar un nivel educativo de excelencia es necesario que los padres y los maestros trabajen en coordinación; que los padres sean plenamente informados de lo que el maestro está haciendo y que se interesen por dar seguimiento a todo lo que acontece durante el desarrollo y formación de sus hijos.

Este proyecto pretende aclarar el alcance de la relación que debe existir entre la escuela, los padres y otros componentes de la comunidad. El enfoque principal se basa en el problema de ausentismo y violencia en las escuelas. Con la aprobación de esta medida se busca lograr que los padres responsables y preocupados por la educación y formación de sus hijos recuperen la relación con las escuelas, integrando a la comunidad alrededor de estas.

Para la evaluación y consideración de esta pieza legislativa, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado celebró una Vista Pública el 27 de abril de 2011 y solicitó memoriales explicativos a: Departamento de Educación; Policía de Puerto Rico; Oficina de Gerencia y Presupuesto; Consejo de Educación Superior de Puerto Rico (actual Consejo de Educación de Puerto Rico).

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN:

A través del memorial explicativo suministrado expresaron que entienden y comparten la preocupación reflejada en relación a la búsqueda de mecanismos que aseguren la asistencia continua del estudiantado a la sala de clase. Nos indican que el esfuerzo que se hace para ofrecer el

pan de la enseñanza a los niños, jóvenes y adultos, desde los diversos escenarios educativos, tiene para el Estado y para el Departamento una elevada carga fiscal y humana como para que dichos esfuerzos se vean erosionados por la falta de asistencia a las aulas por parte de los estudiantes. Es por ello que dicho Departamento está dispuesto a colaborar en la búsqueda de soluciones. No obstante, al realizar un análisis exhaustivo de la medida, destacan ciertas inquietudes a la vez que recomiendan varias enmiendas que han detallado en su ponencia escrita. Esta Comisión evaluó las recomendaciones y las enmiendas propuestas y se hacen formar parte del entirillado electrónico que se acompaña. El Departamento de Educación expresó que no pueden emitir un juicio a favor del proyecto tal como ha sido presentado pero están en la disposición de cambiar dicha posición una vez se aclaren las dudas y se acojan las enmiendas.

POLICÍA DE PUERTO RICO:

A través de sus comentarios en torno a la medida expresaron que la educación es un derecho constitucional que tuvo su génesis en la concepción de la dignidad del individuo como un vital punto de referencia para la organización social. En este aspecto, entienden que la seguridad que se imparta en las escuelas adquiere importancia toda vez que la política pública del gobierno debe propulsar que conforme a ese corolario constitucional se garantice que en las mismas impere el orden y el sosiego.

Bajo ese entendido, la Policía de Puerto Rico se considera parte integral de la prestación de servicios de seguridad en varios planteles escolares de la Isla. Ello, como una agencia de apoyo al Departamento de Educación que cuenta con su propio cuerpo de policías escolares, fundamentado en que la Ley Núm. 149-1999 defiende a ultranza la autonomía como principio esencial escolar.

Por consiguiente, la lucha contra la incidencia criminal en las escuelas se refuerza con dos frentes en coordinación, entiéndase pues: con el Cuerpo de Seguridad Escolar del Departamento de Educación, así como con los agentes de protección escolar adscritos a la Policía de Puerto Rico, para ayudar en la erradicación de la incidencia criminal en los planteles escolares.

Conforme a lo anterior, actualmente la Policía cuenta con alrededor de doscientos setenta y tres (273) agentes de orden público asignados a diversas escuelas alrededor de Puerto Rico. Ello, incluyendo aquellos que prestan vigilancia fija, preventiva y supervisores.

Según información ofrecida por el Programa Calidad de Vida Escolar de la Policía de Puerto Rico, el aumento en la incidencia criminal, aunque mínimo, se ha incrementado en Delitos Tipo II, específicamente en el de agresiones simples entre estudiantes. El Programa Calidad de Vida Escolar es el que coordina el ámbito de seguridad en las escuelas de la Isla, en apoyo y comunicación con el Departamento de Educación.

La Policía a su vez cuenta con varios programas que propenden a uno de los propósitos principales de ese cuerpo: afianzar lazos colaborativos con la comunidad para aunar esfuerzos en la lucha social por erradicar la criminalidad. Según expresaron, es este esfuerzo comunitario, enmarcado desde un ámbito preventivo y pro activo, el que, unido a las medidas de seguridad aludidas, propenderá a un ambiente de sosiego en los planteles escolares para que sean alicientes en el cultivo intelectual y cultural.

A tono con esto, la Policía de Puerto Rico entiende meritorio que este media pretenda incluir a dicha agencia como una de aquellas, además del Departamento de la Familia, a ser incluidas para notificar las ausencias de un estudiante. Esto, puesto que el propio Artículo 1.03 de la Ley Núm. 149, supra, tipifica como delito grave de cuarto grado, cuando el padre, tutor, o persona encargada de un estudiante alentase, permitiese o tolerase la ausencia de éste a la escuela, o que descuidase su obligación de velar que asista a la misma, pudiendo ser sancionado con una

multa de cinco mil (5,000) dólares o una pena de reclusión de un (1) año, o ambas penas a discreción del tribunal. Dispone a su vez, que incurrirá también en una falta administrativa que podrá conllevar la cancelación de beneficios al amparo del Programa de Asistencia Nutricional, de Programas de Vivienda Pública y de Programas de Vivienda con Subsidio. Se establece a su vez, que el Departamento establecerá, mediante reglamento, un sistema de notificación de ausencias a los padres de estudiantes a fin de que estos cumplan con la obligación que les impone la ley.

Puesto que ya existe un delito grave contra aquel padre o encargado que alentase o permitiera que el mismo se ausente de la escuela, entienden que sería propicio que el Departamento de Educación le Informe a la Policía cuando detecte un patrón de ausentismo. En cuanto a la disposición de que cuando el estudiante tenga más de cinco (5) ausencias injustificadas, el caso sea referido a la Policía, entienden que es preciso añadir que dicha notificación también le sea remitida al Departamento de la Familia, para que además de la aplicabilidad del factor penal ya dispuesto en la Ley Núm. 149, supra, se coordine con dicho Departamento la ayuda pertinente al núcleo familiar del menor de edad en cuestión, o al propio estudiante, y se propenda a mejorar su entorno de convivencia.

A su entender, existe un vínculo innegable entre la deserción escolar y la criminalidad, ya que ante el factor ocio, los jóvenes pueden optar por acceder a realizar acciones ilegales, por lo cual se deben adoptar todos los mecanismos posibles, para que los mismo ocupen su tiempo en la escuela, en deportes y en toda actividad que regenere su mente y cuerpo. Añaden también que es en la escuela donde se cultiva el intelecto y el espíritu del conocimiento. Es también en ella donde debemos, en un esfuerzo interagencial y multisectorial, reforzar el mensaje del respeto hacia la vida humana, a los valores que nos caracterizan. Por todo lo anterior, la Policía de Puerto Rico expresa su apoyo a la medida.

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO:

Dicha Oficina informó que se ve imposibilitada de presentar un Informe del proyecto ya que durante el proceso de evaluación encontraron que la ley utilizada carece de las últimas enmiendas incorporadas. Ante tal situación la Oficina indica que no puede realizar un análisis ni un Informe responsable. Sugieren revisar la misma para que se incorpore la legislación vigente.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 - 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, según enmendada y el Reglamento del Senado de Puerto Rico, se determina que con la aprobación de esta medida no habrá impacto fiscal en los presupuestos de agencias, departamentos, organismos o instrumentalidades que ameriten certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, se determina que la presente medida no representa un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Esta Comisión está consciente de la importancia de concretar esfuerzos para lograr que los padres responsables y preocupados por la educación y formación de sus hijos recuperen la relación con las escuelas y que a su vez las comunidades se integren al entorno escolar. De igual manera,

resulta importante trabajar para lidiar eficazmente con los problemas de violencia y ausentismo en las escuelas que tan graves consecuencias tiene para nuestra sociedad.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, previo estudio y consideración, recomiendan la **aprobación** del P. del S. 1046 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Kimmey Raschke Martínez
Presidenta
Comisión de Educación
y Asuntos de la Familia”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2247, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que denomine el tramo de la Intersección de la Carretera PR-149 y la Carretera PR-14, comenzando en el km. 11.10 hasta el km. 63.9 de la Intersección de la Carretera PR-149 y la Carretera PR-552 del Municipio de Juana Díaz con el nombre de “José Joaquín Rodríguez Rodríguez”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don José Joaquín Rodríguez Rodríguez, mejor conocido como “Don Joaco”, nació el 27 de agosto de 1901 en el ~~municipio~~ Municipio de Juana Díaz y falleció el 29 de diciembre de 1993. Fueron sus padres Don Joaquín Rodríguez y Doña Felicita Rodríguez.

Don Joaco, nacido y criado en el ~~municipio~~ Municipio de Juana Díaz, se desempeñó durante su vida como maestro, agricultor, músico, ambientalista, pintor, cooperativista y es considerado como uno de los hijos más destacados de esta ciudad de reyes y poetas. Enseñó con su ejemplo y su prédica y fue un gran visionario viviendo en una armonía constante con la naturaleza. Como pintor sus obras se destacaron por el mensaje de que el hombre y la naturaleza tienen que ser compatibles, sembrando en los jóvenes la importancia de conservar los suelos, el agua y nuestros recursos naturales. Como parte de sus logros fundó la primera Junta Juvenil de Conservación de Suelos y Agua de Puerto Rico, entidad que logró un alcance internacional. Fue discípulo de Don Miguel Pou y su obra emana directamente de la experiencia del surco, el arado, el buey, el paisaje y la montaña, entre otros.

La lucha incansable de José Joaquín Rodríguez por defender nuestros recursos naturales lo llevaron a convertirse en agricultor, cultivando en su finca ubicada en el Sector Tocado de Juana Díaz frutos menores como caña de azúcar y estableciendo allí la primera cooperativa agrícola.

Su gran sensibilidad por el arte, encaminó a Don Joaco hacia la música y sus primeros maestros fueron Tecló Díaz (clarinetista) y Borito Milán (trompetista ponceño). Para la década de los años 1920 y 1930 se destacó como trompetista en diferentes orquestas en Estados Unidos y su prestigio fue tal que en el año 1940 obtuvo la posición de subdirector de la Orquesta “Snow White”,

además fue miembro de la Banda de Bomberos de Ponce. Continúa su trayectoria convirtiéndose en maestro de pintura y música, vocación que lo llevó a convertir su propio hogar en ~~un~~ una aula educativa, sin recibir jamás compensación alguna.

Contrajo nupcias con Doña María Antonia Franco Febles con quien formó una ejemplar familia, donde sus hijos heredaron sus enseñanzas y actualmente se distinguen en diferentes ramas del quehacer, tanto en Puerto Rico como en el exterior. Ambos levantaron un hogar cimentado con una voluntad inquebrantable y una fibra moral intachable, que sirvieron de norte a la distinguida familia Rodríguez Franco.

Por todo lo anterior, al denominar el tramo de la Intersección de la Carretera PR-149 y la Carretera PR-14, comenzando en el km. 11.10 hasta el km. 63.9 de la Intersección de la Carretera PR-149 y la Carretera PR-552 con el nombre de “José Joaquín Rodríguez Rodríguez”, esta Asamblea Legislativa hace reconocimiento a este ilustre juanadino y exalta su gran aportación a las artes, la agricultura y la preservación de nuestros recursos naturales.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se denomina el tramo de la Intersección de la Carretera PR-149 y la Carretera PR-14, comenzando en el km. 11.10 hasta el km. 63.9 de la Intersección de la Carretera PR-149 y la Carretera PR-552 del Municipio de Juana Díaz con el nombre de “José Joaquín Rodríguez Rodríguez”.

Artículo 2.- El día que se denomine el tramo de la Intersección de la Carretera PR-149 y la Carretera PR-14, comenzando en el km. 11.10 hasta el km. 63.9 de la Intersección de la Carretera PR-149 y la Carretera PR-552 con el nombre de “José Joaquín Rodríguez Rodríguez”, se celebrará una actividad especial, coordinada entre el Municipio de Juana Díaz, ~~por~~ la Autoridad de Carreteras y el Instituto de Cultura ~~de Puerto Rico~~ Puertorriqueña con el fin de la adecuada divulgación y conocimiento de esta designación. El Municipio de Juana Díaz asumirá los costos de dicha actividad.

Artículo 3.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su Informe en relación al P. del S. 2247, **recomendando su aprobación** con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 2247 tiene como propósito ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que denomine el tramo de la Intersección de la Carretera PR-149 y la Carretera PR-14, comenzando en el km. 11.10 hasta el km. 63.9 de la Intersección de la Carretera PR-149 y la Carretera PR-552 con el nombre de “José Joaquín Rodríguez Rodríguez”.

Según esboza la exposición de motivos Don José Joaquín Rodríguez Rodríguez fue un ilustre ciudadano nacido y criado en el Municipio de Juana Díaz. Se destacó en múltiples facetas, entre las que podemos mencionar el magisterio, la agricultura, la música, la defensa del ambiente, la pintura y el cooperativismo. Entre sus logros se puede señalar la fundación de la primera Junta Juvenil de Conservación de Suelos y Agua de Puerto Rico, organización que alcanzó notoriedad a nivel internacional.

Su sensibilidad artística lo hizo distinguirse tanto en la pintura como en la música. Como pintor podemos percibir en su obra su amor por la naturaleza y el ambiente, ya que la misma se distingue por emanar de la experiencia del surco, el arado, el buey, el paisaje y la montaña. Tuvo la oportunidad de ser discípulo de Don Miguel Pou.

En el ámbito de la música se destacó como trompetista en diversas orquestas en Estados Unidos, donde obtuvo grandes logros. Su trayectoria artística lo llevó a convertirse en maestro de pintura y música, vocación que ejerció desde un aula en su hogar, sin jamás recibir compensación alguna.

Don José Joaquín Rodríguez Rodríguez no sólo se distinguió por sus ejecutorias a nivel profesional y cívico, sino también a nivel personal. Esto ya que es recordado como excelente hombre de familia el cual, junto a su esposa, levantó un hogar donde su voluntad inquebrantable y fibra moral sirvieron de norte a sus hijos. Ciertamente, Don José Joaquín Rodríguez Rodríguez es un ciudadano con un ejemplo digno de emular, cuya trayectoria debe quedar perpetuada para la posteridad.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, evaluó los memoriales explicativos sometidos por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas adscrita al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Municipio de Juana Díaz.

1. Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

En su memorial explicativo el DTOP expresa que como norma favorece que las carreteras de Puerto Rico se identifiquen con el sistema numérico estándar utilizado en la mayor parte del mundo. No obstante, reconoce que en la cultura puertorriqueña es común que nombren vías públicas con nombres de personas ilustres. Indica la agencia que con el propósito de crear un organismo que evaluara los nombres propuestos para las diferentes estructuras y vías públicas, mediante la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, se creó la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico. La Ley Núm. 99, *supra*, establece que a excepción de los casos particulares establecidos en Ley, esta entidad será el organismo, que previa consulta con el gobierno municipal, agencia o dependencia estatal correspondiente aprobará los nombres que los proponentes autorizados en ley sugieran.

Menciona el DTOP que la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas de Puerto Rico, adoptó un reglamento que contiene los parámetros y criterios utilizados al momento de evaluar los nombres propuestos para las diversas estructuras y vías públicas. La agencia destacó los siguientes criterios:

- *“Utilizar preferiblemente nombres de puertorriqueños ilustres o de personas que hayan estado vinculadas a la historia de Puerto Rico, sin que esto signifique que no puedan utilizarse nombres de personas ilustres nacidas fuera de la Isla.*

- *En ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido.*
- *De tratarse de nombres de personas, sólo se considerarán luego de comprobarse por la Comisión que las ejecutorias de las personas sugeridas han de servir de ejemplo enaltecedor a las presentes y futuras generaciones.*
- *Evitar cambios de nombres a vías o estructuras públicas del Pueblo de Puerto Rico, salvo si mediaran razones de verdadero peso.*
- *Evitar la repetición de nombres a estructuras similares dentro de un mismo municipio.”*

Entiende la agencia que con el fin de conservar uniformidad en las designaciones de carreteras, se deben considerar los parámetros de la Comisión Denominadora. Por otra parte, mencionaron que no contemplan rotular a tales efectos la vía considerada en el P. del S. 2247, debido a la falta de *“espacio y las distancias necesarias para que dichos rótulos no interfieran con la rotulación oficial que estamos obligados proveer a nuestros usuarios”*.

Finalmente, el DTOP otorgó total deferencia a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas por entender que es el organismo concernido en el asunto que nos ocupa.

2. Instituto de Cultura Puertorriqueña

Señala el Instituto que al amparo de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, se creó la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas. En el Artículo 3 de la Ley Núm. 99, *supra*, dispone que será la Comisión Denominadora *“el organismo que, previa consulta con el gobierno municipal correspondiente, determinará los nombres que deberán llevar todos los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, carreteras, caminos y otras estructuras y edificios públicos...”*. No obstante, reconocen la facultad de la Asamblea Legislativa para denominar estructuras y vías públicas.

Sobre la nominación manifiesta *“que la persona nominada reúne los requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento vigente de la Comisión Denominadora”*. A su vez, recomendaron se consulte con la Legislatura Municipal de Juana Díaz y el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Finalizaron su ponencia sugiriendo se incluya a él o los Municipios afectados en la medida y a su vez solicitaron una asignación de fondos para la actividad especial que contempla el P. del S. 2247, con el fin de realizar la adecuada divulgación y conocimiento de esta designación. A tales efectos, el Municipio de Juana Díaz mediante comunicación escrita expresó no tener objeción en sufragar los costos de dicha actividad.

3. Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)

En su ponencia la OGP manifiesta que el impacto presupuestario que implicaría la celebración de la actividad especial señalada en la medida podría ser mínimo. Indica que *“si la Autoridad de Carreteras y el Instituto de Cultura de Puerto Rico certifican que tienen los recursos necesarios para cubrir los costos sin necesidad de asignaciones adicionales, nuestra Oficina no tendría objeción a la aprobación de la medida”*. Sugieren se tomen en consideración los comentarios de las agencias antes mencionadas. Como anteriormente mencionáramos dicho asunto fue atendido mediante enmiendas a la medida.

4. Municipio de Juana Díaz

El Municipio de Juana Díaz expresó que sería un honor para ellos que el tramo de la principal vía del pueblo lleve el nombre *“José Joaquín Rodríguez Rodríguez”* mejor conocido como

“Don Joaco”. Esto debido a la trayectoria intachable que definió en vida a “Don Joaco” como un luchador incansable digno de emular. Solicitaron, la aprobación de la medida y la realización de un acto de divulgación y conocimiento al designado. De igual forma, señalaron no tener inconvenientes en asumir los costos de la actividad. Cabe destacar que el 13 de octubre de 2004, la Legislatura Municipal de Juana Díaz mediante ordenanza municipal solicitó a la gobernadora en turno que denominara el tramo contemplado en la medida con el nombre de Don José Joaquín Rodríguez Rodríguez.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006 de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el Informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321-1999 esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales, ya que el Municipio de Juana Díaz indicó contar con los fondos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el P. del S. 2247.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, después de haber evaluado toda la información presentada ante su consideración, entiende que no existe impedimento legal alguno en designar con el nombre de “José Joaquín Rodríguez Rodríguez” el tramo de la carretera contemplado en el P. del S. 2247. Tanto el DTOP como la OGP manifestaron no tener reparos con la aprobación de la medida y otorgaron deferencia a los comentarios emitidos por la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas. De acuerdo a la información suministrada por el Instituto de Cultura Puertorriqueño el Sr. José Joaquín Rodríguez Rodríguez reúne los requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento vigente de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas.

De igual forma, se atendieron todas las enmiendas sugeridas a la medida. Por su parte, el Municipio de Juana Díaz endosó y solicitó la aprobación del P. del S. 2247, reconociendo la ejemplar trayectoria que distinguió en vida a Don José Joaquín Rodríguez. A su vez, el Municipio indicó no tener inconvenientes en asumir los costos de la actividad especial donde se le dará la adecuada divulgación y conocimiento a esta designación. De esta forma, se atiende la preocupación del Instituto de Cultura en cuanto a la asignación de fondos para celebrar esta actividad.

Cabe señalar, que con el fin de exaltar la integridad, así como los valores que se desean reforzar en nuestra sociedad, es menester dar paso a todo tipo de legislación que reconozca la encomiable labor realizada por ciudadanos como Don José Joaquín Rodríguez Rodríguez, quien en vida se distinguió por no sólo cultivar el intelecto y el espíritu, sino también por brindar su conocimiento a los demás.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 2247, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3047, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 14-B a la Ley ~~104-1958~~, Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios”, a los fines de aclarar que la anuencia requerida para adquirir estacionamientos, según lo dispuesto en dicho artículo, es de la mayoría del Consejo de Titulares.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley 31-2010, para añadir un Artículo 14-B a la Ley ~~104-1954~~, Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios”; con el fin de dar prioridad a los titulares comuneros de un condominio al momento de venderse o alquilarse un estacionamiento. Mediante este nuevo Artículo, también se autoriza a la Junta de Directores del condominio, con la anuencia del Consejo de Titulares, a adquirir mediante compra o arrendamiento aquellos estacionamientos que estén a la venta por titulares de estacionamientos. Estimamos pertinente aclarar que la anuencia requerida del Consejo de Titulares es de la mayoría de los miembros de dicho cuerpo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 14-B a de la Ley ~~104-1958~~, Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, para que lea:

“Artículo 14-B.-Alquiler y Venta de Estacionamientos

Todo titular de un estacionamiento individualizado, que no esté sujeto a la titularidad de un apartamento, que desee vender o alquilar el mismo, deberá dar notificación adecuada y prioridad a los titulares comuneros del condominio. El titular del estacionamiento vendrá obligado a colocar un anuncio visible en el condominio por un período de treinta (30) días y tendrá que notificar su intención de vender o arrendar el estacionamiento a la Junta de Directores del Condominio en un término de diez (10) días con anterioridad al período de treinta (30) días de colocar el anuncio de venta o arrendamiento en el condominio.

Se autoriza a la Junta de Directores del condominio, con la anuencia *de la mayoría* del Consejo de Titulares, a adquirir mediante compra o arrendamiento aquellos estacionamientos que estén a la venta por titulares de estacionamientos.

Cualquier transacción o venta de un lote de estacionamiento contrario a lo dispuesto en esta Ley será nula.”

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 3047, recomienda a este Honorable Cuerpo Legislativo, **su aprobación con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 3047 persigue enmendar el Artículo 14-B a la Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios”, a los fines de aclarar que la anuencia requerida para adquirir estacionamientos, según lo dispuesto en dicho artículo, es de la mayoría del Consejo de Titulares.

La Exposición de Motivos de la medida explica brevemente las razones que dan lugar al proyecto que nos ocupa. Señala la pieza legislativa en su parte pertinente:

Recientemente, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley 31-2010, para añadir un Artículo 14-B a la Ley 104-1954, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios”; con el fin [de] dar prioridad a los titulares comuneros de un condominio al momento de venderse o alquilarse un estacionamiento. Mediante este nuevo Artículo, también se autoriza a la Junta de Directores del condominio, con la anuencia del Consejo de Titulares, a adquirir mediante compra o arrendamiento aquellos estacionamientos que estén a la venta por titulares de estacionamientos. Estimamos pertinente aclarar que la anuencia requerida del Consejo de Titulares es de la mayoría de dicho cuerpo.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico analizó los memoriales explicativos sometidos por el Departamento de la Vivienda, el Departamento de Asuntos del Consumidor, el Departamento de Justicia y la Asociación de Apoyo a Condominios bajo Propiedad Horizontal, Inc. Asimismo, se evaluó el Informe Positivo de la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Cámara de Representantes en torno a la medida objeto de este informe.

El **Departamento de la Vivienda** explica que los residentes de la Administración de Vivienda Pública solicitan admisión a los complejos de vivienda en calidad de arrendatarios. Por lo tanto, los residentes no cuentan con la potestad de disponer de los lotes de estacionamientos por continuar siendo éstos propiedad de la Administración de Vivienda Pública. Además, los estacionamientos no están asignados a una unidad particular y por consiguiente constituyen bienes de uso común. Considera el Departamento de la Vivienda que la agencia con inherencia para reglamentar la actividad plasmada en el proyecto de ley lo es el Departamento de Asuntos del Consumidor, por ser esta la entidad gubernamental encargada de administrar la Ley Núm. 104, antes citada.

En su memorial explicativo, el **Departamento de Asuntos del Consumidor** manifestó favorecer la aprobación del P. de la C. 3047, debido a que clarifica que la adquisición mediante compra o arrendamiento de aquellos estacionamientos que estén a la venta por titulares de estacionamientos en los condominios, requerirá la anuencia de la mayoría del Consejo de Titulares. El Departamento señala aquello que requiere la aprobación por unanimidad o por mayoría de los votos del Consejo de Titulares.

La unanimidad es un mecanismo para preservar los derechos fundamentales propios del dominio en un medio deliberativo en el que se aprueban asuntos que afectan adversamente el disfrute de la propiedad privada y en condominio. Asoc. de Condóminos v. Ramírez Lizardi, 154 D.P.R. 699, 710 (2001), Rivera Rodríguez v. Junta de Directores, 173 D.P.R. 475 (2008). Manifiesta que se exige la unanimidad para aquellos asuntos “de especial envergadura y en las que se vería afectados los intereses fundamentales de cualquier propietario” Michael J. Godreau, *El Condominio*, Editorial Dictum, 1992, pág. 117. Por otro lado, se exige la aprobación por una mayoría de los titulares para otros asuntos que son de conservación y administración de los elementos comunes. A manera de ejemplo, menciona que el Artículo 11 de la Ley Núm. 104, antes citada, dispone que la adquisición de un local o apartamento procomunal por vía de ejecución en cobro de deudas requerirá la aprobación mayoritaria del Consejo de Titulares.

Para el Departamento de Asuntos del Consumidor no hay duda de que la adquisición mediante compra o arrendamiento de los estacionamientos que estén a la venta por titulares de estacionamientos en los condominios requerirá la anuencia de la mayoría del Consejo de Titulares en una Asamblea válidamente convocada y celebrada.

El **Departamento de Justicia** expresó no tener objeción legal a la aprobación de la pieza legislativa. Señala que el actual Artículo 14-B de la Ley Núm. 104, antes citada, otorgó prioridad a los titulares de apartamentos residenciales o comerciales al momento de venderse o alquilarse un estacionamiento, pertenecientes a una persona que no sea titular residente u ocupante en dicho condominio. Además, autoriza a la Junta de Directores de Condominio, con la anuencia del Consejo de Titulares, a adquirir mediante compra o arrendamiento aquellos estacionamientos que estén a la venta por los titulares de estacionamientos. La agencia favorece que con la anuencia de la mayoría del Consejo de Titulares puedan adquirirse mediante compra o arrendamiento dichos estacionamientos.

Finalmente, la **Asociación de Apoyo a Condominios bajo Propiedad Horizontal, Inc.** apoya la aprobación del P. de la C. 3047, toda vez que entienden que la aclaración es necesaria y que redundará en beneficios tanto para el Consejo de Titulares como para los titulares mismos. Autorizar la adquisición de estacionamientos con el voto de la mayoría de los miembros del Consejo de Titulares facilitará que los estacionamientos puedan ser sorteados entre los que necesiten estacionamientos adicionales siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 14-A de la Ley de Condominios. Como cuestión de hecho, la Asociación informa que el Artículo 14-A, el cual establece varias formas de crear estacionamientos y cómo adjudicarlos, fue añadido a la Ley de Condominios debido al conocido problema de estacionamientos en los condominios.

Reitera la Asociación que el Artículo 12 de la Ley de Condominios indica que el adquirir un local o apartamento por la vía de ejecución solamente requerirá la aprobación mayoritaria del Consejo de Titulares. Por tal razón, no ven impedimento para que el adquirir un estacionamiento se realice también por la mayoría de los votos.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”, de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el Informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Evaluada toda la información, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, está convencida del beneficio de aprobar el P. de la C. 3047, toda vez que aclara que la aprobación requerida para adquirir estacionamientos, dispuesta en el Artículo 14-B de la Ley de Condominios, es de la mayoría de los miembros del Consejo de Titulares. De esta forma se facilita que los mismos se adquieran para beneficio de los titulares.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda la **aprobación del P. de la C. 3047 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.**

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence N. Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3057, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 4 de la Ley 10-1994, según enmendada, conocida como “Ley de la Junta de Corredores y Vendedores de Bienes Raíces de Puerto Rico”, a los fines de prohibir que el miembro de la Junta que representa a los consumidores pueda ejercer la profesión de vendedor o corredor de bienes raíces al momento de su nombramiento y que en caso de que obtenga una licencia como tal luego de su nombramiento vendrá obligado a renunciar a la Junta.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por medio de la Ley 10-1994, según enmendada, se crea la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces. La Ley establece las materias compulsorias para los exámenes, horas contacto y los exámenes que se administrarán anualmente. La Ley crea la Junta de Corredores y Vendedores de Bienes raíces y adscribe la misma al Departamento de Estado, pero ésta es autónoma en la toma de decisiones.

Como parte de sus deberes la Junta tiene la responsabilidad de expedir, renovar o denegar licencias, de igual forma tiene la facultad de suspender o revocar una licencia de cualquier persona que actúe en violación a lo dispuesto en la Ley 10, antes citada. La Junta también viene obligada a preparar y administrar los exámenes de reválida y a mantener un registro actualizado de todas las personas autorizadas a ejercer la profesión de corredor o vendedor de bienes raíces en Puerto Rico.

Consciente de la importante labor que esta Junta realiza, el legislador tenía la precaución de integrar una Junta balanceada con representación de los consumidores y otro del interés público. El Artículo 4 de la Ley 10-1994, según enmendada, establece que la Junta estará compuesta por cinco miembros, nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. De estos cinco miembros uno actúa en representación de los consumidores y de acuerdo a la Ley puede ejercer cualquier profesión u oficio, y otro de los miembros actúa en representación del interés público y tiene que ser abogado.

Con relación al miembro que representa a los consumidores la Ley no contiene ninguna prohibición en cuanto a que este sea corredor o vendedor de bienes raíces. Esto permite, como ocurre en la actualidad, que una persona entre a la Junta en representación de los consumidores y que siendo parte de la Junta obtenga una licencia como vendedor o corredor y se mantenga en la misma.

Entendemos que la finalidad de tener un miembro de la Junta que represente a los consumidores es para que la toma de decisiones no esté inclinada a favor de los miembros de la profesión y que haya un balance. Esta situación amerita una enmienda a la Ley 10-1994, según enmendada, a los fines de establecer que bajo ninguna circunstancia el miembro que representa a los consumidores podrá ser vendedor o corredor de bienes raíces.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley 10-1994, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4.-Miembros.-

La Junta estará integrada por cinco (5) miembros nombrados por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Los miembros de la Junta deberán ser personas de reconocida probidad moral, mayores de veintiún (21) años de edad, y residentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Tres (3) de los miembros deberán ser corredores de bienes raíces debidamente licenciados, de reconocida competencia profesional que hayan ejercido activamente la profesión de corredor de bienes raíces por un término no menor de tres (3) años. De los restantes dos (2) miembros, uno, en representación de los consumidores, podrá ejercer cualquier oficio o profesión y tener algún conocimiento sobre el tema de las bienes raíces, pero no podrá estar ejerciendo la profesión de corredor o vendedor de bienes raíces al momento de su nombramiento y en caso de obtener una licencia como tal luego de su nombramiento vendrá obligado a renunciar a la Junta; y el otro, quien representará el interés público, deberá ser abogado. La Junta elegirá un presidente entre los miembros que sean corredores de bienes raíces. Ningún miembro de la Junta podrá desempeñar cargos o posiciones académicas o docentes,

ser propietario, accionista, administrador o pertenecer a la Junta de Síndicos o Directores de una institución, colegio o escuela con programas de educación para corredores o vendedores de bienes raíces.”

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 3057, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Número 3057, tiene como propósito enmendar el Artículo 4 de la Ley 10-1994, según enmendada, conocida como “Ley de la Junta de Corredores y Vendedores de Bienes Raíces de Puerto Rico”, a los fines de prohibir que el miembro de la Junta que representa a los consumidores pueda ejercer la profesión de vendedor o corredor de bienes raíces al momento de su nombramiento y que en caso de que obtenga una licencia como tal luego de su nombramiento vendrá obligado a renunciar a la Junta.

Por medio de la Ley 10-1994, según enmendada, se crea la Junta de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces. La Ley establece las materias compulsorias para los exámenes, horas contacto y los exámenes que se administrarán anualmente. La Ley crea la Junta de Corredores y Vendedores de Bienes raíces y adscribe la misma al Departamento de Estado, pero ésta es autónoma en la toma de decisiones.

Como parte de sus deberes la Junta tiene la responsabilidad de expedir, renovar o denegar licencias, de igual forma tiene la facultad de suspender o revocar una licencia de cualquier persona que actúe en violación a lo dispuesto en la Ley 10, antes citada. La Junta también viene obligada a preparar y administrar los exámenes de reválida y a mantener un registro actualizado de todas las personas autorizadas a ejercer la profesión de corredor o vendedor de bienes raíces en Puerto Rico.

Consciente de la importante labor que esta Junta realiza, el legislador tenía la precaución de integrar una Junta balanceada con representación de los consumidores y otro del interés público. El Artículo 4 de la Ley 10-1994, según enmendada, establece que la Junta estará compuesta por cinco miembros, nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. De estos cinco miembros uno actúa en representación de los consumidores y de acuerdo a la Ley puede ejercer cualquier profesión u oficio, y otro de los miembros actúa en representación del interés público y tiene que ser abogado.

Con relación al miembro que representa a los consumidores la Ley no contiene ninguna prohibición en cuanto a que este sea corredor o vendedor de bienes raíces. Esto permite, como ocurre en la actualidad, que una persona entre a la Junta en representación de los consumidores y que siendo parte de la Junta obtenga una licencia como vendedor o corredor y se mantenga en la misma.

La finalidad de tener un miembro de la Junta que represente a los consumidores es para que la toma de decisiones no esté inclinada a favor de los miembros de la profesión y qua haya un balance. Esta situación amerita una enmienda a la Ley 10-1994, según enmendada, a los fines de establecer que bajo ninguna circunstancia el miembro que representa a los consumidores podrá ser vendedor o corredor de bienes raíces.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida a su consideración, la **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico solicito comentarios a diversas entidades. Entre las mismas; el **Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO)**, la **Asociación de Contratistas Generales de América, Capítulo de Puerto Rico (AGC)**, la **Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF)** y la **Cámara de Comercio de Puerto Rico (CCPR)**.

La **Oficina de Asuntos del Consumidor (DACO)** luego de evaluar la presente medida sostiene que la misma promulga un fin loable que resultará en beneficio a los consumidores y que sus disposiciones buscan establecer un balance en la composición de la Junta. En fundamento a lo anterior, señala que la finalidad de tener un miembro de la Junta que represente a los consumidores es para evitar que la toma de decisiones esté inclinada a favor de los miembros de la profesión. Conforme a este cálculo de intereses, DACO concluye que “esta situación amerita una enmienda a la Ley Núm. 10 de 26 de abril de 1994, según enmendada, a los fines de establecer que bajo ninguna circunstancia el miembro que representa a los consumidores podrá ser vendedor o corredor de bienes raíces.

De otra parte la **Asociación de Contratistas Generales de América**, avala la intención la medida. Nos informan que el propósito de la medida es uno “muy bueno” ya que “pudiese existir un patente conflicto de interés si el representante de los consumidores es un corredor de bienes raíces”.

La **Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras**, otorgar deferencia a las sugerencias que pueda ofrecer el Departamento de Asuntos del Consumidor, el Departamento de Estado y la Junta de Corredores y Vendedores de Bienes Raíces de Puerto Rico, reconocen la intención del legislador de mantener imparciales y transparentes los procesos ante las Juntas nombradas por el Gobernador, plasmada en la medida de referencia.

Por último, la **Cámara de Comercio de Puerto Rico**, endosa el **P. de la C. 3057**, ya que “la enmienda propuesta va dirigida a asegurar al consumidor que los asuntos a considerarse serán atendidos tomando en cuenta no sólo la perspectiva de los que ejercen la profesión, sino también desde la perspectiva del consumidor siendo éstos representados en la junta por una persona confiable, competente y honesta”.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

La Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto** fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un

impacto fiscal, el Informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La presente medida tiene como propósito enmendar el Artículo 4 de la Ley 10-1994, según enmendada, conocida como “Ley de la Junta de Corredores y Vendedores de Bienes Raíces de Puerto Rico”, a los fines de prohibir que el miembro de la Junta que representa a los consumidores pueda ejercer la profesión de vendedor o corredor de bienes raíces al momento de su nombramiento y que en caso de que obtenga una licencia como tal luego de su nombramiento vendrá obligado a renunciar a la Junta.

Todo lo que se propone en la pieza legislativa es con la intención de un mejor y más efectivo funcionamiento de la industria de los bienes raíces en Puerto Rico. Dada la importancia que revierte en la economía de Puerto Rico esta industria, se hace necesario velar porque la profesión de corredores y vendedores de bienes raíces sea ejercitada por personas confiables y competentes. La finalidad es tener un miembro de la Junta que represente a los consumidores, para que la toma de decisiones no esté inclinada a favor de los miembros de la profesión y que exista un balance y todos los procesos se realicen con la mayor transparencia.

Por todo lo antes expuesto, vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara Número 3057, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 67, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Desarrollo del Oeste, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para ordenar a la Autoridad de los Puertos transferir la ~~titularidad~~ administración del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla a la Administración Municipal de Aguadilla; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Aeropuerto Rafael Hernández está localizado en el Municipio de Aguadilla.. El mismo abarca un área de 1,102 acres de terreno y cuenta con la pista más larga en todo el Caribe que mide 11,700 pies de largo. Este aeropuerto maneja alrededor de 32,361 pasajeros en su tráfico aéreo. En el 1994, esta cifra aumentó sustancialmente llegando alcanzar los doscientos noventa setenta y nueve 290,079 pasajeros, cifra que fue superada en el 2008 cuando sobrepasó los (500,000.00) mil pasajeros.

No podemos negar nuestra condición geográfica de ser una Isla y que nuestro principal sistema de acceso al país es la transportación aérea. Según estudios realizados por Polly Pattullo, experto en la materia, una comunidad ausente de un aeropuerto puede quedar rezagada hasta cien años. Aunque tenemos un aeropuerto internacional, no podemos negar la realidad que su límite de expansión está llegando a su fin.

Existe un reclamo serio del sector privado debido a que el crecimiento en el volumen de pasajeros no ha estado a la par en las reservaciones de los hoteles. Asimismo, no se ha sentido el impacto en la economía del destino de "Porta del Sol". Ante esto, se hace imperativo el establecer mediante legislación que la titularidad de las facilidades sea transferida al Municipio de Aguadilla.

Aunque Puerto Rico cuenta con un aeropuerto internacional, la realidad es que no podemos dejar de aprovechar que han sido muchas las estrategias, las buenas intenciones, los esfuerzos del sector privado y el sector público. Así también han sido muchos los compromisos de los partidos en desarrollar el Aeropuerto Rafael Hernández. Todos, han tenido el fin genuino de desarrollar estas facilidades tan importantes para crear el movimiento económico regional que nos ayude a combatir el desempleo.

Continuaremos con el desarrollo del Aeropuerto Rafael Hernández del Municipio de Aguadilla como segundo aeropuerto internacional de Puerto Rico. Fomentaremos el movimiento de pasajeros y nuevas líneas aéreas, además de nuevas rutas hacia Sur y Centro América. Promocionaremos a Aguadilla como lugar idóneo para el mantenimiento regional de aviones. Esto se hará en sociedad con el Municipio de Aguadilla y el sector privado.

Esta Resolución Conjunta tiene la intención de encaminar el desarrollo del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla. Se otorga mediante esta Resolución Conjunta la titularidad administración de uno de los principales activos del Gobierno de Puerto Rico a una de las Administraciones Municipales que se ha distinguido en la excelencia de administración pública. ~~La Región Oeste se vería beneficiado de poseer un Aeropuerto que pueda ofrecer todo tipo de vuelo comercial. Con este movimiento aéreo ayudaría a toda la región no sólo en el turismo sino también en los negocios de la Región~~

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordenara a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico transferir la titularidad administración del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla a la Administración Municipal de Aguadilla.

Sección 2.-Dicha facilidad será transferida en las mismas condiciones en que se encuentra al momento de la aprobación de la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna de la Autoridad de los Puertos de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su transferencia al Municipio.

Sección 3.-El Municipio de Aguadilla deberá utilizar el Aeropuerto para el mismo uso que se le ha dado al momento y no podrá variar el mismo sin la autorización expresa de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, lo cual se hará constar en la correspondiente escritura de transferencia. Cualquier variación no autorizada por el uso de dicha facilidad cuya transferencia se ordena, será causa suficiente para que la titularidad administración revierta a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, previa determinación del Tribunal con jurisdicción.

Sección 4.-Será responsabilidad mandataria que la Autoridad de los Puertos brinden las herramientas necesarias a la Administración Municipal de Aguadilla en la implementación de esta Ley. Asimismo, por un término de diez (10) años deberá transferir a la Administración Municipal de Aguadilla el promedio de los fondos destinados para la administración del Aeropuerto para los años

fiscales 2005 al 2008, 2006 - 2007 al 2010 - 2011. Estos fondos serán para uso exclusivo en el Aeropuerto.

Sección 5.-La Administración Municipal tendrá la responsabilidad plena de la Administración del Aeropuerto. A esos fines podrá preparar acuerdos con la Autoridad de los Puertos para todo lo relacionado al personal del aeropuerto. Asimismo, se autoriza a la Administración Municipal de Aguadilla ~~crear~~ crear un fondo ~~en el Departamento de Hacienda especial~~ para la administración del aeropuerto.

Sección 6.-Informe de Auditoría – La Autoridad de los Puertos preparará un Estado Financiero Auditado de las operaciones que incluya toda la información relacionada al Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla, para los años fiscales del 2006 – 2007 al 2011 y terminando el 30 de junio de 2010. Dicho Informe será finalizado, entregado y discutido con el Municipio de Aguadilla, la Junta de Directores de la Autoridad de los Puertos y la Asamblea Legislativa, no más tarde del 31 de diciembre de 2011.

Sección 7.-El Gobierno de Puerto Rico en coordinación con el Municipio de Aguadilla continuará con el desarrollo del Aeropuerto Rafael Hernández del Municipio de Aguadilla como aeropuerto internacional de Puerto Rico. Igualmente fomentará el movimiento de pasajeros y nuevas líneas aéreas, además de nuevas rutas hacia Sur y Centro América.

Sección 8.-El Municipio ejercerá toda discreción en la administración, desarrollo, promoción y cualquier otra gestión necesaria para lograr el crecimiento y uso pleno de las facilidades actuales y futuras del Aeropuerto. Tendrá en su obligación implantar el Plan Maestro para el desarrollo del Aeropuerto Rafael Hernández, según aprobado por la "Agencia Federal de Aviación" FAA (por sus siglas en inglés).

El Municipio podrá utilizar modelos de corporaciones, instituciones sin fines de lucro y Alianzas Público Privadas para todo o parte de los desarrollos y administración actual y futura del Aeropuerto.

Sección 9.-Traspaso de Administración – La administración del Aeropuerto Rafael Hernández al Municipio de Aguadilla, deberá haberse completado en o antes del 1ro de julio de 2012.

Sección 10.-Si cualquier disposición de esta Resolución Conjunta ~~o la aplicación de dicha disposición a cualquier persona o bajo alguna circunstancia~~ fuere declarada inconstitucional por algún tribunal competente, el resto de esta Ley Resolución Conjunta y su aplicación no quedará afectada por dicha declaración de inconstitucionalidad.

Sección 11.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

“SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **R.C. DEL S. 67**, tiene a bien someter a este honorable cuerpo legislativo un **Informe Positivo**, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida ante nos propone ordenar a la Autoridad de los Puertos transferir la titularidad del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla a la Administración Municipal de Aguadilla; y para otros fines.

HALLAZGOS Y CONCLUSIONES

La Comisión celebró dos vista pública el 16 de junio de 2009 y el 28 de octubre de 2009, en la cual participaron en representación de la Legislatura Municipal de Aguadilla y el Municipio de Aguadilla, el licenciado Abel Acevedo Ayudante Especial, el señor Héctor O'neill, en representación de la Autoridad de los Puertos y el Departamento de Obras Públicas, el señor Milton Morales, Portavoz del PPD en la Asamblea Municipal de Aguadilla, el señor Arnaldo Deleo, Gerente General de Aviación, **Autoridad de los Puertos** y el señor Rubén Hernández, Presidente, Western Aviation Corp. (WASCO).

El Aeropuerto Rafael Hernández está localizado en el Municipio de Aguadilla. El mismo abarca un área de 1,102 acres de terreno y cuenta con la pista más larga en todo el Caribe que mide 11,702 pies de largo. Este Aeropuerto transportó alrededor de 32,361 pasajeros en su tráfico aéreo. En el 1994, esta cifra aumentó sustancialmente llegando alcanzar los doscientos noventa mil setenta y nueve (290,079) pasajeros, cifra que fue superada en el 2008 cuando sobrepasó los quinientos mil (500,000) pasajeros.

En julio del 2005, se inauguró la expansión y remodelación de la terminal doméstica de pasajeros. Esta expansión y remodelación tuvo un costo de ocho punto ocho millones de dólares (\$8.8). La ampliación, en un área de 22,000 pies cuadrados, permite que se procesen hasta tres vuelos simultáneamente. Incluye, además, espacios para las líneas aéreas y concesionarios, un área multiusos para oficinas administrativas, agencias federales, cuartos de mecánica y seguridad. Esta ampliación ha ayudado a realizar acuerdos con líneas aéreas tales como JetBlue, Sprint, Continental y Pan Am World Airways (PAWA) Dominicana.

Por otro lado, es un importante centro de operaciones de carga que aporta sustancialmente al desarrollo económico de la región oeste.

La medida ante nos propone transferirle la administración del Aeropuerto Rafael Hernández al Municipio de Aguadilla. Esta transferencia permitirá que se continúe el desarrollo cabal de su potencial y le ayudará a responder más rápido los asuntos que afecten al Aeropuerto.

Una de las inquietudes, por parte de las agencias, es la falta de capacidad por parte del Municipio para administrar el mismo. El Municipio de Aguadilla ha establecido por los pasados años un modelo administrativo efectivo que ha permitido que sus finanzas mantengan un incremento constante. Para el 1997, Aguadilla se encontraba en bancarrota, y el Honorable alcalde Carlos Méndez, en menos de diez (10) años logró darle salud fiscal al mismo, terminando el pasado año fiscal con un superávit de diez millones cuatrocientos ochenta y tres mil, ochenta y cuatro dólares (\$10,483,084.00).

El Municipio de Aguadilla ha comenzado a implantar un modelo económico en la cual está basado en la creación de empresas municipales. Su efectividad radica en que estas empresas municipales generan sus propios ingresos, lo que le permite cubrir sus costos operacionales, de mantenimiento y pago de empleados.

Ante esta, la Administración Municipal de Aguadilla ha demostrado su capacidad no solo administrativo sino económico, lo cual la hace con capacidad suficiente para transferirle el Aeropuerto Rafael Hernández. El Municipio tiene proyectado aumentar el número de vuelos ya que la Autoridad de Puertos no ha podido aumentar las líneas aéreas que actualmente utilizan el Aeropuerto.

Por su parte WASCO, empresa que lleva 32 años en el Aeropuerto de Aguadilla, expresó, que la Autoridad de Puertos no promociona a Aguadilla como una opción para las líneas aéreas que desean entrar a Puerto Rico. También argumentó que él ha puesto a disposición de la Autoridad de Puertos empleados para ayudar a reparar el Aeropuerto y han recibido negativas de parte de la agencia.

Ante esta realidad, este Senado de Puerto Rico esta seguro que el Municipio de Aguadilla tiene la capacidad y el compromiso para administrar el Aeropuerto de Aguadilla.

Esta comisión recomienda que la Autoridad de los Puertos mantenga la titularidad del Aeropuerto de Aguadilla. Sin embargo recomienda que la administración del Aeropuerto pase a manos del Municipio de Aguadilla, para que de esta manera se pueda continuar con los planes del Aeropuerto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

De conformidad con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta comisión de Desarrollo de la Región Oeste evaluó la presente medida y han determinado que la aprobación de la misma, no tendría un impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

De conformidad con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, mejor conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se determina que la aprobación de esta medida no tendrá impacto fiscal sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 67, con enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luis Daniel Muñiz
Presidente
Comisión de Desarrollo del Oeste”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 431, y se da cuenta del Tercer Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico que venda por el precio de un (1.00) dólar y doscientos (200.00) para gastos la propiedad que ocupa el Sr. Orlando Ruíz Santiago, en el Sector La Línea, Mercedita de Ponce.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 45 del 4 de enero de 2003 se le ordenó a la Autoridad de Tierras a vender las propiedades del Sector La Línea, Mercedita de Ponce, por las cantidades establecidas en la Resolución Conjunta Núm. 45 del 4 de enero de 2003. Dicha resolución dispuso la venta de las propiedades por el precio de un (1.00) dólar y doscientos (200.00) para gastos.

El Sr. Orlando Ruíz Santiago trabajó por un período de ininterrumpido de veintiocho (28) años en la Corporación Azucarera y mientras se desempeñaba como empleado de la referida corporación se le asignó una casa en el Sector La línea, la cual continúa ocupando en la actualidad.

La Autoridad de Tierras no le ha vendido al Sr. Orlando Ruíz Santiago la propiedad que ocupa debido a la interpretación que le ha dado a la Resolución Conjunta Núm. 45 de 2003. El propósito de la presente Resolución Conjunta es autorizar a la Autoridad de Tierras para que venda por el precio de un (1.00) dólar y doscientos (200.00) para gastos al Sr. Orlando Ruíz Santiago la propiedad que este ha estado ocupando en el Sector La Línea, Mercedita de Ponce.

La aprobación de esta Resolución Conjunta le hará justicia a una familia de escasos recursos económicos que durante más de seis años ha venido luchando para adquirir el título de su propiedad. La propiedad que ocupa el Sr. Ruíz Santiago es una pequeña estructura de madera, zinc y una pequeña área de cemento, la cual no está en buenas condiciones. En vista de que este no posee título se ve impedido de obtener ayuda o financiamiento par realizar arreglos a esta estructura en la cual reside con sus esposa y dos hijas universitarias.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico que venda por el precio de un (1.00) dólar y doscientos (200.00) para gastos la propiedad que ocupa el Sr. Orlando Ruíz Santiago, en el Sector La Línea, Mercedita de Ponce.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta no estará sujeta a las disposiciones de la Resolución Conjunta Núm. 45 de 2003.

Sección 2 ~~1~~ 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“TERCER INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 431, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La presente medida tiene el propósito de ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico que venda por el precio de un (1.00) dólar y doscientos (200.00) para gastos la propiedad que ocupa el Sr. Orlando Ruíz Santiago, en el Sector La Línea, Mercedita de Ponce.

La Resolución Conjunta Número. 45 del 4 de enero de 2003 se le ordenó a la Autoridad de Tierras a vender las propiedades del Sector La Línea, Mercedita de Ponce, por las cantidades establecidas en la Resolución Conjunta Núm. 45 del 4 de enero de 2003. Dicha resolución dispuso la venta de las propiedades por el precio de un (1.00) dólar y doscientos (200.00) para gastos.

El señor Orlando Ruíz Santiago trabajó por un período de ininterrumpido de veintiocho (28) años en la Corporación Azucarera y mientras se desempeñaba como empleado de la referida corporación se le asignó una casa en el Sector La línea, la cual continúa ocupando en la actualidad. La Autoridad de Tierras no le ha vendido al Sr. Orlando Ruíz Santiago la propiedad que ocupa debido a la interpretación que le ha dado a la Resolución Conjunta Núm. 45 de 2003.

La aprobación de esta Resolución Conjunta le hará justicia a una familia de escasos recursos económicos que durante más de seis años ha venido luchando para adquirir el título de su propiedad. La propiedad que ocupa el señor Ruíz Santiago es una pequeña estructura de madera, zinc y una pequeña área de cemento, la cual no está en buenas condiciones. En vista de que este no posee título se ve impedido de obtener ayuda o financiamiento par realizar arreglos a esta estructura en la cual reside con sus esposa y dos hijas universitarias.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas sobre la presente medida. Entre estas, el **Municipio Autónomo de Ponce** y la **Autoridad de Tierras**.

La **Autoridad de Tierras**, no le ha vendido al señor Orlando Ruiz Santiago, la propiedad que ocupa debido a la interpretación que le ha dado a la Resolución Conjunta Núm. 45 de 2003. El propósito de la presente Resolución Conjunta es autorizar a la Autoridad de Tierras para que venda por el precio de un (1.00) dólar y doscientos (200.00) para gastos al señor Orlando Ruiz Santiago la propiedad que este ha estado ocupando en el Sector La Línea, Mercedita de Ponce.

La Resolución Conjunta Número 45, de 4 de enero de 2003, fue aprobada por la décimo cuarta (14) Asamblea Legislativa. La presente medida, es decir, la Resolución Conjunta Número 431, radicada el 18 de mayo de 2009, está siendo considerada ante la décimo sexta (16) Asamblea Legislativa.

La Exposición de Motivos de la Resolución Núm. 940 de diciembre de 1999 se expresa que la Autoridad de Tierras de Puerto Rico y la Corporación Azucarera fueron durante cincuenta y siete años los principales promotores de la industria azucarera en Puerto Rico. En el transcurso de sus operaciones adquirieron varias centrales azucareras con todos sus anexos, incluyendo las casas destinadas a ser residencia de los empleados de las centrales. En estas casas, que componían comunidades con idiosincrasia y sentido de pertenencia particulares, vivieron y viven personas que allí han nacido, criado a sus hijos y nietos, ofreciendo lo mejor de sus vidas al servicio de la industria azucarera. La mayoría de ellos no adquirieron otras viviendas por carecer de recursos económicos necesarios, por lo que, han permanecido en este lugar desde el momento de su jubilación o pérdida de empleo a causa del cierre de las centrales. La mayoría de estas personas, por su edad o entrenamiento asociado a la industria de la caña, no han podido conseguir otros empleos.

La Resolución Núm. 940, antes citada, expresa que la Ley Núm. 189 de 5 de septiembre de 1996, según enmendada, autoriza y aprueba las negociaciones para transferir ciertos activos y pasivos de la Corporación Azucarera de Puerto Rico a los colonos de la caña con el propósito de privatizar dicha industria. Entre otras cosas, establece que se transfieran a éstos los terrenos y las propiedades inmuebles necesarias y convenientes para las operaciones de las centrales Coloso, Roig y la Refinería Mercedita.

La Ley Núm. 940, *supra*, expresa que la Asamblea Legislativa recomienda favorablemente la venta de las casas en los bateyes de las centrales, de acuerdo a las condiciones particulares de cada residente, pero siempre y cuando dichas estructuras no sean necesarias para la operación de la Industria Azucarera.

La Comisión suscribiente señala que en el Informe de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 431 el **Representante Luís G. León Rodríguez**, trajo a la mano una serie de cartas (Anejo A) las cuales certifican que el Sr. Orlando Ruiz Santiago era de hecho residente del Sector La Línea # 575 de Mercedita de Ponce.

Entre los documentos en el anejo A de este Informe se encuentra una carta de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico certificando que el Sr. Orlando Ruiz Santiago fue empleado de la Corporación Azucarera de Puerto Rico, Refinería Mercedita durante el periodo de 1991 al 1997, esta carta fue dada en Ponce el 26 de abril de 2004.

Además se encuentra en dicho anejo la carta de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico la que lee como sigue:

La Ley Núm. 189 del 5 de septiembre de 1996, según enmendada, estableció la privatización de los activos y liquidación ordenada de la Corporación Azucarera. Mediante la Ley Núm. 940 de diciembre de 1999, se provee para la venta y/o transferencia de las casas, localizadas en los bateyes de las antiguas centrales azucareras, siempre y dichas estructuras no sean necesarias para la privatización de la industria azucarera.

La residencia que el Sr. Orlando Ruiz Santiago ocupa en el solar # 23 del Sector La línea del Batey Mercedita en Ponce ha estado recibiendo el servicio de energía eléctrica con cargo a la Corporación Azucarera de Puerto Rico. La liquidación ordenada de dicha Corporación requiere que esta practica cese y termine, por lo que le informa al Sr. Orlando Ruiz Santiago que tenia hasta el 30 de junio del corriente año (2001) para que realizara las gestiones necesarias para recibir dicho servicio de la Autoridad de Energía Eléctrica.

En esta carta se da ha reflejar que durante el año 2001 el Sr. Orlando Ruiz Santiago residía en dicha propiedad. Por otra parte se aneja una tercera carta del Autoridad la cual una vez mas refleja la residencia del Sr. Orlando Ruiz Santiago.

Entre los anejos en este Informe se encuentra una carta certificando la fecha de comienzo de empleo en la División Agrícola de la Corporación Azucarera de Puerto Rico de la Nueva Central Mercedita del Sr. Orlando Ruiz Santiago la cual certifica la dirección residencial del Sr. Ruiz Santiago y la fecha de empleo del mismo (1971).

Además se encuentra entre los documentos en el anejo un certificado medico de agosto 30 de 1988, en el cual se demuestra la dirección en dicha fecha del Sr. Orlando Ruiz Santiago y otro de junio de 1992 demostrando que el Sr. Ruiz Santiago trabajaba en dicha fecha en la Central Mercedita.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el Informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

Cuando se adoptó la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada, tuvo el propósito de establecer una política pública gubernamental en cuanto a las miles de familias que vivían ocupando terrenos del Estado. Con la aprobación de la Ley 353 de 22 de diciembre de 1999, se ordeno el traspaso de terrenos públicos en los cuales se encontrara enclavada una vivienda; modificar los créditos que se utilizan para determinar el ingreso bruto ajustado; modificar la tabla que determina el valor o precio de venta de los solares; y establecer el procedimiento a seguir en caso de solares comerciales, remanentes, solares de uso público, abandonados y solares ocupados por instituciones sin fines de lucro; y para otros fines.

De igual forma, la extinta Corporación Azucarera y la Autoridad de Tierra cedieron terrenos y viviendas a familias para que trabajaran en industria de la caña. Luego de años del cierre de las Centrales Azucareras, aún la inmensa mayoría de estas familias o colonos, ocupan estas viviendas, así como sus descendientes mucho de ellos sin haber podido obtener título de propiedad. Situaciones como la de los residentes del sector La Línea en la Central Mercedita en Ponce y el batey de la Central Coloso en Aguada, entre otras.

En el Artículo 6 de la Ley Núm. 353 *Supra*, se autorizó y ordenó al Secretario del Departamento de la Vivienda a revisar periódicamente los créditos concedidos a las familias y la fórmula para determinar el precio de venta, tomando en consideración los cambios que pudieran producirse en el salario mínimo federal y cualquier otra consideración económica que estimara pertinente a esos fines. La Ley fue específica en establecer que cualquier variación futura en los créditos o la fórmula para determinar el precio de venta se debía establecer mediante reglamento.

Además, el Artículo 8, ordenó la concesión de títulos de propiedad y la adopción de reglamentos en el Departamento de la Vivienda y el Artículo 9. la coordinación interagencial para que cualquier agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico a la cual se le hubiera ordenado en virtud de ley o resolución, otorgar títulos de propiedad, solicitara que el Departamento de la Vivienda asumiera la responsabilidad de hacerse cargo de dicho trámite. Dicho acuerdo tendría como objetivo principal la justicia, rapidez y eficiencia en la otorgación de títulos de propiedad. En el acuerdo se incluiría el término dentro del cual se concluirá con la otorgación de títulos.

Por otro lado, la Resolución Conjunta 940 del 30 de diciembre de 1999 autorizo y ordeno a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a vender a los residentes de los bateyes de las centrales azucareras sobre las cuales no se hubiesen aprobado leyes especiales, las estructuras que ocuparan con los solares correspondientes, de acuerdo con los criterios socioeconómicos que establece la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada, siempre que dichas estructuras no fueran

necesarias para los fines o propósitos de las empresas creadas por los colonos en virtud de la Ley Núm. 189 de 5 septiembre de 1996, según enmendada, conocida como “ Ley de Transferencia de Activos y Pasivos para la Negociación de la Corporación Azucarera de Puerto Rico y/o la Autoridad de Tierras de Puerto Rico”.

Sólo podían beneficiarse de esta ley los residentes de los bateyes que fueran ex-empleados o miembros de su núcleo familiar inmediato, o ser empleado de la industria azucarera y que hubiera trabajado en la Corporación Azucarera de Puerto Rico por lo menos diez (10) años. Estos debían haber estado residiendo en una estructura *sita* en los bateyes de las centrales sobre las cuales no se hubiesen aprobado leyes especiales al 5 de septiembre de 1996. Además, haber estado ocupando la estructura *sita* en calidad de domicilio permanente diez (10) años con anterioridad a la aprobación de la Ley Núm. 189 de 5 de septiembre de 1996 y no ser titular o poseedor de otra vivienda o solar de ninguna índole.

La Sección 6, de la Resolución Conjunta 940 *supra*, ordeno la transferencia del título de propiedad sobre la estructura en los bateyes con el solar correspondiente mediante certificación expedida por el Director Ejecutivo de la Autoridad de Tierras o de otras agencias concernidas. El Registrador de la Propiedad debería recibir dicha certificación y llevaría a cabo la inscripción del título a favor del residente adquirente libre de derechos registrales y arancelarios. En la Sección 7, se consigno una cláusula restrictiva, al efecto de que ningún adquirente en virtud de las disposiciones de esta Ley podrá vender, ceder, traspasar, arrendar, dar en usufructo o de cualquiera otra manera enajenar la propiedad que recibe dentro de un termino de cinco (5) años, a partir de la firma de la certificación, excepto que podría hipotecar la propiedad antes de transcurrido dicho termino solo para efectuar mejoras permanentes a la misma.

La Comisión de Gobierno, del Senado de Puerto Rico, reconoce y avala la intención legislativa propuesta en la presente medida y recomienda la aprobación de la misma luego de evaluar minuciosamente todos los comentarios y ponencias además de todas las cartas y anejos incluidos en este informe.

Esta Comisión entiende que no existe ningún impedimento para la derogación de la presente medida ya que el señor Orlando Ruiz Santiago, cumple con todos los requisitos según dispone la Sección 3 de la Ley Núm. 189 de 5 de septiembre de 1996 y mediante la presente medida se realizara un acto de justicia para una familia de escasos recursos económicos, que durante veinte largos años, han luchado por obtener el título de la propiedad.

A tenor con lo anterior, vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la **aprobación** de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 431, con enmiendas en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1245, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Florida, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Florida, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos que se desglosan a continuación:

A. Municipio de Florida

1. Maricelis Alcazar Cruz
Parcelas Alturas de Yanes III Sec.
Florida, PR 00650 \$2,000
2. Sonia I. Rosario Pagán
Hc 2 Box 6157
Florida, PR 00650 \$3,000
3. Héctor M. Candelaria
PO Box 422
Florida, PR 00650 \$3,000
4. José N. Acevedo Reyes
Reparto Rita Mar Bo. Tosas
Florida, PR 00650 \$2,500
5. Ana L. González Correa
Hc 2 Box 6237
Florida PR 00650 \$2,000
6. Abel Maisonet Menéndez
F32 parcelas La Fuente
Florida PR 00650 \$2,500

| | |
|-----------------|-----------------|
| Subtotal | \$15,000 |
| Total | \$15,000 |

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1245**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1245** tiene el propósito de reasignar al Municipio de Florida, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio tiene el propósito de reasignar la cantidad de \$15,000 al Municipio de Florida. Estos recursos se asignarán para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos del municipio.

Los recursos a reasignarse provienen de la Resolución Conjunta Núm. 30-2011, la cual, entre otras, incluyó la cantidad de \$100,000 a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) para construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos en los municipios que componen el Distrito Representativo Núm. 13. Según información provista por la ADEA estos recursos están disponibles y no obligados en su Agencia. De los mismos, se reasigna la cantidad de \$15,000 a través de la medida bajo estudio.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos a ser reasignados a través de esta medida. No obstante, para completar este requerimiento la OGP depende de los datos de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias a quien originalmente le fueron asignados los fondos. Siendo así, el 22 de junio de 2011 la Administración certificó que los fondos están disponibles. Se acompaña copia de la certificación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: Los Anejos sometidos por la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1245, se hacen constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 160, sometido por la Comisión de Urbanismo en Infraestructura.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1004, sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 1319, sometido por la Comisión de Asuntos Municipales; y de Turismo y Cultura.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Para un breve receso.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Breve receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para comenzar con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Turismo y Cultura, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor John A. Regis Martínez, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industrias Cinematográficas de Puerto Rico:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 26 y la Resolución del Senado Núm. 27, aprobadas el 12 de enero de 2009, la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Sr. John A. Regis, recomendando su confirmación como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industrias de la Cinematografía de Puerto Rico.

Previamente, y de 12 de enero de 2009, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño había sometido la designación del Sr. Regis para ocupar la posición de Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública. Luego, el 31 de julio fue recomendado como Miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico; el 17 de agosto de 2009 como miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico. Estas previas nominaciones fueron debidamente evaluadas por la Oficina Técnica de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. Para la nueva designación que nos ocupa, como Miembro de de la Junta de Directores de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industrias de la Cinematografía de Puerto Rico, dicha Oficina remitió a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado un Informe Complementario a los anteriores relacionado con las pasadas designaciones, con fecha de 25 de enero de 2010. Habiéndose sometido a la rigurosidad del proceso y producido los informes previos correspondientes y considerando que las funciones que habrá de ejercer el nominado en el desempeño de sus deberes están relacionadas con las designaciones previas (miembro de Junta de Directores) La Comisión adopta los informes previos y el complementario en la consideración de este nombramiento.

I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El señor John A. Regis nació el 21 de enero de 1944, en San Germán, Puerto Rico. Obtuvo una maestría en finanzas y mercadeo de la Universidad Interamericana en el 1967. El señor Regis cuenta además con el beneficio de numerosos seminarios, todos relacionados con el área de la administración, bienes raíces y desarrollo de empresas.

En el 1980 comenzó su primer negocio, donde a través de los años, logro que este creciera, logrando tener más de 25 tiendas a través de toda la isla. Cuenta con excelentes relaciones en las diferentes Cámaras de Comercio de los Estados Unidos, y diferentes organizaciones que buscan el desarrollo de los comerciantes. Además forma parte de distintos comités congregacionales, que trabajan directamente con el tema del comercio, las exportaciones y el desarrollo económico.

Es presidente de Puerto Rico-USA Foundation, organización que se dedica a mejorar las relaciones entre los Estados Unidos y Puerto Rico, en ámbitos de política y en ámbitos económicos. No solo tiene experiencia como pequeño comerciante, sino que también ha formado parte de grandes empresas multinacionales, como lo son *Lewis Hotels*, *Xerox Corporation*, *Grand Union*, *Pueblo International*, *Fast Food Management* y *Regio's Food Services*. Desde hace alrededor de quince años, esta envuelto en organizaciones y esfuerzos dirigidos al desarrollo económico y a la calidad de vida de los puertorriqueños.

El nominado es miembro del Club Rotario de San Juan, *United States Navy League*, *YMCA board of Directors*, *Board of Directors Corporation of Puerto Rico* para la Difusión Pública, *Government Affaire Chairman of International Council of Shopping Centres* y Director para los Asuntos Federales del Partido Republicano en Puerto Rico.

II. INFORME DE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO

El 25 de enero de 2010, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramiento del Senado sometió para la consideración de la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, un informe complementario sobre la investigación realizada al designado. El mismo nos remite, además, a los Informes previos de dicha Oficina que le evalúan para otras designaciones a juntas que el Señor Gobernador hiciera del nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial y evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

(a) Historial y Evaluación Psicológica:

El señor John A. Regis fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la sicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que fue nominado.

(b) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el señor John A. Regis. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al señor Regis, ocupar el cargo de miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico.

(c) Investigación de Campo:

El 10 de junio de 2009, luego de completar el documento de entrevista satisfactoriamente, se le pregunto al nominado, que lo motiva para aceptar la nominación realizada por el Gobernador de Puerto Rico. A esto respondió: “Mi propósito en la Junta es de proveerle al pequeño comerciante las herramientas necesarias para que este pueda convertirse en una empresa solida, no solo en Puerto Rico, sino también a nivel Internacional.” El nominado aseguró que no tiene querellas ni demandas en su contra.

Como parte de la investigación realizada, en el ámbito profesional se entrevistaron a distintas personas quienes se expresaron a favor de la designación, apoyando al nominado, entendiendo que este puede realizar una gran labor desde el cargo que estaría ocupando. Entre las personas entrevistadas se encuentra la señora Marie Sogaard, quien es secretaria del nominado por más de 10 años, el licenciado Carlos Ríos, el señor Víctor Montilla y el señor Juan Vaguer, quienes conocen muy bien al nominado, ya que trabajaron con él en la Junta anteriormente. También se entrevistó al licenciado Herbert Brown, el señor Chales Hitt y al señor José Freire, quienes conocen al nominado por más de 15 años y quienes no presentaron objeción alguna.

En ámbitos personales, se entrevistaron a los señores Ramón Rodríguez y Félix de Jesús y a la señora Mayra Ojeda, quienes se manifestaron en apoyo al nombramiento del nominado, dejando establecido que conocen al señor Regis por mucho tiempo.

III. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

La Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, luego de su debido estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo este informe recomendando la confirmación del señor John A. Regis como miembro de la Junta de Directores de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industrias de la Cinematografía de Puerto Rico. Concluimos que el Sr. Regis cuenta con vasta experiencia en el desempeño de deberes y funciones como las que acarrea esta designación que le capacitan para desempeñar fiel y cabalmente los deberes del cargo al que ha sido nominado.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Evelyn Vázquez
Presidenta
Comisión de Turismo y Cultura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Senador.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Es para solicitarle al Cuerpo que el nombramiento como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias Industriales e Industrias Cinematográficas de Puerto Rico del señor John A. Regis se deje en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? Así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar con la discusión del Calendario.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1046, titulado:

“Para enmendar los artículos de 1.03, 2.19, 2. 20, 2. 21,3.10 de la Ley Núm. 149 ~~del 30 de junio de 1999~~, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Educación Pública de Puerto Rico”, según enmendada, con el propósito de aclarar el alcance de las obligaciones que esta impone, ampliar la participación de los componentes de la comunidad escolar y aclarar el alcance de los reglamentos creados por virtud de la misma.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Decrétase, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, esta medida, el Proyecto del Senado 1046, tenemos una pregunta a la Presidenta de la Comisión, si está disponible para contestarla.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Antes de seguir, señor Portavoz, ¿hay alguna enmienda en Sala?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Hay enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Vamos a atender las enmiendas en Sala y después entonces entramos en el turno de la consideración de la medida. Adelante, Portavoz.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 3, línea 6

después de “a” eliminar “veintiún (21)” y sustituir por “dieciocho (18)”; después de “los” eliminar “niños” y sustituir por “estudiantes”

Página 4, líneas 3 y 4

eliminar todo su contenido y sustituir por “...”

| | |
|------------------------------------|--|
| Página 4, línea 9 | después de “comparecencia a” insertar “un día de clases o tres ausencias independientemente del día a” |
| Página 5, línea 3 | después de “3.” eliminar los paréntesis |
| Página 6, línea 2 | eliminar los paréntesis |
| Página 7, línea 13 | después de “Puerto Rico” eliminar “o” y sustituir por “y/o” |
| Página 7, línea 17 | eliminar todo su contenido y sustituir por “...” |
| Página 8, línea 16 | eliminar “crear” y sustituir por “Crear” |
| Página 8, entre las líneas 19 y 20 | añadir “Artículo 4. – Reglamento Modelo Se ordena al Departamento de Educación para que en coordinación con el Departamento de la Familia y la Policía de Puerto Rico elaboren, dentro de un término no mayor de treinta (30) días de la vigencia de esta ley, un reglamento modelo que sirva de guía para que los Consejos Escolares puedan adoptar sus normas y sistemas de referido a las autoridades competentes sobre los casos de maltrato de menores que se detecten en la escuela.” |
| Página 9, línea 7 | después de “Artículo” eliminar “4” y sustituir por “5” |
| Página 9, línea 10 | después de “Artículo” eliminar “5” y sustituir por “6” |

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Son las enmiendas en Sala, para que se aprueben, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No hay objeción, se aprueban las enmiendas en Sala.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante, senador Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Muchas gracias, señor Presidente, sobre el Proyecto del Senado 1046, tenemos solamente una pregunta. No objetamos la intención de lo que se quiere hacer. Lo que no entendemos, señor Presidente, es por qué es necesario hacerlo por ley, ¿porque esto no se puede hacer por reglamento del Departamento? Le quitaron todos los Artículos que tenían que ver con la parte penal, está bien eso por qué ya la ley lo contemplaba como delito de cuarto grado, pero simplemente la pregunta es por qué este Proyecto, no, por qué estas ideas no se pueden hacer simplemente como un asunto del Departamento de Educación y lo tenemos que elevar a rango de ley. Esa es mi pregunta, señor Presidente.

SRA. RASCHKE MARTINEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Senadora Raschke.

SRA. RASCHKE MARTINEZ: Buenas tardes, señor Presidente. La idea de este Proyecto es que se pueda, obviamente, sabemos que ahí existen reglamentos donde puedan incluir alguna de ésta en particular, pero queremos darle fuerza de ley, para que se pueda no solamente como se estableció

cuando se trabajó el Proyecto, información a la Policía, información al Departamento de la Familia y a su vez incluirlos en el proceso, que es importante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para terminar mi turno, la pregunta yo la hacía por lo siguiente. En el año 1999, bajo una Administración del Senado y Cámara y la gobernación, se aprobó una nueva ley educativa bajo el liderato de Bobby Rexach. Fue una buena ley. Yo en aquel momento entendía que era una buena ley, y parte de lo que dice esa ley, es que se va a llevar... Ah, perdóneme, Charlie Rodríguez, pero la ley era de Bobby Rexach. Fue bajo el liderato de Charlie Rodríguez, pero fue don Bobby el que la trabajó, fue don Bobby el que la trabajó. Muchas gracias, muy agradecido por su aclaración. Pero en aquel momento se aprobó una disposición en esa ley para ser ilegal. De hecho es un delito el no ir a la escuela, lo es, lo es. Y yo quisiera que aquí contáramos con nuestras manos, es más, con los dedos de una mano de un manco, cuánta gente hemos procesado por no ir a la escuela. Pues a nadie, a nadie, a nadie en 10 años, en 12 años no hemos procesado a nadie por no ir a la escuela. Entonces, seguimos haciendo leyes para hacerlo mandatorio y yo estoy totalmente de acuerdo, si pueden llevar el récord, no de cada clase, de cada 10 minutos que estén allí, a mí me encanta la idea. Pero lo que no quiero es seguir aprobando leyes, y le voy a votar a favor, está bien, pero que sigamos aprobando leyes que son inoficiosas, porque seguimos diciendo, seguimos diciendo, señor Presidente, tenemos que exigirle a los estudiantes que estén en el salón, pero nadie hace nada al respecto, nadie exige que se cumpla la ley, administraciones populares y penepés, ambas. No voy a eximir a los populares. Nadie está exigiendo que la ley se cumpla.

Esas son mis palabras.

SRA. RASCHKE MARTINEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Senadora Raschke Martínez.

SRA. RASCHKE MARTINEZ: Es que entiendo que lo que estamos buscando precisamente es eso. Yo creo que es que llegó la hora de nosotros buscar todos los mecanismos para que no sea más impune los delitos que se cometen y más cuando se trata de ausentismo escolar. Así que en ese sentido nosotros estamos trabajando para eso, para que se corrija el asunto y finalmente entendamos la seriedad de lo que es un estudiante fuera de la escuela. Y si no se hizo antes, pues nosotros velaremos porque se cumpla ahora. Gracias.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1046, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Ante la consideración del Cuerpo la consideración de la medida con sus correspondientes enmiendas, ¿hay objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Ante la consideración del Cuerpo las enmiendas del título en el informe, ¿hay objeción? No hay objeción, se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala en el título.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1

después de “los artículos” eliminar “de”; después de “1.03,” eliminar “2.19”; después de “2.20” eliminar “,” y sustituir por “y”; después de “2.21” eliminar “, 3.10”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Son las enmiendas al título, para que se aprueben, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción a las enmiendas al título en Sala? No hay objeción, se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2247, titulado:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que denomine el tramo de la Intersección de la Carretera PR-149 y la Carretera PR-14, comenzando en el km. 11.10 hasta el km. 63.9 de la Intersección de la Carretera PR-149 y la Carretera PR-552 del Municipio de Juana Díaz con el nombre de “José Joaquín Rodríguez Rodríguez”.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en la Exposición de Motivos y el Decrétase para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Ante la consideración del Cuerpo, las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No hay objeción, se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales en Sala.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 2, línea 2

después de “Para” eliminar “la década” y sustituir por “las décadas”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Son las enmiendas, señor Presidente, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción a las enmiendas en Sala? No hay objeción, se acuerdan.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Ante la consideración del Cuerpo, la medida según enmendada, ¿hay objeción? No hay objeción, aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): A las enmiendas al título contenidas en el Informe, ¿hay objeción? No hay objeción, se acuerdan.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3047, titulado:

“Para enmendar el Artículo 14-B a la Ley ~~104-1958~~, Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios”, a los fines de aclarar que la anuencia requerida para adquirir estacionamientos, según lo dispuesto en dicho artículo, es de la mayoría del Consejo de Titulares.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe, en la Exposición de Motivos y en el Decrétase para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción a las enmiendas en el Informe? No hay objeción, así se acuerdan.

Portavoz, ¿hay enmiendas en Sala?

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante senador Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es para que quede el récord legislativo meridianamente claro. Lo que pretende esta medida es que para en aquellos casos y únicamente, únicamente en aquellos casos que un estacionamiento en una propiedad horizontal, en aquellos casos que un estacionamiento no sea parte de la escritura matriz del apartamento para vender o para comprar, para que el condominio y la junta de condómines compre un estacionamiento adicional, no tiene que ser unanimidad. En otros casos sí tiene que ser, pero en este caso no. Con mayoría sencilla es suficiente. Eso es todo lo que hace este Proyecto de Ley y eso es lo que estamos aprobando hoy. Son mis palabras.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Eso es así, señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Ante la consideración del Cuerpo, la medida según enmendada, ¿hay objeción? No hay objeción, así se acuerdan.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): A las enmiendas al título contenidas en el Informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, así se acuerdan.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3057, titulado:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley 10-1994, según enmendada, conocida como “Ley de la Junta de Corredores y Vendedores de Bienes Raíces de Puerto Rico”, a los fines de prohibir que el miembro de la Junta que representa a los consumidores pueda ejercer la profesión de vendedor o corredor de bienes raíces al momento de su nombramiento y que en caso de que obtenga una licencia como tal luego de su nombramiento vendrá obligado a renunciar a la Junta.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 3, línea 5

después de “tema de” eliminar “las”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Esas son las enmiendas para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): A la consideración del Cuerpo las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No hay objeción, se acuerdan.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 3057, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara, según ha sido enmendado, ¿hay objeción? No hay objeción, se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales en Sala en el título.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 5

después de “y” insertar “establecer”.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Esas son las enmiendas en el título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): A las enmiendas en Sala al título, ¿hay alguna objeción? No hay objeción, se acuerdan.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, no hay enmiendas adicionales. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Resolución Conjunta del Senado 67 (Segundo Informe), titulada:

“Para ordenar a la Autoridad de los Puertos transferir la ~~titularidad~~ administración del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla a la Administración Municipal de Aguadilla; y para otros fines.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que la Resolución Conjunta del Senado 67 pase a un turno posterior. Estamos en espera de que el senador Luis Daniel Muñiz esté en Sala para defender su medida.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Resolución Conjunta Cámara 431 (Tercer Informe), titulada:

“Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico que venda por el precio de un (1.00) dólar y doscientos (200.00) para gastos la propiedad que ocupa el Sr. Orlando Ruíz Santiago, en el Sector La Línea, Mercedita de Ponce.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el Resuélvese para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No hay objeción, se acuerdan.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 5

Página 1, párrafo 2, línea 1

Página 2, párrafo 1, línea 1

Página 2, párrafo 2, línea 6

después de “(200.00)” añadir “dólares”

después de “período” eliminar “de”

después de “(200.00)” añadir “dólares”

después de “reside con” eliminar “sus” y sustituir por “su”

En el Texto:

Página 2, línea 2

después de “(200.00)” añadir “dólares”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Son las enmiendas en Sala, señor Presidente, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, se acuerdan.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala en el título.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 2

después de “(200.00)” añadir “dólares”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Son las enmiendas en el título, señor Presidente, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar con la discusión del Calendario.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Resolución Conjunta Cámara 1245, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Florida, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes del apartado 3 inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 1245, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Ante la consideración del Cuerpo la medida, ¿hay objeción? No hay objeción, así se acuerdan.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 160, titulado:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de la Montaña del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio general sobre la efectividad de la implementación de la Ley Núm. 14 de 15 de marzo de 1996, según enmendada, conocida como “Ley Especial para el Desarrollo de Castañer”, así como el estatus de las obras públicas planificadas por el Gobierno Central para esta zona, a los fines de identificar legislación viable y las acciones administrativas que sean necesarias para el máximo desarrollo de la región de Castañer.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración en torno a la Resolución del Senado 160, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo su Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 160 propone realizar un estudio sobre la efectividad de la implementación de la Ley Núm. 14 de 15 de marzo de 1996, según enmendada, conocida como “Ley Especial para el Desarrollo de Castañer”, así como el estatus de las obras públicas planificadas por el Gobierno Central para esta zona, a los fines de identificar legislación viable y las acciones administrativas que sean necesarias para el máximo desarrollo de la Región de Castañer.

La Zona de Castañer comprende los Barrios Río Prieto, Mirasol y Bartolo del Municipio de Lares; los Barrios Guayabo Dulce, Guayo y Limaní del Municipio de Adjuntas; el Barrio Río Prieto con sus sectores Arbela, Cerrote y Grillasca del Municipio de Yauco; y el Sector El Treinta del Municipio de Maricao. Por décadas los residentes de esta zona han sufrido la falta de desarrollo económico, esto principalmente como consecuencia de su aislada localización, a pesar de que la zona comprende sectores de cuatro (4) municipalidades.

La Ley Núm. 14 de 15 de marzo de 1996, según enmendada, conocida como “Ley Especial para el Desarrollo de Castañer”, estableció como política pública “el fomento del desarrollo económico, social y cultural de Castañer mediante el esfuerzo conjunto del gobierno y del sector privado; la concesión de incentivos especiales dirigidos a atraer y mantener actividades económicas en Castañer que contribuyan a mejorar la calidad de vida de sus residentes y la actividad económica; y la adopción de medidas para que el desarrollo económico de dicha región se logre en perfecta armonía con la protección de la integridad social, ecológica y cultural del área, preservando al máximo su extraordinario ambiente natural, incluyendo sus reservas forestales, lagos, yacimientos arqueológicos, recursos minerales, bellezas escénicas, cuevas y puntos de valor geológico, histórico y cultural que son parte del patrimonio del Pueblo de Puerto Rico.”

La citada Ley ordenó a la Junta de Planificación a establecer una Zona Especial de Planificación en la Región de Castañer con el fin de promover el desarrollo integrado y la rehabilitación de la misma, tomando en consideración factores que fomenten la retención y atracción de la población, proveer vitalidad económica y propiciar el uso adecuado de los terrenos. Además, estableció un programa de incentivos especiales que incluyen deducciones. También, creó un Grupo de Trabajo Interagencial Especial para Castañer de duración indefinida, el cual está compuesto por

las siguientes agencias: Administración de Reglamentos y Permisos, Departamento de Transportación y Obras Públicas, Departamento de Agricultura, Departamento de Hacienda, Compañía de Comercio y Exportación, Compañía de Fomento Industrial, Universidad de Puerto Rico, Departamento de Recreación y Deportes, Banco Gubernamental de Fomento, Banco de Desarrollo Económico, Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, Autoridad de Energía Eléctrica, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Compañía de Turismo, Instituto de Cultura Puertorriqueña, Departamento de Educación, Departamento de Salud y Departamento de la Familia. El Grupo Consultivo está compuesto por los siguientes alcaldes: Hon. Jaime H. Barlucea Maldonado, Alcalde del Municipio de Adjuntas, Hon. Roberto Pagán Centeno, Alcalde del Municipio de Lares, Hon. Gilberto Pérez Valentín, Alcalde del Municipio de Maricao y Hon. Abel Nazario Quiñones, Alcalde del Municipio de Yauco. También, forman parte de este organismo los siguientes Legisladores: Hon. Luis A. Berdiel Rivera y Hon. Lawrence Seilhamer Rodríguez, Senadores del Distrito Senatorial de Ponce, Hon. Waldemar Quiles Rodríguez, Representante del Distrito Representativo Núm. 22 y Hon. Lydia Méndez Silva, Representante del Distrito Representativo Núm. 21. Finalmente, completan el Grupo Consultivo los siguientes residentes de Castañer: Sra. Myrna Frau Márquez, Sra. María Ruiz Irizarry, Sra. Wilma Camacho, Sr. Nelson García Pérez y Sr. Warys Zayas Camacho. Como parte de sus responsabilidades se encuentra recibir y canalizar las recomendaciones del Grupo Consultivo establecido en el Artículo 5 de la Ley Núm. 14, *supra* y de los ciudadanos de Castañer, así como asegurar la prestación de los servicios gubernamentales a esta zona. La Planificadora Leslie Rosado actualmente funge como Miembro Asociado y Gerente del Proyecto, quien coordina, supervisa y rinde los informes sobre las gestiones del Grupo de Trabajo Interagencial. Dentro de sus funciones se encuentra el hacer recomendaciones a la Junta con relación al plan que se deberá adoptar, así como las medidas que deberá implantar el Gobierno de Puerto Rico, las agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas para el desarrollo de Castañer.

Luego de haber entrado en vigor la Ley Núm. 14, *supra*, se han llevado a cabo varias reuniones, actividades y se han desarrollado planes de trabajo en aras de desarrollar la Zona Especial de Castañer.

El Poblado Castañer es uno con un alto nivel de pobreza, desempleo y deserción escolar. La mayor parte de su ingreso proviene de la industria agrícola, aunque en los últimos años se ha reducido. Por tal razón, es de suma importancia mantener en vigor los planes de desarrollo del área, a través de las diversas iniciativas de sus residentes y mediante el apoyo e intervención del Grupo Interagencial y del Grupo Consultivo. Por lo cual, resulta necesario y meritorio conocer los problemas y situaciones particulares que aún aquejan a los residentes de la Región de Castañer, de manera que se identifique legislación efectiva que cumpla con el loable propósito de la Ley Núm. 14, *supra*.

HALLAZGOS

En aras de cumplir con su deber ministerial, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico ha analizado cada una de las recomendaciones plasmadas en el Primer Informe Parcial y las acciones tomadas para cumplir con cada una de ellas. En cuanto a la recomendación de continuar asistiendo a las reuniones comunitarias con el Grupo Consultivo, Grupo Interagencial y los miembros de la comunidad, miembros de las Comisiones suscribientes continúan asistiendo a las diversas reuniones que lleva a cabo la comunidad.

Por otro lado, el Primer Informe Parcial rendido establece necesario realizar que sean necesarias para llevar a cabo las mejoras a la Carretera PR-135 que da acceso a la Zona Especial de

Castañer. A tales efectos, se presentó la Resolución Conjunta del Senado 710, la cual tiene como propósito fundamental ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas que realice y ejecute un plan detallado y coordinado de mejoras y repavimentación en la Carretera PR-135, a la altura del Km 68.2 hasta el Km 72.6 del Municipio de Adjuntas. Así las cosas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado llevó a cabo una Inspección Ocular el 31 de mayo de 2011 en la Carretera PR-135 en la cual Ing. Máximo Sánchez, Director de la Región de Ponce del Departamento de Transportación y Obras Públicas, reconoció la necesidad de repavimentar el tramo de carretera inspeccionado, ante las pésimas condiciones en las que se encuentra el mismo y su avanzado estado de deterioro. Por tal razón, el Presidente de la Comisión recomendó al Ing. Sánchez, incluir la repavimentación de los tramos desde el kilómetro 72.6 hasta el kilómetro 65 de la Carretera PR-135, en la emisión de bonos correspondientes al año fiscal 2011-2012 para carreteras rurales.

En relación a la recomendación hecha para velar por el avance de las iniciativas a los efectos de atacar los males sociales de la zona a través del desarrollo del deporte y actividades culturales, entre otras, las Comisiones han obtenido información sobre las acciones que está llevando a cabo Acción Social de Puerto Rico (ASPRI) consistente en tutorías a los estudiantes y desarrollo de diversas iniciativas para alejar a los jóvenes de Castañer de la deserción escolar, así como de las drogas y otros males. Referente a la petición de las computadoras solicitadas por el Director Escolar de la Escuela de la Comunidad Segunda Unidad Bartolo y al eventual compromiso por parte de la Junta de Planificación de conseguir las mismas; el Sr. Miguel Soto Miró, Director Ejecutivo de la Zona Especial de Castañer nos informó que la Junta de Planificación donó catorce (14) computadoras, las cuales se encuentran instaladas en la Escuela Segunda Unidad Bartolo y cinco (5) computadoras adicionales a ser instaladas en otras escuelas de la Zona de Castañer. Además, el Sr. Soto comunicó que la Compañía de Turismo donó quince (15) computadoras a ser utilizadas en la Escuela Julio Lebrón Soto, Escuela Gabriela Mistral y en un centro de desarrollo comunitario ubicado en el Sector El Treinta de Maricao que pertenece a la Zona Especial de Castañer.

En cuanto a la recomendación sobre crear legislación a los fines de ordenar a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO) a transferir al Municipio de Lares por un costo de un dólar (\$1.00) un edificio perteneciente a PRIDCO que ubica en el lugar, a ser utilizado para el desarrollo de Microempresas Comunitarias, se presentó la Resolución Conjunta del Senado 705. Cabe mencionar que la R. del S. 705 radicada el 13 de enero de 2011, tiene como fin ordenar a la Compañía de Fomento Industrial a transferir al Municipio de Lares, por el valor nominal de un dólar (\$1.00) y siguiendo los trámites normativos correspondientes, un edificio de su propiedad ubicado en la Carretera PR-135 Int. Carretera PR-374, Barrio Bartolo, Poblado Castañer del Municipio de Lares, para el desarrollo socioeconómico de la Zona Especial de Castañer. Así las cosas y en aras de informar sobre el avance de esta iniciativa, el Sr. Soto (Director Ejecutivo de la Zona Especial de Castañer) notificó a las Comisiones que suscriben que las iniciativas para el desarrollo del proyecto de Microempresas Comunitaria se encuentran en una atapa avanzada y que el Municipio de Lares está realizando los trámites correspondientes para adquirir el edificio perteneciente a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO).

CONCLUSIÓN

Conforme a lo previamente establecido, así como la información presentada al momento de la preparación de este informe, el desarrollo social y económico de la Zona Especial de Castañer está siendo atendido de manera responsable por las dependencias concernidas. A esos fines, hemos

informado de manera detallada cada una de las recomendaciones establecidas en el Primer Informe Conjunto Parcial y las acciones llevadas a cabo para atender cada una de las mismas.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, somete ante este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 160 para su consideración.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Lawrence Seilhamer Rodríguez
Presidente
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 160.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Que se reciba el Informe Final de la Resolución señalada por el Portavoz.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, en torno a la Resolución del Senado 1004, titulado:

“Para disponer que la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, investigue cómo se determinaron los tipos de labores comunitarias que están incluidos como requisito para que los candidatos a graduación de escuela superior, cumplan con cuarenta (40) horas de labor comunitaria durante los tres (3) años correspondientes, a los fines de que los jóvenes de Puerto Rico se relacionen en actividades intramurales con fines educativos y fomentar los valores en la Sociedad.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las **Comisión de Educación y Asuntos de la Familia**, previo estudio y consideración del R. del S. 1004, tiene a bien rendir a este Honorable Cuerpo Legislativo un Informe Final con sus hallazgos y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, investigar cómo se implantó los tipos de labores comunitarias que están incluidos como requisito para que los candidatos a Graduación de Escuela Superior, cumplan con cuarenta (40) horas de labor comunitaria durante los tres (3) años correspondientes, a los fines de que los jóvenes de Puerto Rico se relacionen en actividades intramurales con fines educativos y fomentar los valores en la Sociedad; y para otros fines.

HALLAZGOS

Como parte de la investigación que ordena esta medida, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico solicitó memorial explicativo al Departamento de Educación y examinó la Carta Circular Núm. 20-2006-2007. A continuación se resume lo expuesto en el memorial y la carta circular:

Departamento de Educación: (DE)

Mediante ponencia escrita, el Departamento expresó que busca hacer la realidad cotidiana parte del currículo escolar mediante la responsabilidad ciudadana. Para lograrlo se promueve que el estudiante participe y se interese por el trabajo voluntario en la comunidad.

El objetivo es lograr que el estudiante, mediante la labor comunitaria, aprenda a valorar el trabajo como elemento esencial para el desarrollo de las potencialidades humanas como acción social productiva y como base para la evolución humana.

El Departamento señala que cuenta con la Carta Circular Núm. 20-2006-2007, la cual establece las “Directrices en torno al Cumplimiento de las Cuarenta Horas de Trabajo en Aprendizaje en Servicio Comunitario”. El proyecto se desarrolla en todas las escuelas superiores del sistema de educación pública. Es requisito de graduación que cada estudiante realice cuarenta (40) horas de aprendizaje de servicio comunitario, las cuales se podrán completar durante los tres (3) años de escuela superior incluyendo las clases de verano.

En su carta circular el Departamento de Educación tiene como fin que el alumno desarrolle conciencia social en torno a los problemas que afectan la sociedad puertorriqueña, y que se posibilite la búsqueda de soluciones en un contexto de responsabilidad personal y compromiso ético y ciudadano. Así se conciben las experiencias educativas de servicio comunitario. De esta forma, el estudiante deberá valorar el trabajo como elemento esencial para el desarrollo de las potencialidades humanas, como acción social productiva y como base para la transformación humana y para el mejoramiento de la realidad social.

Mediante la Carta Circular se implanta el proyecto **Aprendizaje en Servicio Comunitario**, el cual se desarrolla en todas las escuelas superiores del sistema público de enseñanza. Será requisito de graduación que cada estudiante realice cuarenta (40) horas de aprendizaje en servicio comunitario, que podrán completarse durante los tres años escolares de este nivel incluyendo los veranos. Las actividades o labores a realizarse serán coordinadas a través del currículo del curso Paternidad y Maternidad Responsable, del Programa de Educación para la Familia y el Consumidor o de cualquier otra disciplina académica. Las (40) horas de aprendizaje en servicio comunitario se validarán utilizando el término aprobado y se registrarán en el Informe de Progreso del estudiante.

La Carta Circular dispone para que las experiencias de aprendizaje en servicio comunitario puedan desarrollarse en diversos escenarios en el contexto de las siguientes alternativas:

1. *Servicio en proyectos especiales fuera del horario lectivo* – Los proyectos son dirigidos por un maestro que forme parte de las experiencias educativas fuera del horario regular de clase de una escuela. El estudiante asume la responsabilidad de apoyar el proyecto con sus destrezas y talento particular o a través de las tareas específicas que el coordinador del proyecto le asigne. Algunos ejemplos de proyectos son: “*Puerto Rico Learn y Serve America*”; proyectos enmarcados dentro del curso Paternidad y Maternidad Responsable perteneciente al Programa de Educación para la Familia y el Consumidor; o proyectos dirigidos por maestros de cualquier otra disciplina académica.

2. *Servicio en organizaciones sin fines de lucro de la comunidad* – La organización asigna tareas específicas durante horario no lectivo bajo la supervisión y apoyo de un funcionario de la misma. Las organizaciones seleccionadas deben caracterizarse porque su acción primaria está dirigida al servicio y la atención a los que más necesitan.

En cada escuela superior, un equipo interdisciplinario compuesto por el director escolar, el maestro del curso *Paternidad y Maternidad Responsable*, el personal de apoyo a la docencia y los maestros de salón hogar, desarrollará la estrategia de trabajo que propicie la gestión de control y registro de las experiencias de aprendizaje en servicio comunitario. Esta estrategia conlleva cuatro (4) fases fundamentales:

1. Orientación a los estudiantes. La misma estará a cargo del equipo interdisciplinario, dirigido por el maestro de *Paternidad y Maternidad Responsable* y se realizará durante el primer mes de cada semestre académico.
2. Registro de las experiencias. Es la distribución y acopio de documentos que evidencien que el alumno ha seleccionado el lugar donde se desarrollarán sus experiencias de servicio y que la organización o proyecto lo ha aceptado, y así lo hace constar.
3. Radicación de documentos sobre el cumplimiento de servicio. Se requiere que el estudiante entregue los documentos al maestro de salón hogar y al maestro encargado del proyecto especial (Learn and Serve, Educación para la Familia y el Consumidor y otra disciplina académica) antes de que finalice el mes de mayo del año escolar. La cantidad de horas de servicio serán incluidas en el Informe de Progreso del estudiante.
4. Intercambio de experiencias de aprendizaje en servicio comunitario. La compilación de las diversas experiencias de los alumnos en cada núcleo escolar estará a cargo del equipo interdisciplinario.

Los estudiantes de Educación Especial no pueden ser excluidos sin causa de esta experiencia. Cada una de estas escuelas recomendará cómo adaptar este proyecto a las realidades individuales de cada participante del Programa de Educación Especial y aquellos que por sus circunstancias particulares no puedan participar en esta iniciativa académica, serán eximidos de esta práctica como requisito de graduación.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este Informe se presenta la información recopilada a través del estudio del R. Del S. 1004. La medida está dirigida a investigar cómo se determinaron los tipos de labores comunitarias requeridas a los candidatos a graduación de escuela superior con el fin de que los jóvenes se relacionen en actividades intramurales con fines educativos y para fomentar los valores de la sociedad.

La Carta Circular Núm. 20-2006-2007 dispone como se implantará el proyecto *Aprendizaje en Servicio Comunitario*. La misma señala que las experiencias de aprendizaje en servicio comunitario se desarrollaran en dos escenarios ya sea servicio en proyectos especiales fuera del horario lectivo y/o servicio en organizaciones sin fines de lucro. Cada estudiante deberá cumplir cuarenta (40) horas de servicio comunitario, las cuales podrán completar en los tres años escolares de ese nivel de enseñanza incluido los veranos. La experiencia se realizara a través del maestro del curso de *Paternidad y Maternidad Responsable* y consiste en (4) fases: Orientación a los estudiantes;

Registro de las experiencias; Radicación de documentos sobre el cumplimiento de servicio y el intercambio de experiencias de aprendizaje en servicio comunitario. Los estudiantes de Educación Especial participarán igualmente del programa con la excepción de aquellos cuyas circunstancias particulares le impidan participar en esta iniciativa académica.

Por lo antes expuesto, el Departamento de Educación determinó que las labores comunitarias se llevarán a cabo mediante los servicios en proyectos especiales fuera del horario lectivo el cual será dirigido por un maestro o mediante servicio en organizaciones sin fines de lucro de la comunidad.

Se recomienda se ofrezcan más alternativas para que los jóvenes completen sus horas de servicio comunitario como ayudar a mantener en buen estado las escuelas, involucrarse más con otros sectores de la sociedad como las personas de edad avanzada, los niños, o incluso albergues de animales.

En vista de lo anterior, la **Comisión de Educación y de Asuntos de la Familia**, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el presente Informe final de la **R. del S. 1004**, con sus conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Kimmey Raschke Martínez

Presidenta

Comisión de Educación y Asuntos de la Familia”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 1004.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): A la moción del Portavoz, ¿hay alguna objeción? No hay objeción, que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 1004.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Asuntos Municipales; y de Turismo y Cultura, en torno a la Resolución del Senado 1319, titulado:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales; y de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a que investiguen profunda y exhaustivamente la crisis por la que atraviesa el Complejo turístico Palmas del Mar, uno de los más importantes del área este en Puerto Rico y en el cual el Gobierno de Puerto Rico ha invertido fondos públicos.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Asuntos Municipales y de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración en torno a la Resolución del Senado 1319, presentan a este Honorable Cuerpo Legislativo su Informe Final sobre la misma, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1319 ordena a las Comisiones de Asuntos Municipales y de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico a que investiguen profunda y exhaustivamente la crisis por la que atraviesa el complejo turístico Palmas del Mar, uno de los más importantes del área este de Puerto Rico y en el cual el Gobierno de Puerto ha invertido fondos públicos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

En su Exposición de Motivos, la Resolución del Senado 1319 establece la importancia que representa el complejo Turístico Palmas del Mar (el Complejo), principalmente en el área este de Puerto Rico. Se indica que este complejo turístico, no solamente impulsa la economía del centro turístico, sino también la de los pueblos que componen toda el área sureste, proveyendo cientos de empleos directos e indirectos a sus residentes. Este Centro Turístico opera dos campos de golf de clase mundial, las más amplias facilidades de canchas de tenis del Caribe, un Club de Playa y cuatro restaurantes, entre otros atractivos.

Se señala que los residentes del Complejo han estado anunciando por los medios noticiosos del País sobre la posibilidad de cierre de esta facilidad, debido a las dificultades económicas que afrontan para su operación, y que son producto de la crisis económica existente a nivel mundial. Esta situación, se comenta, se recrudeció al serle negado un préstamo solicitado por residentes propietarios de este centro turístico al Banco de Desarrollo Económico.

Según lo expuesto en la medida, de ocurrir el cierre de este complejo turístico, se perderían cientos de empleos. Se señala que los efectos adversos de un cierre de estas facilidades aumentarían el desempleo en el área y perjudicaría significativamente la industria del turismo, lo que podría afectar también las finanzas de los municipios del área sureste.

HALLAZGOS

En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución del Senado 1319, las comisiones de Asuntos Municipales y de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, celebraron una Vista Ocular el día 4 de diciembre de 2010 en los predios del Complejo. Para la misma, se citó a las siguientes personas: Sr. Servando Díaz, Presidente de Palmas del Mar Homeowners Association, Inc. (la Asociación); Ing. Juan Gracia, Presidente de Palmas del Mar; Sr. Antonio Maldonado, Director Ejecutivo de la Asociación, y al Sr. Héctor Robles, todos residentes del Complejo. En adición, se solicitaron ponencias escritas a los alcaldes de los municipios de Ceiba, Naguabo, Humacao y Las Piedras. A tales efectos, se recibieron las ponencias del Director Ejecutivo de Palmas del Mar Homeowners Association, Inc. y del Municipio de Las Piedras.

El Sr. Antonio Maldonado, Director Ejecutivo de Palmas del Mar Homeowners Association, Inc., informó a la Comisión, que Palmas del Mar es un centro turístico-residencial planificado, único en Puerto Rico, cuya historia ha sido una de impacto positivo para la economía y para el desarrollo de la región sureste. Según lo expresado por el Sr. Maldonado en ponencia escrita fechada el 25 de junio de 2010, la actividad económica que genera el Complejo es tan vigorosa que representa el equivalente de dos terceras partes del ingreso que recibe el Municipio de Humacao por concepto de contribución de la propiedad, y genera cerca de 3,500 empleos directos e indirectos en esta región.

Aclaró el Sr. Maldonado que en realidad no es el Complejo Palmas del Mar el que se encuentra en riesgo de cierre, sino que son las facilidades recreativas y deportivas, como el campo

de golf, el centro de tenis y el club de playas las que atraviesan por esa crisis. Además de las amenidades bajo amenaza de cierre, y que operan independiente del Complejo, dijo que Palmas del Mar cuenta con una marina residencial (casa con muelles) y una marina comercial con capacidad para embarcaciones de hasta 150 pies. Menciona también otras facilidades y amenidades que incluyen un centro ecuestre de primer orden, 14 restaurantes, un hotel, un club vacacional, mas de 55 negocios de servicios, escuelas desde pre-escolar hasta grado 12, Banco, iglesias, parques, áreas recreativas y unas 200 cuerdas de reserva natural bajo el Fideicomiso de Conservación, y en acuerdos con Agencias Federales y Estatales como la EPA, Fish & Wild Life, Calidad Ambiental, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y el Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos. Cuenta también con varios kilómetros de playa en óptimas condiciones.

Se menciona que a través de su política de buen vecino, Palmas del Mar y su Asociación de Residentes contribuye significativamente al desarrollo de familias y áreas desventajadas en vecindarios aledaños, mediante becas para estudios en Palmas Academy. También contribuye en la recaudación de fondos para centros Head Start y programas de educación y ayuda para desertores escolares, así como a la realización de actividades culturales y de pueblo en todos los sectores de Humacao. Se señala en la ponencia que a través de la Asociación de Residentes se financia todo lo relativo al mantenimiento de los recursos, facilidades e infraestructura del Complejo.

Respecto al posible cierre de las amenidades en crisis, indica que las mismas están dentro de los atractivos más importantes para los inversionistas y visitantes. Según lo manifestado por el Director Ejecutivo, el cierre de estas facilidades recreativas tendría un efecto negativo para la industria del turismo, tanto interno como externo, para este centro turístico como para el turismo en general de Puerto Rico. Afectaría además, otras actividades financieras y comerciales, los proyectos en construcción (alrededor de 500 nuevas unidades) y la valoración y ventas de estos, así como la actividad hotelera, los clubes vacacionales y a los pequeños y medianos negocios que se benefician del turismo y visitantes que van a disfrutar de estas amenidades. Se comenta también que estas facilidades, en especial el campo de golf, requiere de un mantenimiento estricto y que luego ser cerrado por varios meses ha resultado muy costoso rehabilitarlo nuevamente.

Explicó que desde que el anterior propietario, Palmas Country Club, comenzó el proceso de entrega de estas facilidades al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF), la Asociación de Propietarios ha estado ofreciendo alternativas para evitar su cierre. Entre las alternativas presentadas, se incluye la creación de una entidad compuesta por propietarios del Complejo, que pudieran mantener y operar las facilidades de forma más eficiente, a través de un Plan de Negocio Exitoso que le permita al BGF continuar pagando la deuda que tiene sobre estos activos. Para ello, crearon la organización Palmas Athletic Club (PAC), una entidad sin fines de lucro compuesta por propietarios residentes del Complejo, la cual tiene la encomienda de reclutar socios que mediante el pago de una cuota mensual justa tendría acceso a todas las amenidades del PAC. En su inicio, los socios a ser reclutados serían propietarios residentes, dejando la puerta abierta para que personas no propietarios del Complejo pudieran suscribirse como socios en un futuro. A la fecha de la Vista Ocular la organización contaba ya con cerca de 200 socios, que según el Ing. Gracia, es una cantidad superior a la que actualmente tienen los complejos Coco Beach Triumph y Río Mar, juntos.

El Alcalde de Las Piedras, Hon. Miguel A. López Rivera, en su ponencia escrita fechada el 28 de junio de 2010, concurre con los propósitos de la R. del S. 1319, por entender que el área este cuenta con atributos naturales y culturales ideales, y el Complejo Turístico-Residencial Palmas del Mar es muy importante para impulsar los mismos.

Como parte de la visita de la Comisión al lugar, se efectuó una reunión para escuchar los planteamientos de los oficiales y residentes del Complejo, donde se mostraron fotografías y videos

de las pésimas condiciones en las que se encontraban anteriormente las facilidades recreativas y deportivas del complejo. Durante la Vista Ocular, se realizó un recorrido por las facilidades. En el mismo se pudo constatar que el campo de golf estaba siendo rehabilitado y su condición era mucho mejor que como lucía hace unos meses. El área denominada como Club de Playa, compuesta por piscinas, áreas de juegos acuáticos, cafeterías y otras facilidades, estaba en excelentes condiciones, así como las playas. Comentó el Ing. Gracia que hasta el momento la organización Palmas Athletic Club ha invertido cerca de \$250,000.00 provenientes de líneas de créditos, en la rehabilitación y restauración de estas amenidades. Dijo que hubo que decomisar equipo dañado y ordenar nuevo equipo para la reapertura de las facilidades, programada para el fin de semana del 10 al 12 de diciembre de 2010.

RECOMENDACIONES

A esos fines, las comisiones de Asuntos Municipales y de Turismo y Cultura del Senado considera razonables las siguientes acciones por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

1. Evaluar y atender cualquier solicitud que tenga a bien presentar el Palmas Athletic Club, ante la Asamblea Legislativa.
2. Promover legislación que pueda ayudar a que se logre el objetivo de impulsar el turismo, la inversión de capital y la creación de empleos de la región sureste y de todo Puerto Rico.

CONCLUSIONES

Sin duda, el Complejo Turístico-Residencial Palmas del Mar, el cual cuenta con más de 3,500 propietarios, es uno de los lugares mejor planificados del mundo y uno de los más importantes, no solamente en el área sureste, sino en todo Puerto Rico. Su enorme contribución al desarrollo de la economía de la región, su marcada aportación en el área de la creación de empleos, así como su involucramiento en el desarrollo de comunidades desventajadas del sector, hace de este Complejo uno muy importante para el Gobierno de Puerto Rico. En términos turísticos, representa una de las principales alternativas para turistas y vacacionistas de todo el mundo. Las facilidades y amenidades existentes son de clase mundial. Son precisamente sus facilidades recreativas y amenidades el mayor atractivo para atraer a los turistas e inversionistas para que inviertan su capital en Puerto Rico, que es una de las políticas fiscales de mayor importancia para el Gobierno Central.

La organización sin fines de lucro Palmas Athletic Club, fue creada por propietarios residentes de Palmas del Mar con el propósito de rescatar las instalaciones recreativas que fueran devueltas al Banco Gubernamental de Fomento por su anterior dueño Palmas Country Club. Mediante un acuerdo con el BGF y grandes esfuerzos y sacrificios, esta organización ha logrado restaurar estas instalaciones y las reabrió recientemente para uso de sus socios y del público. Esto constituye una nueva oportunidad para revitalizar el turismo y la inversión y reactivar la economía de la región, que se ha visto afectada por la crisis económica que azota al mundo. Las Comisiones de Asuntos Municipales y de Turismo y Cultura del Senado, luego de haber realizado una exhaustiva investigación sobre los pormenores que condujeron al cierre de varias instalaciones recreativas del Complejo Palmas del Mar, que incluyó una vista ocular de éstas, considera necesario e imperioso el apoyo que la Asamblea Legislativa pueda brindar a la organización Palmas Athletic Club, en su encomienda de rescatar y mantener operando tan importante recurso turístico.

Las Comisiones de Asuntos Municipales y de Turismo y Cultura del Senado, en cumplimiento con las disposiciones de la Resolución del Senado 1319, que ordena se investigue profunda y exhaustivamente la crisis por la que atraviesa el complejo turístico Palmas del Mar, uno

de los más importantes del área este de Puerto Rico y en el cual el Gobierno de Puerto Rico ha invertido fondos públicos, luego de haber estudiado y evaluado la situación en el Complejo Turístico Palmas del Mar en Humacao, somete ante la consideración de este Alto Cuerpo el Informe Final de dicha Resolución, con los Hallazgos, Conclusiones y Recomendaciones incluídas en el mismo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Itzamar Peña Ramírez
Presidenta
Comisión de Asuntos Municipales

(Fdo.)

Evelyn Vázquez Nieves
Presidenta
Comisión de Turismo y Cultura”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Conjunto Final de la Resolución del Senado 1319.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 1319.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para solicitar un breve receso.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Breve receso.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia de la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para regresar al turno de Lectura de Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones radicadas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Lawrence Seilhamer Rodríguez:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2382

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el inciso (h) del Artículo 5 de la Ley Núm. 64-1996, conocida como la “Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996”, a los fines de extender por un año fiscal adicional, hasta el 30 de junio de 2012, la autorización a los municipios para tomar dinero a préstamo del Banco Gubernamental, mediante bonos o pagarés de obligación general municipal para pagar gastos operacionales presupuestados en cualquier año fiscal, incluyendo déficits[*sic*] presupuestarios acumulados. Posterior al 30 de junio de 2012, los municipios podrán continuar tomando dinero a préstamo del Banco Gubernamental, mediante bonos o pagarés de obligación general municipal, para pagar los gastos operacionales presupuestados en años fiscales anteriores al corriente año fiscal, incluyendo deudas y déficits[*sic*] presupuestarios acumulados, y deudas vigentes o acuerdos de pago de cualquier año fiscal, con agencias, entidades y corporaciones públicas del Gobierno Estatal y Federal y para el pago de sentencias.”

(HACIENDA; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 2383

Por la señora Burgos Andújar:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 9-2010, a los fines de extender la cubierta de la vacuna contra el virus del papiloma humano para varones asegurados entre las edades de once (11) a dieciocho (18) años de edad.”

(SALUD)

P. del S. 2384

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para enmendar los artículos 1, 2 y 3 de la Ley Núm. 62- 1993, conocida como “Ley para Reglamentar la Publicidad y Promoción de Todo Producto Elaborado con Tabaco” con el fin de reglamentar la publicidad de bebidas alcohólicas y cualquier producto derivado del alcohol para el consumo humano; establecer la distancia entre dicha publicidad y los predios de una escuela pública o privada; y prohibir la publicidad o promoción comercial de bebidas alcohólicas en cines, salas de teatro y parques.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PÚBLICAS)

**P. del S. 2385

Por el señor Rivera Schatz; la señora Nolasco Santiago; el señor Seilhamer Rodríguez; la señora Arce Ferrer; el señor Ríos Santiago; la señora Padilla Alvelo; el señor Berdiel Rivera; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Hernández, González Velázquez, Iglesias Suárez, Martínez Santiago, Muñiz Cortés; las señoras Peña Ramírez, Raschke Martínez, Romero Donnelly, Santiago González; la señora Soto Villanueva; el señor Torres Torres y la señora Vázquez Nieves:

“Para crear la “Ley para la Administración e Intercambio Electrónico de Información de Salud de Puerto Rico”; crear la Corporación de Intercambio Electrónico de Información de Salud de Puerto Rico; crear la posición de “Coordinador de Informática Médica de Puerto Rico”, a fin de cumplir con la política pública de salud del “HITECH Act” y con los requerimientos de la Oficina del Coordinador Nacional de Informática Médica en el Departamento de Salud Federal; y para otros fines.”

(SALUD; Y DE RELACIONES FEDERALES E INFORMATICA)

P. del S. 2386

Por los señores Martínez Santiago, Rivera Schatz y González Velázquez:

“Para añadir un inciso (h) a la Sección 1; enmendar las Secciones 2 y 7 de la Ley Núm. 132 de 1975, según enmendada, a los fines de permitir el traspaso discrecional de terrenos bajo la titularidad del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales en los cuales se hallen enclavadas viviendas al Departamento de Vivienda; y para otros fines relacionados.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 2387

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar las secciones 1 y 3 de la Ley Núm. 17 de 17 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley de Pagos de Salario”, a los fines hacer obligatorio a los organismos gubernamentales que emitan el pago de salario de sus empleados mediante una cuenta habida en el Departamento de Hacienda en la que sólo podrán optar por pagar mediante depósito directo, transferencia electrónica de fondos o créditos a una tarjeta de nómina; y para otros fines.”

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. del S. 2388

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para añadir un inciso (aa) al Artículo 6.04 de la Ley Núm. 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación”, a los fines de que el Departamento de Educación establezca un programa de becas para estudiantes con un índice académico de 4.00 puntos que soliciten estudiar Educación; para que el Departamento sufrague los gastos de matrícula y créditos de la Facultad de Educación de la Universidad de Puerto Rico; para que los estudiantes que hayan gozado de tales beneficios, una vez hayan obtenido su grado, rindan como mínimo, cinco años de servicio como maestros del Sistema Público de Enseñanza de Puerto Rico; y para otros fines.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE HACIENDA)

P. del S. 2389

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo 6.07 de la Ley Núm. 158-1999, según enmendada, conocida como “Ley de la Carrera Magisterial”, a los fines de que el Departamento de Educación pague estudios en Educación conducentes al grado de maestría a aquellos maestros que así lo interesen; para que los

maestros que hayan gozado de tales beneficios posterior a la obtención del grado, trabajen los primeros cinco años como maestros del sistema público de enseñanza; y para otros fines.”
(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

**Administración

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2434

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y de Agricultura del Senado a realizar una investigación abarcadora en torno a un alegado patrón de distribución, venta y consumo clandestino de fármacos controlados para animales y que podrían estar disponibles en el mercado para uso de los consumidores y los animales; regulación a las casas agrícolas; y para otros fines.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2435

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a nuestro Equipo Nacional de Baloncesto por su heroica gesta, tras obtener la medalla de oro en el torneo de baloncesto masculino en los XVI Juegos Panamericanos de Guadalajara.”

R. del S. 2436

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al equipo de la Selección Nacional de Baloncesto de Puerto Rico tras obtener la medalla de oro en los XVI Juegos Panamericanos celebrado en la ciudad de Guadalajara, México, durante el 14 al 30 de octubre de 2011.”

R. del S. 2437

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Doctor David Bernier, Presidente del Comité Olímpico de Puerto Rico, por su liderato, esfuerzo y compromiso con el deporte puertorriqueño y a la delegación Puertorriqueña a los XVI Juegos Panamericanos celebrados en la ciudad de Guadalajara, México, durante el 14 al 30 de octubre de 2011.”

R. del S. 2438

Por la señora González Calderón y los señores Bhatia Gautier y Hernández Mayoral:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, llevar a cabo una investigación abarcadora sobre la deserción escolar en el sistema de educación pública puertorriqueño; y para requerirle al Secretario de Educación un Informe detallado sobre las estadísticas actualizadas de la deserción escolar en Puerto Rico que incluya hasta el Año Escolar 2011-2012.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz para ir al turno de Mociones, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

MOCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se deje sin efecto la Regla 22.2 y el Senado de Puerto Rico pueda continuar con sus trabajos en el día de hoy.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se descarguen y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día las siguientes Resoluciones del Senado, son de Felicitación, la Resolución del Senado 2439 y la Resolución del Senado 2440.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se remueva del Anejo B del Orden de los Asuntos, la Resolución del Senado 2437, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud para que se prepare un Calendario de Lectura, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Resolución del Senado 2439, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para felicitar al estudiante Ángel G. Rodríguez González de la Escuela Elemental Joaquín Rodríguez Ruiz del Municipio de Hatillo en ocasión de los premios alcanzado a nivel distrital, regional, nacional y centroamericano por su ejecución en el deporte de ajedrez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ángel G. Rodríguez González nace el 21 de julio de 2000. Son sus padres José Rodríguez y Gladys González. Es el menor de tres hijos. Sus hermanos son Gladys y Emanuel. Despertó su interés en el deporte de ajedrez desde muy temprano desarrollando las movidas de cada pieza aprendidas en la clase de Educación Física. Al observar el talento que tenía Ángel y el interés de aprender de otros estudiantes, él maestro trajo un recurso a la escuela para motivarlos. De todos, Ángel aprendió y aplicó los conocimientos adquiridos a tal grado que ganó desde su primera competencia.

Ángel obtuvo primer lugar en la competencia distrital, regional y nacional inter-escolar del Programa de Educación Física. Además, ha obtenido el tercer lugar en el torneo de la región norte y décimo lugar en su primera competencia Internacional Juegos Centroamericanos y del Caribe Juveniles, celebrados en San Juan, del 7 al 11 de octubre 2011. Ángel, es un digno ejemplo del talento estudiantil en Hatillo. Es humilde, respetuoso, amable, gentil, cooperador, buen estudiante, hijo, hermano y quien siempre comparte su juego y conocimientos con sus compañeros. Es ejemplo para admirar y emular a sus 11 años.

Esta legislatura reconoce hoy la grandeza de todos y cada uno de los miembros de la comunidad escolar Joaquín Rodríguez Ruiz de Hatillo y se une en apoyo y felicita por todo el esfuerzo y dedicación al estudiante Ángel G. Rodríguez González por sus logros alcanzado a tan temprana edad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar al estudiante Ángel G. Rodríguez González de la Escuela Elemental Joaquín Rodríguez Ruiz del Municipio de Hatillo en ocasión de los premios alcanzado a nivel distrital, regional, nacional y centroamericano por su ejecución en el deporte de ajedrez.

Sección 2.- Copia de esta resolución será entregada al joven atleta Ángel G. Rodríguez González.

Sección 3.- Esta resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee Resolución del Senado 2440, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para felicitar a la joven boricua Kiria Tapia por participar y ganar la medalla de oro para Puerto Rico en los XVI Juegos Panamericanos en el deporte del boxeo, categoría de los sesenta kilos femenino.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Kiria Tapia es una atleta boricua que en los pasados días ha traído un nuevo triunfo para Puerto Rico en la rama del deporte. Practicante del boxeo, Kiria fue parte de la delegación puertorriqueña en los XVI Juegos Panamericanos que se llevan a cabo en la Ciudad de Guadalajara, México. En su categoría, paso a paso fue cosechando victorias hasta enfrentarse a la mexicana Erika Cruz para ganar la medalla de oro con puntuación de 22-12 en la categoría de los sesenta kilos.

Siguiendo la estrategia del entrenador nacional José 'Chicky' Laureano, Tapia salió sumamente agresiva. Sin embargo, manteniendo la compostura como excelente atleta que es, logró en varias veces golpear a la mexicana hasta llevarse el triunfo. La deportista estuvo respaldada por un grupo de boricuas, en especial de atletas, que al final se adueñaron de la Arena Expo Guadalajara. La presea de Tapia es una de las seis preseas de oro para Puerto Rico en estos Juegos Panamericanos

Esta Asamblea Legislativa se une en apoyo y felicita por todo el esfuerzo y dedicación a la joven Kiria Tapia por participar y traer una medalla más para Puerto Rico. Así también, felicitamos a todos los participantes de los Juegos y les deseamos el mayor de los éxitos en sus respectivas carreras.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar a la joven boricua Kiria Tapia por participar y ganar la medalla de oro para Puerto Rico en los XVI Juegos Panamericanos en el deporte del boxeo, categoría de los sesenta kilos femenino.

Sección 2.- Copia de esta resolución será entregada a la joven atleta Kiria Tapia.

Sección 3.- Esta resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2437 (Anejo B), la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Doctor David Bernier, Presidente del Comité Olímpico de Puerto Rico, por su liderato, esfuerzo y compromiso con el deporte puertorriqueño y a la delegación Puertorriqueña a los XVI Juegos Panamericanos celebrados en la ciudad de Guadalajara, México, durante el 14 al 30 de octubre de 2011.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestros atletas, con el producto de su trabajo y esfuerzo se han encargado de enorgullecernos cada vez que se presentan luciendo el uniforme de Puerto Rico en competencias internacionales. Con cada uno de sus triunfos los puertorriqueños celebramos como pueblo, y en cada competencia, no importa si ganan o no, el pueblo se une para alabar la tenacidad y las destrezas de nuestros atletas.

Por las últimas dos semanas, el pueblo de Puerto Rico siguió con esperanza y optimismo el esfuerzo de nuestra delegación a los pasados XVI Juegos Panamericanos, celebrados en Guadalajara, Jalisco. Allí, nuestros atletas cosecharon 22 medallas panamericanas en una gran cantidad de deportes.

Pero igual de importante que el trabajo de cada atleta, entrenador o técnico en el campo de batalla deportivo es el trabajo del líder, del organizador, del visionario. Es igual de importante el trabajo del Presidente del Comité Olímpico de Puerto Rico, el doctor David Bernier, quien como Secretario del Departamento de Recreación y Deportes bajo la administración de los gobernadores, Sila Calderón y Aníbal Acevedo Vila, comenzó con los esfuerzos de obtener el máximo rendimiento de nuestros atletas, estableciendo metas deportivas altas para nuestros niños y programas deportivos a todos los niveles escolares y regionales del país.

Una vez el Doctor Bernier se convirtió en Presidente del Comité Olímpico de Puerto Rico en el 2008, se ha distinguido por su dedicación a la formación de nuevos atletas, comprometidos con enaltecer el nombre de Puerto Rico en el ámbito internacional. Se reconocen triunfos como las medallas obtenidas por Javier Culson en sendos eventos de categoría Mundial de atletismo. Asimismo nuestros atletas continúan colocando a Puerto Rico en un sitial preferencial en esta disciplina. Igualmente, el nombre de Puerto Rico, se sigue colocando por todo lo alto en otras manifestaciones deportivas: el volibol, el baloncesto, el tenis, el tiro, boxeo, la gimnasia, la vela, el levantamiento de pesas.

Así fue como nuestros equipos de baloncesto, el masculino y el femenino, y atletas en las disciplina de boxeo, en judo, y en levantamiento de pesas hicieron posible que se escuchara la Borinqueña en lo más alto del podio deportivo de los XVI Juegos Panamericanos.

El equipo de baloncesto femenino, las Doce Magníficas, alcanzaron su primera presea de oro en la historia de los Panamericanos con una excepcional labor de Carla Cortijo en el partido final ante México. Por su parte, después de 20 años, el quinteto de baloncesto masculino, logró su primera presea dorada en los Panamericanos con el canasto ganador del gigante Mayagüezano José Juan Barea restando 1.5 segundos frente a México.

En lucha olímpica, Franklin Gómez, le dio a Puerto Rico su primera medalla de oro en la modalidad libre en la historia de los Panamericanos en los 60 kilogramos. Lely Burgos, se convirtió en la primera mujer en traernos una presea dorada en la halterofilia en la historia de esta justa. Fue en la categoría de 48 kilogramos.

Kiria Tapia, una joven de 21 años, puertorriqueña, madre soltera y residente del residencial Monte Hatillo de Río Piedras, logró una histórica medalla de oro en el boxeo femenino en el peso ligero.

Lo mismo hicieron Quique Figueroa y Víctor Aponte. El binomio ganó la medalla de oro en la modalidad de “*hobie cat*” 16. Para Figueroa fue su tercera presea dorada en los Panamericanos, la mayor cantidad para un boricua.

Con esas seis medallas de oro en estos Panamericanos, nuestros atletas duplicaron la marca anterior de tres que habíamos celebrado y obtenido en juegos celebrados en Río de Janeiro (2007), Indianápolis (1987) y La Habana (1991).

Por otro lado, los boricuas se agenciaron de la presea de plata en la competencia por equipo, en la gimnasia masculina. Luis ‘*Tingui*’ Vargas, nuestro abanderado para los Juegos, cerró los Juegos con dos medallas de plata: una por equipo y otra en la final de barras paralelas. Con ese logro, obtiene ya su sexta medalla, en la historia de los Panamericanos, igualando a Fernando Luis Báez.

Mónica Puig, nuestra tenista estrella, consiguió plata en sencillos en el tenis femenino. En tiro, José Torres ganó plata en el evento de doble fosa en el tiro con escopeta. Igual logro obtuvo Gadiel Miranda en judo en los 81 kilogramos. Pedro Soto lo hizo en los 66 kilogramos de la lucha libre masculina y Melissa Mojica en judo en los +78 kilogramos.

También celebramos las ocho medallas de bronce que obtuvo nuestros deportistas: Yarleen Santiago y Yamileska Yantín lograron la primera presea de bronce en el voleibol playero. María Pérez lo hizo en judo en los -70 kilogramos. Pablo Figueroa en la categoría de los +100 kilogramos. Gerardo Bisbal la obtuvo en boxeo en los 91 kilogramos. Ángel Suárez en los 60 kilogramos. Jantony Ortiz en los 49 kilogramos. En gimnasia, Alexander Rodríguez consiguió su medalla en la final de piso y Ángel Ramos en la final de barra fija.

Muchos otros, como Luis Rivera que compitió en el maratón panamericano, quedaron en cuarta posición y, algunos obtuvieron, con su esfuerzo y su participación, obtener un pase para competir en las próximas Olimpiadas que se celebrarán en Londres, Inglaterra en el 2012.

Cada uno de esos atletas y los otros cientos de atletas que por sus propios méritos lograron su intención de participar en esta justa panamericana merecen el reconocimiento del pueblo de Puerto Rico. Y es por eso que este Senado recoge la alegría del pueblo de Puerto Rico y la expresa en esta Resolución. Este Senado entiende menester reconocer y felicitar al Doctor David Bernier, Presidente del Comité Olímpico de Puerto Rico, por su liderato, esfuerzo y compromiso con el deporte puertorriqueño y a la delegación Puertorriqueña a los XVI Juegos Panamericanos celebrados en la ciudad de Guadalajara, México, durante el 14 al 30 de octubre de 2011 por ser ejemplo para toda nuestra juventud y haber representado dignamente a nuestra nación, poniendo nuestro nombre en alto.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Doctor David Bernier, Presidente del Comité Olímpico de Puerto Rico, por su liderato, esfuerzo y compromiso con el deporte puertorriqueño y a la delegación Puertorriqueña a los XVI Juegos Panamericanos celebrados en la ciudad de Guadalajara, México, durante el 14 al 30 de octubre de 2011.

Sección 2. – Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino en sesión especial al Doctor David Bernier y a todos los miembros de la delegación Puertorriqueña a los XVI Juegos Panamericanos celebrados en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

Sección 2. – Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación del país para su pronta divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para regresar al turno de Mociones y Peticiones.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

MOCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para solicitar la reconsideración del Proyecto del Senado 1046.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, para solicitar que procedamos a la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 67 (Segundo Informe), titulada:

“Para ordenar a la Autoridad de los Puertos transferir la ~~titularidad~~ administración del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla a la Administración Municipal de Aguadilla; y para otros fines.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A la solicitud de la aprobación de las enmiendas contenidas en el Informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo ninguna objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señora Presidenta, hay enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 1

después de “la” eliminar “titularidad” y sustituir por “administración”

En el Decrétase:

Página 3, línea 18

Página 3, línea 19

después de “al” eliminar “2011 y”
antes de “2010” eliminar “terminando el 30 de
junio de”; y después de “2010” insertar “2011”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Esas son las enmiendas en Sala, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): A las enmiendas en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MUÑIZ CORTES: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Compañero senador Muñiz.

SR. MUÑIZ CORTES: Muchas gracias, señora Presidenta y buenas tardes a los compañeros de este alto Cuerpo legislativo.

En la tarde de hoy ha bajado una Resolución Conjunta, la cual este servidor es el autor de la misma, precisamente como parte del compromiso programático de nuestro gobernador Luis Fortuño y la Administración de nuestro Partido Nuevo Progresista. En esa Resolución Conjunta del Senado Número 67, la cual a través de la Comisión de Desarrollo del Oeste, que este servidor Luis Daniel Muñiz preside en el Senado, se llevó a cabo un proceso de reuniones ejecutivas, de vistas oculares y vistas públicas para darle espacio y oportunidad a hacer el análisis objetivo y para seguir el trámite legislativo, como así debe ser.

De hecho, tenemos que resaltar la capacidad fiscal y administrativa de nuestro honorable alcalde don Carlos Méndez y la administración municipal de Aguadilla, que precisamente en el 1997 encontró un déficit de sobre 10 millones de dólares en las arcas municipales. La capacidad administrativa y el excelente trabajo llevado a cabo, tanto por el alcalde como por su personal administrativo y fiscal, llevó a que en la actualidad, precisamente, Aguadilla, “el Jardín del Atlántico”, como se le conoce también, presentó ante el país un presupuesto y un superávit de más de 10 millones de dólares, demostrando así capacidad administrativa, excelente capacidad fiscal, que le merecen precisamente el dársele paso a la Administración del Aeropuerto Rafael Hernández, allí ubicado en la Base Ramey de Aguadilla.

Recibimos varias ponencias a favor de lo que hemos planteado a través de esta Resolución Conjunta del Senado 67, y de hecho en sinnúmero de ocasiones buscamos la forma de tener la expresión, la comunicación y los comentarios del pasado Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos, Alvaro Pilar, quien tengo que dejar para el récord, que con su ausencia, que con el hecho de ignorar el trabajo legislativo, nosotros tuvimos que solicitarle al gobernador Luis Fortuño la renuncia de ese funcionario, quien no quiso comparecer en el proceso de reuniones ejecutivas, de vistas oculares, de vistas públicas y, obviamente, y incumpliendo también con lo que se había establecido en el programa de Gobierno de nuestra colectividad. Nosotros hemos puesto la palabra y la acción a la misma vez para beneficio de nuestra gente del oeste, cumpliendo así con un compromiso programático para con el Municipio de Aguadilla y nuestra región, y muy importante, para con el desarrollo turístico de lo que nosotros hemos estado impulsando desde el principio que es la ruta turística de Porta del Sol, internacionalizando nuestro Aeropuerto Rafael Hernández.

Así que yo invito a los compañeros de ambas delegaciones de este Alto Cuerpo legislativo a que nos unamos en este esfuerzo para que podamos darle el impulso a administraciones municipales que han demostrado tener verdadera capacidad administrativa y fiscal para hacer las cosas bien en

pro de nuestro pueblo, en pro de nuestros constituyentes. Una vez más estamos aquí porque para este servidor, el oeste es primero. Son mis palabras, señora Presidenta.

SR. BHATIA GAUTIER: Señora Presidenta, unas palabras para esta medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: En principio, en principio nadie debe objetar que se le transfiera a un municipio, de hecho que se le transfieran a todos los municipios, aquellos asuntos que el gobierno central no debe estar manejando. El gobierno central debe hacer política pública, debe comprar servicios y en cierta medida hacer lo que más nadie puede hacer. Si un municipio puede, si un municipio puede hacer algunas cosas que las está haciendo el gobierno central, las debería hacer el municipio. De hecho, yo creo que vaya para récord aunque sea medio escandaloso políticamente yo creo en transferir a muchos municipios. No solo la administración, sino que corran las escuelas. Hay muchos municipios grandes, el Municipio de San Juan, el Municipio de Caguas, de Bayamón, el Municipio de Mayagüez, que pueden correr las escuelas. Yo haría eso.

Entonces nos confrontamos ahora con una medida del compañero Luis Daniel Muñiz. El senador Muñiz, a quien distingo, nos presenta la medida de transferir el Aeropuerto de Aguadilla al Gobierno Municipal de Aguadilla. Eso puede que sea una buena idea. La pregunta es, ¿puede el Municipio de Aguadilla tomar esa actividad corporativa de correr un aeropuerto internacional? Y la respuesta es, ni yo sé ni ustedes saben la respuesta a eso, porque nosotros no sabemos. La Autoridad de los Puertos dice que no, el Municipio dice que sí. Aquí hay un choque entre lo que quiere el Municipio y lo que quiere la Autoridad de los Puertos. Es decir, la Administración Fortuño no quiere esto, aunque esté en el programa de gobierno y yo realmente cuestiono, sin saber la respuesta, si el Municipio está capacitado para correr este Aeropuerto. Y la respuesta es, yo no sé y ustedes probablemente tampoco.

Por lo tanto, señora Presidenta, yo estaría en posición de votarle a favor si se hace la siguiente enmienda. En la página 4, lo voy a hacer como una enmienda al Proyecto, y quisiera explicarla, a lo mejor, antes de decirla, yo estaría en posición de votarle a favor si hacemos un periodo de transición, un periodo de transición de ocho años. Que se haga una transición, como se hizo el Canal de Panamá, que se hizo una transición de 20 años. Aquí se haría una transición de 8 años. Y yo haría la siguiente enmienda, página 4, línea 4, donde dice “traspaso de administración”, para que lea de la siguiente manera; “La Administración del Aeropuerto Rafael Hernández al Municipio de Aguadilla deberá ser para haberse completado en o antes del 1ro. de julio de 2020”. Y próxima oración; “Durante el periodo de transición el Gobierno de Puerto Rico y la Autoridad de los Puertos capacitarán al Municipio de Aguadilla en todos los aspectos técnicos operacionales, administrativos y organizacionales para el funcionamiento óptimo de dicho Aeropuerto. Esto incluye el cumplimiento con leyes y reglamentos estatales y federales.” Y la razón de mi enmienda a esta ley, es que si estuviéramos transfiriendo el Aeropuerto de Humacao o de Patillas o de otros aeropuertos que hay, el de Dorado, yo no tendría tanto problema. El Aeropuerto de Aguadilla es un aeropuerto internacional y tiene unos reglamentos y unas leyes federales que ahora mismo lo están cobijando.

Yo quisiera que hiciéramos esta transición ordenadamente. Por eso es que recomiendo, señora Presidenta, que hagamos un periodo de transición de ocho años, o qué sé yo, lo podemos acortar a cuatro ó a seis, pero quisiéramos un periodo de transición que le diéramos una oportunidad a la Autoridad de los Puertos a enseñarle a la gente del Municipio, quiénes son la gente de la FAA, Federal Aviation Administration. Que esa gente aprenda cómo se corre un aeropuerto. Pero esta idea de entregarle un aeropuerto antes del 1ro. de julio de 2012. O sea, en menos de 7 meses, 8 meses, vamos a estar entregándole un aeropuerto internacional a un municipio. O sea, yo estoy a favor de la

idea, pero así no, de esa manera no. Vamos a hacerlo en una transición, que aprendan a hacerlo, que aprendan a llevarlo, que conozcan, que tengan conflictos. Un periodo de 8 años es lo que recomiendo, señora Presidenta, como enmienda sometida al Cuerpo.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Hay objeción, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Habiendo objeción a la enmienda introducida por el compañero senador Bhatia Gautier, aquéllos que estén a favor de la enmienda dirán que sí en estos momentos. Aquéllos que estén en contra favor de indicarlo en estos momentos diciendo no. Derrotada la enmienda.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER) Senador Ortiz.

SR. ORTIZ ORTIZ: Para un breve receso.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): El senador Ortiz ha presentado moción de breve receso. Si no hay objeción, vamos a un breve receso en Sala.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ortiz Ortiz.

SR. ORTIZ ORTIZ: Señor Presidente, para opinar sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. ORTIZ ORTIZ: Particularmente de la transferencia del Aeropuerto de Aguadilla al Municipio de Aguadilla, mirando el Informe y la medida, pues tengo que estar de acuerdo con los compañeros que uno puede pensar que la medida de municipalización o regionalización resulta muy atractiva. Lo que ocurre es que aquí tenemos un aeropuerto que está operando, que tiene transacciones muy complejas, que maneja asuntos relacionados directamente con inmigración, con distintas aerolíneas, inclusive, nos dicen que la propia NASA tiene como parte de sus opciones de aterrizaje ese aeropuerto, y en la medida y en la forma que ocurre ahora la operación de todos los aeropuertos, es que el único que genera ingresos es el Luis Muñoz Marín y ese aeropuerto subsana el déficit que tienen otros aeropuertos en el país. Entonces hice la pregunta al compañero Muñoz Cortés sobre quién va a mantener los gastos de esta operación. La contestación fue que la Administración la tendría el municipio y que los gastos correrían por la Autoridad de Puertos. Pues eso plantea una seria preocupación porque en el análisis no se ve ningún análisis financiero de la medida. Es decir, cuánto cuesta la operación, cuánto va a estar solventado por el municipio, cuánto por la Autoridad y que sean más específicos en esa medida.

Mi preocupación es que ese aeropuerto es uno de vital importancia para el desarrollo económico del oeste, pero es muy frágil económicamente, porque no se puede sostener. A la vez se habla de un superávit del Municipio de Aguadilla, pero no sabemos si tiene la reserva para de manera constante sostener ese aeropuerto y mantenerlo operando.

Yo hubiese esperado también ver, más allá del análisis financiero, cómo otros municipios de la zona, que es donde se da el desarrollo económico alrededor de este aeropuerto, se involucraban como una junta de directores o como parte del manejo de esta operación. Así que la contradicción y las dudas que nos surgen en este proceso es dónde está el análisis financiero, de dónde va a salir el dinero, cuánto es que se necesita, cuánto va a aportar Puertos y cuánto va a aportar el municipio, y en qué medida eso va a ir aumentando o va a ir desconectando ese puerto porque, obviamente, si se da la privatización que quieren hacer ustedes en el Aeropuerto Luis Muñoz Marín, se van a quedar sin ingresos en Puertos para sostener ese gasto. Lo que pondría en serio riesgo la operación del aeropuerto. Así que la pregunta que yo hubiese querido ver es, en vistas públicas, Puertos específicamente diciendo cuánto cuesta esta operación, qué contratos hay, qué compromisos con el Gobierno Federal, qué compromisos con Inmigración, qué contratos existen con las distintas compañías aéreas, que algunas tienen vuelos internacionales, eso no surge de este Proyecto y eso es importante para efectos financieros.

Más allá de eso, hay un proceso de permisos, o como se le quiere típicamente llamar, de permisología, que requiere esta operación para continuar operando. La Agencia Federal de Aviación tiene que opinar. Aquí opinión no sale del Informe, que haya emitido una opinión. Hay unos asuntos de seguridad que tampoco están cubiertos en esta área. Así que cuando uno mira, de inicio puede ser simpático, mira, el municipio tiene chavos, coge y opéralo; no, pero no es tan sencillo, porque el riesgo va a ser que el no haber hecho análisis detallado de una manera financiera de los permisos que necesita, de la operación que se proyecta, de qué propone el municipio, pone en riesgo la propia operación del aeropuerto que eventualmente, si no se sustenta económicamente, terminaría cerrando, y nosotros tenemos que evitar que eso ocurra.

Así que, señor Presidente, yo solicitaría mediante moción que esto vuelva a Comisión y se considere el asunto de seguridad, los permisos que requiere la entidad, un análisis financiero real, y una proyección de lo que el Municipio de Aguadilla quiere hacer con este Proyecto. Muchas gracias.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción a la moción del compañero senador Ortiz Ortiz. Los que estén a favor de la moción del compañero Ortiz Ortiz dirán que sí. En contra dirán que no. Derrotada.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para expresarme brevemente sobre la medida. Yo como autor de la enmienda constitucional para elevar la autonomía municipal a rango constitucional, la R Conc. del S Número 2, ciertamente favorezco que se le transfiera mayores poderes a nuestros municipios, porque precisamente son ellos los que mejor conocen las necesidades de su pueblo. Y ciertamente, esta medida, para transferir la Administración del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla al municipio, yo la veo con buenos ojos.

En Estados Unidos no hay, no hay ni un solo aeropuerto, ni uno solo, señor Presidente, que sea corrido por el Estado. Todos y cada uno de los aeropuertos son controlados por las ciudades. Cuando usted va a John F. Kennedy en Nueva York, eso no lo maneja el Estado de Nueva York, lo maneja el Alcalde. Cuando usted va a Miami International Airport, lo maneja Miami Dade County entre dos alcaldes. Cuando usted va a Dallas Fort Worth, lo manejan los alcaldes de Dallas Fort Worth, cuando usted va a San Francisco, igualmente. O sea, que no hay un aeropuerto en todos los Estados Unidos, en los 50 estados, que lo maneje el Estado, ni uno.

En Puerto Rico todos los aeropuertos los maneja el Estado, todos. Y esto sería una medida que estaríamos transfiriendo a la Administración, como ya se aprobó una aquí del Aeropuerto Mercedita de Ponce, pero que está todavía en conferencia, pero ésta, señor Presidente, hay una preocupación aquí de una transición para que se conozcan las operaciones del aeropuerto. Y yo si el autor de la medida, el senador del Distrito de Mayagüez-Aguadilla, Muñiz Cortés, me pudiese contestar una pregunta, yo creo que pudiésemos aclarar eso. Y señor Presidente, quería ver si el autor me podía contestar una pregunta, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la pregunta, compañero.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Yo le quería preguntar al autor, si los empleados que actualmente corren el aeropuerto, qué va a pasar con esos empleados. Si esos empleados van a pasar a la Administración Municipal, si esos empleados son transferidos de la Autoridad de Puertos a otros aeropuertos. O sea, quién va a correr eso, operacionalmente, día a día, si son los mismos o son unos nuevos.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Muñiz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTES: Gracias, señor Presidente.

Precisamente por eso es que presentamos objeción para lo que se planteó del asunto de una transición de 8 años, porque de lo que estamos hablando en la Resolución Conjunta del Senado 67 es precisamente de pasar la Administración al Municipio de Aguadilla y la titularidad aún quedaría bajo la jurisdicción, bajo el poder de la Autoridad de Puertos del Gobierno de Puerto Rico. Por lo tanto, en derecho bien claramente queremos dejar para récord que hay unos derechos adquiridos que van a continuar vigentes bajo la Administración municipal de Aguadilla, dirigida por el honorable alcalde Carlos Méndez Martínez.

Así que quiero dejar para récord, que quede meridianamente claro la interrogante del compañero Hernández Mayoral.

SR. RIVERA SCHATZ: Cómo no. Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Gracias, senador Muñiz Cortés.

Pues, señor Presidente, si son los mismos empleados, pues honestamente pues no sé qué es lo que van a aprender nuevo, son los mismos los que lo van a correr. Así que yo ciertamente, favorezco la medida. Le voy a estar votando a favor y espero que el Comité de Conferencia apruebe el de Ponce primero.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, antes de pasar a la aprobación de la medida, hay otra enmienda adicional en Sala, y es que antes del título, debe corregirse, tachar donde dice "LEY" y sustituir por "RESOLUCIÓN CONJUNTA", en la Resolución Conjunta del Senado 67, señor Presidente, antes del título.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se apruebe, señor Presidente, la Resolución Conjunta del Senado 67, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Conjunta del Senado Número 67, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas al título.

- - - -

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para regresar al turno de Lectura.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación e informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente el siguiente Proyecto de Ley, cuya lectura se prescinde a moción del señor Lawrence Seilhamer Rodríguez:

PROYECTO DE LA CAMARA

** P. de la C. 3672

Por los representantes y las representantes González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Pérez Otero, Alfaro Calero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Meléndez Ortiz, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón, Torres Zamora y Vega Pagán:

“Para establecer la “Ley de Transición del Programa Impulso a la Vivienda”, a los fines de crear una transición ordenada reduciendo gradualmente ciertos incentivos, de manera que se propenda a la estabilidad del valor de las propiedades inmuebles residenciales; para facilitar y propiciar la compra de viviendas mediante la concesión de beneficios, tales como exención en el pago de la contribución sobre la propiedad inmueble, exención en la ganancia de capital generada en la venta de cierta propiedad inmueble y exención en el pago de derechos y aranceles para instrumentos públicos; para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley Notarial de Puerto Rico” a tenor con lo dispuesto en esta Ley; y para otros fines relacionados.”
(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para ir al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se autorice el descargue y se incluya el Proyecto de la Cámara 3672.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se descargue y se incluya la Resolución del Senado 2441, de la autoría del compañero Suárez Cáceres, una Resolución de Felicitación.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se dé lectura a las medidas incluidas en el Calendario que fueron detalladas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3672, el cual fue descargado de la Comisión de Urbanismo e Infraestructura:

“LEY

Para establecer la “Ley de Transición del Programa Impulso a la Vivienda”, a los fines de crear una transición ordenada reduciendo gradualmente ciertos incentivos, de manera que se propenda a la estabilidad del valor de las propiedades inmuebles residenciales; para facilitar y propiciar la compra de viviendas mediante la concesión de beneficios, tales como exención en el pago de la contribución sobre la propiedad inmueble, exención en la ganancia de capital generada en la venta de cierta propiedad inmueble y exención en el pago de derechos y aranceles para instrumentos públicos; para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley Notarial de Puerto Rico” a tenor con lo dispuesto en esta Ley; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde el 2006, Puerto Rico atraviesa una crisis económica que ha perjudicado severamente a distintos sectores de la economía local. Los sectores de la construcción y vivienda no son la excepción. Durante el período de septiembre de 2009 a agosto de 2010 se reportaron ante el Comisionado de Instituciones Financieras 1,978 ventas de vivienda de nueva construcción y 9,084 en viviendas existentes. Gracias a la Ley de Estímulo al Mercado de Propiedades Inmuebles, desde su fecha de aprobación hasta el 31 de julio de 2011, se reportaron 3,393 unidades vendidas de propiedades de nueva construcción, un marcado aumento sobre el período anterior, y 10,567 de viviendas existentes.

Aunque ha mejorado la situación del mercado, el exceso de oferta sigue siendo un factor limitante en la reanudación vigorosa del sector de la construcción en Puerto Rico.

La situación se agrava aún más por las dificultades financieras de muchos de nuestros ciudadanos y por la condición financiera de los bancos locales, afectados por préstamos con altos niveles de morosidad que dificultan la concesión de nuevos financiamientos. Se han implementado estándares más estrictos de cualificación, niveles de deuda más elevados y problemas crediticios que operan como impedimentos al momento de comprar una nueva vivienda. Por lo que, a nuestras familias se les hace más oneroso adquirir o construir una residencia propia.

Esta combinación de factores ha tenido consecuencias devastadoras para el sector de la construcción de vivienda, que se estima ha perdido gran parte de su plantilla laboral en los últimos tres años. Desde el 2004 se han perdido cerca de sesenta mil (60,000) empleos en la industria de la construcción, en gran medida debido a la constante disminución de ventas de viviendas mientras se acumulaba un excedente de viviendas de nueva construcción.

En la medida en que se reducen significativamente las ventas de vivienda de construcción nueva y existente, se interrumpe la cadena económica post-cierre que se activa con la venta de una unidad de vivienda. En ese sentido, el efecto económico multiplicador donde corredores de bienes raíces, notarios, ingenieros y/o arquitectos, tasadores, compañías de mudanzas, ferreterías, empleados de ventas y otros sectores de la economía se nutren del cierre de una unidad de vivienda, queda interrumpido. Según la National Association of Realtors ("NAR") en Estados Unidos se crea un nuevo empleo permanente por cada dos residencias que se venden y a la vez se genera \$60,000 en inversión adicional a la economía local. En Puerto Rico, según la Junta de Planificación, se crean tres punto ocho (3.8) nuevos empleos por cada residencia que se vende con un precio promedio de \$172,750, que es el precio promedio que reflejan las estadísticas de las hipotecas residenciales cerradas bajo la Ley de Estímulo del Mercado de Propiedades Inmuebles. Por consiguiente, el haberse logrado hasta ahora bajo esta la Ley de Estímulo del Mercado de Propiedades Inmuebles ventas ascendentes a \$2,412 millones de dólares, equivale a la creación de 53,590 nuevos empleos, usando los parámetros estadísticos provistos por la Junta de Planificación.

Este Gobierno continúa con su compromiso de fomentar el desarrollo económico y la protección y generación de empleos, así como el facilitar la obtención de una vivienda digna y segura para todos los puertorriqueños. En virtud de lo anterior, se crea la "Ley de Transición del Programa Impulso a la Vivienda" a los fines de establecer una reducción gradual de los incentivos provistos para la adquisición de viviendas nuevas y existentes, y construcción de viviendas prediseñadas.

El Modelo Estratégico para una Nueva Economía (MENE) es el plan de desarrollo económico más abarcador y mejor pensado que ha tenido Puerto Rico en décadas. El MENE reconoce la importancia de la industria de la vivienda para el desarrollo económico de Puerto Rico e incorpora los programas de estímulo a la vivienda entre los diversos programas para restaurar el crecimiento de la economía de Puerto Rico. Los programas de incentivos para la compra de viviendas por parte de residentes y de inversionistas ha logrado reactivar el mercado de la vivienda, fortalecer la banca local y estimular la nueva construcción. Con este proyecto se busca extender algunos de estos incentivos y establecer una transición ordenada hasta la recuperación plena del mercado de la vivienda.

En particular, mediante la presente Ley se persigue proveer inicialmente beneficios similares a los provistos por la Ley de Estímulo al Mercado de Propiedades Inmuebles, que expira el 31 de octubre de 2011, e ir reduciendo estos beneficios paulatinamente sin trastocar el buen funcionamiento del mercado de propiedades inmuebles residenciales.

Con esta Ley el Gobierno podrá alentar aún más el mercado de vivienda. Es por ello que la Asamblea Legislativa apoya una transición paulatina de los incentivos en un plazo razonable de tiempo, de manera que se proteja la estabilidad de las ventas, los precios y valores de las viviendas en Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título Abreviado.

Esta ley se conocerá como “Ley de Transición del Programa Impulso a la Vivienda”.

Artículo 2.-Definiciones.

A los fines de esta Ley los siguientes términos y frases tendrán el significado que a continuación se expresa:

- (a) “Propiedad de Nueva Construcción” significa:
 - 1) toda propiedad inmueble residencial de nueva construcción localizada en Puerto Rico, apta para la convivencia familiar que no haya sido objeto de ocupación y que sea adquirida de un Urbanizador. Para que la propiedad inmueble sea considerada como Propiedad de Nueva Construcción, el vendedor de la propiedad inmueble deberá certificar por escrito al adquirente, mediante declaración jurada, en o antes de la fecha de adquisición, que la propiedad inmueble es de nueva construcción y no ha sido anteriormente objeto de ocupación.
 - 2) todo modelo de casa terrera, de dos niveles o en elevación de casas prediseñadas o prefabricadas en hormigón armado adquirido a una empresa de casas prediseñadas o de prefabricación bona fide y cuyos planos hayan sido aprobados por la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) en o antes de 30 de diciembre de 2009, excepto por vía de dispensa que pudiera otorgar el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor. Para que la vivienda prediseñada o prefabricada sea considerada como Propiedad de Nueva Construcción, el adquirente deberá presentar copia del contrato de venta otorgado entre el adquirente y la empresa de casas prediseñadas o de prefabricación y que se comience a construir con su debido Permiso de Construcción otorgado por la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPE) entre el 1 de noviembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2012 y cuya construcción finalice en o antes del 30 de septiembre de 2013 con la debida radicación de la Solicitud del Permiso de Uso ante la OGPE.
- (b) “Propiedad Cualificada” significa: toda propiedad inmueble residencial existente localizada en Puerto Rico apta para la convivencia familiar que no sea una Propiedad de Nueva Construcción.
- (c) “Código” significa la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”.
- (d) “Residencia Principal” significa una unidad de vivienda que ha sido ocupada de forma continua por el vendedor y/o su familia por los últimos dos (2) años anteriores a la venta.
- (e) “Urbanizador” significa toda persona natural o jurídica con la debida licencia de urbanizador, según emitida por el Departamento de Asuntos del

Consumidor, que se dedique al negocio de la construcción en calidad de empresario o principal responsable de la promoción, diseño, venta, construcción de obras de urbanización y proyectos de vivienda, bien del tipo individual o multipisos, disponiéndose, que únicamente para los fines de esta Ley, el término "Urbanizador" incluirá, además, aquellas instituciones financieras o cualesquiera personas naturales o jurídicas que en virtud de un proceso judicial, extrajudicial o por acuerdo de dación en pago o transacción similar, se conviertan en el sucesor en interés de un Urbanizador.

- (f) "Venta" significa aquel contrato entre dos partes, vendedor y comprador, formalizado mediante escritura pública ante Notario Público autorizado a ejercer la profesión en Puerto Rico, mediante el cual, en consideración a un precio cierto, se transfiere el título y posesión de un bien inmueble.

Artículo 3.-Contribución Especial a todo individuo, Sucesión, Corporación, Sociedad o Fideicomiso sobre Ganancia Neta de Capital a Largo Plazo

- (a) Ganancia en venta de una Residencia Principal efectuada a partir del 1 de noviembre de 2011.
- (l) La totalidad de la ganancia neta de capital a largo plazo generada en una venta efectuada a partir del 1 de noviembre de 2011 de una Residencia Principal estará totalmente exenta del pago de contribución sobre ingresos de Puerto Rico, incluyendo la contribución alterna básica y la contribución alternativa mínima provistas en el Código sin importar la fecha o las circunstancias en que la misma fue adquirida.
- (b) Ganancia en venta de Propiedad Cualificada que no sea una Residencia Principal efectuada a partir del 1 de noviembre de 2011 y en o antes del 31 de diciembre de 2012.
- (l) La totalidad de la ganancia neta de capital a largo plazo generada en una venta efectuada a partir del 1 de noviembre de 2011, pero en o antes del 31 de diciembre de 2012, de una Propiedad Cualificada que no sea una Residencia Principal estará totalmente exenta del pago de contribución sobre ingresos de Puerto Rico, incluyendo la contribución alterna básica y la contribución alternativa mínima provistas en el Código.
- (c) Ganancia en venta de propiedad adquirida a partir del 1 de noviembre de 2011, pero en o antes del 31 de diciembre de 2012 que no sea una Residencia Principal.
- (l) La totalidad de la ganancia neta de capital a largo plazo generada en la venta de una Propiedad de Nueva Construcción adquirida por el vendedor a partir del 1 de noviembre de 2011, pero en o antes del 30 de junio de 2012, estará exenta del pago de contribución sobre ingresos de Puerto Rico, incluyendo la contribución alterna básica y la contribución alternativa mínima, provistas en el Código.
- (2) La ganancia neta de capital a largo plazo generada en la venta de una Propiedad de Nueva Construcción adquirida por el vendedor a partir del 1 julio de 2012, pero en o antes del 31 de diciembre de 2012, estará exenta en un cincuenta por ciento (50%) del pago de contribución sobre ingresos de Puerto Rico, incluyendo la contribución alterna básica y la contribución alternativa mínima provistas en el Código. El restante cincuenta

- por ciento (50%) de la ganancia neta de capital a largo plazo estará sujeto a tributación, de conformidad con las disposiciones aplicables del Código.
- (3) La ganancia neta de capital a largo plazo generada en la venta de una Propiedad Cualificada adquirida por el vendedor a partir del 1 de noviembre de 2011, pero en o antes del 30 de junio de 2012, estará exenta en un cincuenta por ciento (50%) del pago de contribución sobre ingresos de Puerto Rico, incluyendo la contribución alterna básica y la contribución alternativa mínima provistas en el Código. El restante cincuenta por ciento (50%) de la ganancia neta de capital a largo plazo estará sujeto a tributación, de conformidad con las disposiciones aplicables del Código.
 - (4) La ganancia neta de capital a largo plazo generada en la venta de una Propiedad Cualificada adquirida por el vendedor a partir del 1 de julio de 2012, pero en o antes del 31 de diciembre de 2012, estará exenta en un veinte y cinco por ciento (25%) del pago de contribución sobre ingresos de Puerto Rico, incluyendo la contribución alterna básica y la contribución alternativa mínima provistas en el Código. El restante setenta y cinco por ciento (75%) de la ganancia neta de capital a largo plazo estará sujeto a tributación, de conformidad con las disposiciones aplicables del Código.
 - (5) Certificación del Departamento de Hacienda.—Una vez recibida la planilla informativa relacionada con la venta de una Propiedad de Nueva Construcción o Propiedad Cualificada, el Departamento de Hacienda certificará por escrito en o antes de treinta (30) días al adquirente que la propiedad inmueble constituye una Propiedad de Nueva Construcción o Propiedad Cualificada, y que la ganancia neta de capital a largo plazo que sea generada en la venta de dicha propiedad estará exenta, según corresponda, del pago de contribuciones sobre ingresos de Puerto Rico. El contribuyente deberá incluir en su planilla de contribución sobre ingresos correspondiente al año de la venta copia de la certificación emitida por el Departamento de Hacienda.
- (d) Disposiciones generales aplicables a este Artículo.—
- (1) Para tener derecho a reclamar la exención en la ganancia neta de capital a largo plazo provista en este Artículo, el contribuyente tendrá que declarar como total o parcialmente exenta, según sea el caso, dicha ganancia en la planilla de contribución sobre ingresos correspondiente al año en que generó la ganancia. Más aún, en el caso de ganancia neta de capital a largo plazo generada en la venta de Propiedad de Nueva Construcción o Propiedad Cualificada, el contribuyente deberá incluir en su planilla de contribución sobre ingresos correspondiente al año de la venta copia de la certificación emitida por el Departamento de Hacienda, de conformidad con lo provisto en este Artículo.
 - (2) Excepto por lo dispuesto en el Artículo 2(a) (1), los beneficios dispuestos por esta Ley sólo estarán disponibles al primer vendedor y correspondiente primer comprador de cada unidad de Propiedad de

- Nueva Construcción o de Propiedad Cualificada, y no serán de aplicación con respecto a ningún adquirente en una transferencia subsiguiente aún cuando ésta ocurra antes del 31 de diciembre de 2012.
- (3) Los pagos relacionados con la venta de propiedad inmueble, cuya ganancia neta de capital a largo plazo esté sujeta a la exención provista en este Artículo, no estarán sujetos a retención de contribución sobre ingresos en el origen.
 - (4) Los beneficios de este Artículo aplican a aquellos contribuyentes elegibles, independientemente de si son residentes o no residentes de Puerto Rico.
 - (5) Los beneficios de este Artículo no serán de aplicación en la medida en que el cedente de la propiedad inmueble aquí cubierta sea una persona relacionada con el adquirente de dicha propiedad inmueble. Para estos propósitos, se considerará que el cedente de la propiedad inmueble es una persona relacionada si el cedente y el adquirente son personas entre quienes no serían admitidas pérdidas bajo las disposiciones del Código.

Artículo 4.-Uso de pérdida generada en la venta de una Propiedad Cualificada

- (a) Aumento en el límite de las pérdidas de capital permitidas contra ingreso ordinario.- En el caso de un contribuyente que no sea una corporación o una sociedad, el límite referido en el Código con respecto a las pérdidas de capital que pueden ser utilizadas por el contribuyente contra ingreso ordinario para determinado año contributivo será cinco mil dólares (\$5,000) en la medida en que las pérdidas de capital sean generadas en la venta de una Propiedad Cualificada efectuada luego de la vigencia de esta Ley, pero en o antes del 31 de diciembre de 2012.
- (b) Arrastre de pérdida de capital.- En el caso de que el contribuyente tuviere una pérdida neta de capital generada en la venta de una Propiedad Cualificada efectuada a partir del 1 de noviembre de 2011, pero en o antes del 31 de diciembre de 2012, el arrastre de dicha pérdida no se limitará a los cinco (5) años contributivos siguientes, la misma podrá ser arrastrada hasta un máximo de quince (15) años, en conformidad con el inciso (a) de este Artículo.
- (c) Para tener derecho a los beneficios provistos en este Artículo, el contribuyente tendrá que declarar la venta en la planilla de contribución sobre ingresos correspondiente al año en que generó la pérdida.

Artículo 5.-Exención del pago de la contribución sobre la propiedad inmueble

- (a) El adquirente de una Propiedad de Nueva Construcción entre el 1 de noviembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2011 estará totalmente exento por un término de cinco (5) años del pago de la contribución sobre la propiedad inmueble, impuesta de conformidad con las disposiciones de la Ley 83-1991, según enmendada, y/o la Ley 71-2009, con respecto a dicha propiedad. La exención será por un término máximo de cinco (5) años y será aplicable comenzando el 1 de enero de 2011 y terminando no más tarde del 31 de diciembre de 2017.
- (b) El adquirente de una Propiedad de Nueva Construcción entre el 1 enero de 2012 y el 30 de junio de 2012 estará exento en un setenta y cinco por ciento (75%) por un

término de cinco (5) años del pago de la contribución sobre la propiedad inmueble, impuesta de conformidad con las disposiciones de la Ley 83-1991, según enmendada, y/o la Ley 71-2009, con respecto a dicha propiedad. La exención será por un término máximo de cinco (5) años y será aplicable comenzando el 1 de enero de 2011 y terminando no más tarde del 31 de diciembre de 2017.

- (c) El adquirente de una Propiedad de Nueva Construcción entre el 1 de julio de 2012 y el 31 de diciembre de 2012 estará exento en un cincuenta por ciento (50%) por un término de cinco (5) años del pago de la contribución sobre la propiedad inmueble, impuesta de conformidad con las disposiciones de la Ley 83-1991, según enmendada, y/o la Ley 71-2009, con respecto a dicha propiedad. La exención será por un término máximo de cinco (5) años y será aplicable comenzando el 1 de enero de 2011 y terminando no más tarde del 31 de diciembre de 2017.

Artículo 6.-Exención de Cobro de Derechos y Aranceles para instrumentos Públicos.

(a) Propiedades de Nueva Construcción

- (1) Todas las partes involucradas en la venta, efectuada luego del 1 de noviembre de 2011, pero en o antes del 31 de diciembre de 2011, de una Propiedad de Nueva Construcción estarán exentas del pago de toda clase de cargos por concepto de sellos de rentas internas y comprobantes requeridos por ley para el otorgamiento de documentos públicos y su presentación e inscripción en cualquier registro público del Gobierno con relación a la venta, compra, arrendamiento, financiamiento, constitución de hipoteca de una Propiedad de Nueva Construcción.
- (2) Todas las partes involucradas en la venta, efectuada luego del 1 de enero de 2012, pero en o antes del 30 de junio de 2012, de una Propiedad de Nueva Construcción estarán exentas en un setenta y cinco por ciento (75%) del pago de toda clase de cargos por concepto de sellos de rentas internas y comprobantes requeridos por ley para el otorgamiento de documentos públicos y su presentación e inscripción en cualquier registro público del Gobierno con relación a la venta, compra, arrendamiento, financiamiento, constitución de hipoteca de una Propiedad de Nueva Construcción.
- (3) Todas las partes involucradas en la venta, efectuada luego del 1 de julio de 2012, pero en o antes del 31 de diciembre de 2012, de una Propiedad de Nueva Construcción estarán exentas en un cincuenta por ciento (50%) del pago de toda clase de cargos por concepto de sellos de rentas internas y comprobantes requeridos por ley para el otorgamiento de documentos públicos y su presentación e inscripción en cualquier registro público del Gobierno con relación a la venta, compra, arrendamiento, financiamiento, constitución de hipoteca de una Propiedad de Nueva Construcción.

(b) Propiedad Cualificada

- (1) El vendedor de una Propiedad Cualificada cuya venta fuera efectuada a partir del 1 de noviembre de 2011, pero en o antes del 31 de diciembre de 2012, estará totalmente exento del pago de toda clase de cargos por concepto de sellos de rentas internas y comprobantes requeridos por ley para el otorgamiento de documentos públicos y su presentación e inscripción en cualquier registro público del Gobierno con relación a la cancelación de toda hipoteca que grave dicha propiedad,

- independientemente de que la escritura de cancelación de hipoteca sea otorgada luego del 31 de diciembre de 2012.
- (2) El vendedor de una Propiedad Cualificada cuya venta fuera efectuada a partir del 1 de noviembre de 2011, pero en o antes del 30 de junio de 2012, tendrá una exención de cincuenta por ciento (50%) del pago de toda clase de cargos por concepto de sellos de rentas internas y comprobantes requeridos por ley para el otorgamiento de documentos públicos y su presentación e inscripción en cualquier registro público del Gobierno con relación a la venta u otro traspaso de dicha propiedad. El comprador de una Propiedad Cualificada que adquiera dicha propiedad a partir del 1 de noviembre de 2011, pero en o antes del 30 de junio de 2012, tendrá una exención del cincuenta por ciento (50%) del pago de toda clase de cargos por concepto de sellos de rentas internas y comprobantes requeridos por ley para el otorgamiento de documentos públicos y su presentación e inscripción en cualquier registro público del Gobierno con relación a la compra e hipoteca de dicha propiedad. Los honorarios o aranceles notariales se regirán por las disposiciones de la Ley Notarial de Puerto Rico, Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada.
- (3) El vendedor de una Propiedad Cualificada cuya venta fuera efectuada a partir del 1 de julio de 2012, pero en o antes del 31 de diciembre de 2012, tendrá una exención de veinte y cinco por ciento (25%) del pago de toda clase de cargos por concepto de sellos de rentas internas y comprobantes requeridos por ley para el otorgamiento de documentos públicos y su presentación e inscripción en cualquier registro público del Gobierno con relación a la venta u otro traspaso de dicha propiedad. El comprador de una Propiedad Cualificada que adquiera dicha propiedad a partir del 1 de julio de 2012, pero en o antes del 31 de diciembre de 2012, tendrá una exención del veinte y cinco por ciento (25%) del pago de toda clase de cargos por concepto de sellos de rentas internas y comprobantes requeridos por ley para el otorgamiento de documentos públicos y su presentación e inscripción en cualquier registro público del Gobierno con relación a la compra e hipoteca de dicha propiedad. Los honorarios o aranceles notariales se regirán por las disposiciones de la Ley Notarial de Puerto Rico, Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada.
- (c) Para poder disfrutar de la exención provista por este Artículo, se deberá presentar una copia de la certificación jurada de Propiedad de Nueva Construcción o Propiedad Cualificada a ser emitida por el vendedor de la propiedad inmueble objeto de la transacción, conforme a las definiciones contenidas en el Artículo 2 de esta Ley al notario público, Registrador o cualquier entidad gubernamental ante la cual se reclamen los beneficios de esta exención, y se anejará a cualquier documento a ser presentado en el Registro de la Propiedad.

Artículo 7.-Se enmienda el Artículo 11 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como Ley Notarial de Puerto Rico, para que lea como sigue:

“Artículo 11.-Deberes del Notario–Planilla Informativa sobre Segregación, Agrupación o Traslado de Bienes Inmuebles y Solicitud de Exención Contributiva.

En el otorgamiento de escrituras de segregación, agrupación o traslación de dominio será obligación del transmitente o de quien segregue o agrupe cumplimentar y depositar en la oficina del

Notario autorizante la Planilla Informativa sobre Segregación, Agrupación o Traslado de Bienes inmuebles.

...

En el caso de traslados, enajenaciones u otra transacción en que se disponga de o se graven bienes inmuebles que disfruten de exención total o parcial en cuanto al pago de cargos por concepto de sellos de rentas internas y comprobantes requeridos por ley para el otorgamiento de documentos públicos y su presentación e inscripción en cualquier registro público del Gobierno, conforme a la “Ley de Estímulo al Mercado de Propiedades Inmuebles” y a la “Ley de Transición del Programa Impulso a la Vivienda”, el notario vendrá obligado a hacer constar al final de la escritura correspondiente la aplicabilidad de la exención conferida en dicha Ley basado en las representaciones de los otorgantes.

Será obligación de los Notarios remitir mensualmente al Departamento de Hacienda y al Centro de Recaudación de ingresos municipales las planillas correspondientes a las escrituras otorgadas ante ellos durante el mes anterior. Disponiéndose que el Notario incluirá junto con dichas planillas y anejará a la escritura correspondiente que forme parte de su protocolo de instrumentos públicos copia de la certificación de Propiedad de Nueva Construcción a ser emitida por el vendedor de la propiedad inmueble, conforme al Artículo 1 de la “Ley de Estímulo al Mercado de Propiedades Inmuebles” y a la “Ley de Transición del Programa Impulso a la Vivienda”.

El Departamento de Hacienda certificará e informará a la Oficina de Gerencia y Presupuesto el monto de los ingresos dejados de percibir por la Sociedad para la Asistencia Legal por razón de los incentivos dispuestos por la “Ley de Transición del Programa Impulso a la Vivienda”. La Oficina de Gerencia y Presupuesto asignará y transferirá a la Sociedad para la Asistencia Legal la cantidad correspondiente, a modo de sustitución a los aranceles dejados de recibir en concepto de sellos, según dispuesto en la Ley Núm. 47 de 4 de junio de 1982 y la Ley 244-2004.

Artículo 8.-Reglamentación y Facultad Ejecutiva.-

El Secretario de Hacienda establecerá, mediante reglamento, carta circular o determinación administrativa, las guías necesarias para la implementación de las disposiciones de la presente Ley. Las disposiciones reglamentarias enmendadas o adoptadas, de conformidad a la presente Ley, no estarán sujetas a las disposiciones aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, según enmendada.

El Gobernador de Puerto Rico podrá extender, mediante orden ejecutiva, el plazo de algunos o todos los incentivos dispuestos en esta Ley. Dichas extensiones podrán ordenarse en o antes del día siguiente a la fecha término correspondiente.

Artículo 9.-Interés Público

Esta Ley y el programa establecido en la misma constituyen información de interés público. Por consiguiente, se autoriza al Departamento de la Vivienda, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, Departamento de Hacienda, Departamento de Asuntos al Consumidor, Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, la Compañía de Turismo y todas aquellas agencias, corporaciones e instrumentalidades públicas concernidas, a educar e informar a la ciudadanía sobre esta Ley, su programa y los beneficios del mismo, y a promover este programa fuera de Puerto Rico para atraer compradores e inversionistas. Es vital e indispensable que la ciudadanía esté informada sobre todo lo relacionado al programa establecido en esta Ley y que este programa se promueva fuera de Puerto Rico para maximizar su impacto de estímulo económico.

Artículo 10.-Informes

El Secretario de Hacienda deberá radicar en las Secretarías de ambos Cuerpos Legislativos, al 31 de marzo de 2012, al 31 de agosto de 2012 y al 31 de enero de 2013, un Informe detallado del

impacto económico, incluyendo, sin limitarse a, la cantidad de personas que se han acogido a los beneficios de esta Ley, la cantidad de unidades vendidas y el impacto económico que tuvo la concesión de las exenciones aquí dispuestas.

Artículo 11 -Separabilidad.-

Si cualquier artículo, sección, apartado, párrafo, inciso, cláusula, frase o parte de esta Ley fuese declarada inconstitucional, nula o inválida por un tribunal u organismo con jurisdicción competente, la sentencia dictada a ese efecto no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de esta Ley, quedando sus efectos limitados al artículo, sección, apartado, párrafo, inciso, cláusula o frase o parte de esta Ley que fuere así declarada inconstitucional.

Artículo 12.-Vigencia.-

Esta Ley comenzará a regir el primero (1ro) de noviembre de 2011.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2441, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven humacaeño Victor “Tito” Aponte y su compañero y entrenador Enrique “Quique” Figueroa por haber conquistado la Medalla de Oro en los Juegos Panamericanos en Guadalajara, México en el deporte de vela.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El orgullo de representar a Puerto Rico es un privilegio que honra. El joven Victor “Tito” Aponte, a sus dieciseis años, ha vivido el orgullo de representar a nuestra Patria en eventos deportivos, siendo esta su primera participación en Panamericanos logrando conquistar la Medalla de Oro junto su compañero y entrenador Enrique “Quique” Figueroa.

El hermano de Tito, Iván Aponte también participó de los Jugos Panamerianos en Guadalajara, quien arribó en sexta posición en vela en la categoría “Sun Fish” y quien fue persona clave en el entrenamiento varios días a la semana desde Humacao hasta San Juan. Ambos jóvenes son hijos del Dr. Iván E. Aponte Aponte, quien es Hematólogo Oncólogo.

El representar los colores de la Patria es un orgullo en cualquier ámbito del quehacer artístico, cultural o deportivo. Estos triunfos nos reafirman en nuestro compromiso con nuestra soberanía deportiva innegociable y con la autonomía olímpica que conferimos al Comité Olímpico de Puerto Rico a quien va también nuestro reconocimiento.

El desempeño de estos dignos representantes hace meritorio que este Alto Cuerpo Legislativo les honre.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven humacaeño Victor “Tito” Aponte y su compañero y entrenador Enrique “Quique” Figueroa por haber conquistado la Medalla de Oro en los Juegos Panamericanos en Guadalajara, México en el deporte de vela.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a cada uno de los atletas ganadores de la Medalla de Oro.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar con la discusión del Calendario.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución del Senado 2440, titulada:

“Para felicitar a la joven boricua Kiria Tapia por participar y ganar la medalla de oro para Puerto Rico en los XVI Juegos Panamericanos en el deporte del boxeo, categoría de los sesenta kilos femenino.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, sin enmiendas, la 2440.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado 2240, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, habiendo solicitado a la autora, senadora Raschke Martínez, para que permita que la Delegación del Partido Nuevo Progresista se una a la Resolución de Felicitación.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Para unir a la Delegación del Partido Popular también.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución del Senado 2439, titulada:

“Para felicitar al estudiante Ángel G. Rodríguez González de la Escuela Elemental Joaquín Rodríguez Ruiz del Municipio de Hatillo en ocasión de los premios alcanzado a nivel distrital, regional, nacional y centroamericano por su ejecución en el deporte de ajedrez.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 1439, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado 2439, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se permita que la Delegación del Partido Nuevo Progresista se una.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución del Senado 2437 (Anejo B), titulada:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Doctor David Bernier, Presidente del Comité Olímpico de Puerto Rico, por su liderato, esfuerzo y compromiso con el deporte puertorriqueño y a la delegación Puertorriqueña a los XVI Juegos Panamericanos celebrados en la ciudad de Guadalajara, México, durante el 14 al 30 de octubre de 2011.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafos 3 y 4

Página 2, párrafo 1, líneas 1 y 2

eliminar todo su contenido

eliminar “Asimismo nuestros atletas continúan colocando a Puerto Rico en un sitial preferencial en esta disciplina. Igualmente, el nombre de Puerto Rico, se sigue colocando por todo lo alto en otras” y sustituir por “A través de su esfuerzo y dedicación nuestros atletas han colocado el nombre de Puerto Rico por todo lo alto en diversas”

Página 3, párrafo 2, líneas 4 a la 6

después de “felicitación” tachar “al Doctor David Bernier, Presidente del Comité Olímpico de Puerto Rico, por su liderato, esfuerzo y compromiso con el deporte puertorriqueño y”

En el Resuélvase:

Página 3, líneas 2 y 3

eliminar “al Doctor David Bernier, Presidente del Comité Olímpico de Puerto Rico, por su liderato, esfuerzo y compromiso con el deporte puertorriqueño y”

Página 3, línea

eliminar “al Doctor David Bernier y”

Esas son las enmiendas en Sala, señor Presidente, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. BHATIA GAUTIER: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: ¿Para que se aprueben las enmiendas?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, había objeción de la Delegación del Partido Popular.

SR. PRESIDENTE: Los que estén a favor del compañero Bhatia Gautier dirán que sí. En contra, no. Derrotada.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente, para un turno sobre el título de la medida, breve.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente, muchas gracias. Solamente luego de las enmiendas que se han hecho.

SR. PRESIDENTE: Compañero, mire, no hemos aprobado la medida, vamos a aprobarla y entonces vamos al título.

SR. GARCIA PADILLA: Está bien.

SR. PRESIDENTE: Pero le garantizo que va a tener la oportunidad.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente, luego de haber sido enmendada la Resolución y que ha sido aprobada según enmendada, solamente quiero dejar en el récord histórico del Senado, que de nuestra parte conste el más profundo agradecimiento a la dedicación, al esfuerzo y a los resultados de la gestión del Doctor David Bernier al frente del Comité Olímpico de Puerto Rico, en representación en el Comité Olímpico Internacional, resultado que se ha visto con un medallero que hace años no se veía, una gestión de un gran puertorriqueño que a mi juicio debe estar reconocida.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compartimos las expresiones del senador García Padilla en términos del trabajo que se ha hecho en el Comité, el Doctor David Bernier ha tenido aquí en el Senado de Puerto Rico espacio para colaborar en muchos esfuerzos y compartimos la misma visión en cuanto al trabajo de este señor.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, un brevísimo receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para unas enmiendas al título en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Línea 2 a la 3, después de “Puerto Rico”, eliminar “al Doctor David Bernier, Presidente del Comité Olímpico de Puerto Rico por su liderato, esfuerzo y compromiso con el deporte puertorriqueño y”.

Son las enmiendas al título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Podría repetirlas, por favor?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, en el título, señor Presidente, en la línea 2 a la 3, después de “Puerto Rico” eliminar “al Doctor David Bernier, Presidente del Comité Olímpico de Puerto Rico, por su liderato, esfuerzo y compromiso con el deporte puertorriqueño y”. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que la Delegación del Partido Nuevo Progresista se una a la Resolución del Senado 2437, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Hay enmiendas adicionales en el título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: En la línea 1 y 2, después de “Senado” eliminar “del Estado Libre Asociado”.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. GARCIA PADILLA: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción del compañero García Padilla. Los que estén a favor de la objeción del compañero García Padilla dirán que sí. En contra, dirán que no. Derrotada. Adelante, se aprueban las enmiendas al título.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia el Proyecto de la Cámara 3672, titulado:

“Para establecer la “Ley de Transición del Programa Impulso a la Vivienda”, a los fines de crear una transición ordenada reduciendo gradualmente ciertos incentivos, de manera que se propenda a la estabilidad del valor de las propiedades inmuebles residenciales; para facilitar y propiciar la compra de viviendas mediante la concesión de beneficios, tales como exención en el pago de la contribución sobre la propiedad inmueble, exención en la ganancia de capital generada en la venta de cierta propiedad inmueble

y exención en el pago de derechos y aranceles para instrumentos públicos; para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley Notarial de Puerto Rico” a tenor con lo dispuesto en esta Ley; y para otros fines relacionados.”

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Para un turno sobre esta medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Compañeros Senadores, se está pidiendo al Senado el consentimiento para hacer una extensión a los créditos de vivienda que fueron una pieza importante del plan de incentivo del desarrollo económico de esta Administración. Sobre esa medida no hay objeción, no hay objeción. No hay objeción con dar una extensión de seis meses, pero sí hay una pregunta que deberíamos contestar y con la prisa que tenemos de que tiene que aprobarse hoy para hoy, a lo mejor no se contesta, pero sería bueno que fuera motivo de una vista pública que a lo mejor todos los senadores pudiéramos ir, y es saber cuántas viviendas se vendieron con los incentivos de los pasados dos años, qué se vendió, que no se vendió, cuánto cemento se vendió, cuánta gente trabajó en vivienda, a quién le benefició, cuántos desarrolladores estuvieron envueltos, quién logró el incentivo, quién lo facturó en Hacienda, quién logró el crédito, quién no lo logró. O sea, aquí debe haber un Informe completo. Estamos a favor de seguir incentivando el desarrollo económico de Puerto Rico, claro que sí, pero queremos saber qué ha pasado con esto en los últimos dos años, cuál ha sido el resultado de estos incentivos. Entendemos, la petición y la solicitud del Portavoz, de que esto tiene que ser hoy para hoy, no nos gusta legislar de esa manera, pero entendemos la urgencia y hacemos nuestra anuencia con un poco de, no resistencia, pero aceptamos que hay urgencia en hacerlo y entendemos la urgencia, pero nos hubiera gustado tener un análisis completo antes de llegar al punto de extenderlo por 6 meses más.

Esas son mis palabras.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, quisiera compartir con el compañero senador Eduardo Bhatia, porque yo tuve la oportunidad de trabajar la Ley 132 y la extensión y tengo la información que él está solicitando y obviamente, pues hubiera estado plasmado en un Informe, pero ante la premura, pero para que quede en el récord y también responder, le haremos llegar copia de la ponencia de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, que es la agencia que tiene a cargo la implementación del programa. En la ponencia nos indica lo siguiente: La iniciativa Impulso a la Vivienda ha hecho posible, a 11 meses de establecido, la venta de 3,393 unidades nuevas, y otras 10,597 viviendas existentes, entre septiembre del año 2010 y julio de este año, aproximadamente 14,000 unidades fueron beneficiadas, impactadas por la Ley 132, señor Presidente.

Así que para que se apruebe el Proyecto, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 3672, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución del Senado 2441, titulada:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven humacaño Víctor “Tito” Aponte y su compañero y entrenador Enrique “Quique” Figueroa por haber conquistado la Medalla de Oro en los Juegos Panamericanos en Guadalajara, México en el deporte de vela.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 2441, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado 2441 sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para solicitar que la Delegación del Partido Nuevo Progresista se una a la felicitación, de la autoría del compañero Suárez Cáceres, a los que conquistaron medalla de oro.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para unir a la Delegación del Partido Popular también.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda, el Senado completo, de los que están presentes en el día de hoy.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos adelante, próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 1046, titulada:

“Para enmendar los artículos de 1.03, 2.19, 2. 20, 2. 21,3.10 de la Ley Núm. 149 ~~del 30 de junio de 1999~~, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Educación Pública de Puerto Rico”, según enmendada, con el propósito de aclarar el alcance de las obligaciones que esta impone, ampliar la participación de los componentes de la comunidad escolar y aclarar el alcance de los reglamentos creados por virtud de la misma.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 1046 fue aprobado en votación inicial, y con el fin de insertar enmiendas adicionales lo estamos reconsiderando, dejando para récord que la enmienda contenida en el Informe y las enmiendas introducidas en Sala que fueron aprobadas, se mantienen.

SR. PRESIDENTE: O sea, que estamos reconsiderando sobre el Proyecto, según fue enmendado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Correcto.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 4, línea 9

después de “comparecencia a” insertar “un día de clases o tres (3) ausencias, independientemente del día a”

Esas son las enmiendas, señor Presidente, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que entonces se apruebe el Proyecto del Senado 1046, según ha sido enmendado, en su reconsideración.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la reconsideración del Proyecto del Senado 1046, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Próximo asunto. ¿Enmiendas al título no tiene? Adelante.

- - - -

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para ir al turno de Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 2318.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 2318.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Hemos atendido todas las medidas, señor Portavoz. Vamos a trabajar ahora con el Calendario de Votación Final.

Un breve receso. A los compañeros y compañeras del Senado, en breves minutos vamos a estar iniciando el proceso de Votación. El señor Portavoz y su equipo van a estar anunciando el Calendario sobre el cual vamos a estar votando. Así que breve receso y en unos minutos vamos a iniciar el proceso de Votación. Los Senadores que están en salones aledaños que, por favor, vayan aproximándose al Hemiciclo.

RECESO

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se conforme un Calendario de Aprobación y Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1046, 2247, 2318 en su concurrencia; Resolución Conjunta del Senado 67 y su Segundo Informe; Resolución del Senado 2435; 2436; 2437; 2439, 2440; 2441; Proyecto de la Cámara 3047; 3057; 3672; Resolución Conjunta de la Cámara 431 en su Tercer Informe, Resolución Conjunta de la Cámara 1245; y que la Votación Final, señor Presidente, se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes.

SR. PRESIDENTE: Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1046

“Para enmendar los Artículos 1.03, 2.20 y 2.21 de la Ley 149-1999, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, según enmendada, con el propósito de aclarar el alcance de las obligaciones que ésta impone, ampliar la participación de los componentes de la comunidad escolar y aclarar el alcance de los reglamentos creados por virtud de la misma.”

P. del S. 2247

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que denomine el tramo de la intersección de la Carretera PR-149 y la Carretera PR-14, comenzando en el km. 11.10 hasta el km. 63.9 de la intersección de la Carretera PR-149 y la Carretera PR-552 del Municipio de Juana Díaz con el nombre de “José Joaquín Rodríguez Rodríguez”.”

Conurrencias introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 2318

R.C. del S. 67 (Segundo Informe)

“Para ordenar a la Autoridad de los Puertos transferir la administración del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla a la Administración Municipal de Aguadilla; y para otros fines.”

R. del S. 2435 (Derrotada)

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a nuestro Equipo Nacional de Baloncesto, por su heroica gesta, tras obtener la “medalla de oro” en el torneo de baloncesto masculino en los XVI Juegos Panamericanos de Guadalajara.”

R. del S. 2436

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al equipo de la Selección Nacional de Baloncesto de Puerto Rico, tras obtener la medalla de oro en los XVI Juegos Panamericanos celebrados en la ciudad de Guadalajara, México, durante el 14 al 30 de octubre de 2011.”

R. del S. 2437

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado a la delegación Puertorriqueña a los XVI Juegos Panamericanos celebrados en la ciudad de Guadalajara, México, durante el 14 al 30 de octubre de 2011.”

R. del S. 2439

“Para felicitar al estudiante Ángel G. Rodríguez González de la Escuela Elemental Joaquín Rodríguez Ruiz del Municipio de Hatillo en ocasión de los premios alcanzado a nivel distrital, regional, nacional y centroamericano por su ejecución en el deporte de ajedrez.”

R. del S. 2440

“Para felicitar a la joven boricua Kiria Tapia por participar y ganar la medalla de oro para Puerto Rico en los XVI Juegos Panamericanos en el deporte del boxeo, categoría de los sesenta kilos femenino.”

R. del S. 2441

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven humacaño Victor “Tito” Aponte y su compañero y entrenador Enrique “Quique” Figueroa por haber conquistado la Medalla de Oro en los Juegos Panamericanos en Guadalajara, México en el deporte de vela.”

P. de la C. 3047

“Para enmendar el Artículo 14-B a la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios”, a los fines de aclarar que la anuencia requerida para adquirir estacionamientos, según lo dispuesto en dicho Artículo, es de la mayoría del Consejo de Titulares.”

P. de la C. 3057

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley 10-1994, según enmendada, conocida como “Ley de la Junta de Corredores y Vendedores de Bienes Raíces de Puerto Rico”, a los fines de prohibir que el miembro de la Junta que representa a los consumidores pueda ejercer la profesión de vendedor o corredor de bienes raíces al momento de su nombramiento; y establecer que en caso de que obtenga una licencia como tal, luego de su nombramiento, vendrá obligado a renunciar a la Junta.”

P. de la C. 3672

“Para establecer la “Ley de Transición del Programa Impulso a la Vivienda”, a los fines de crear una transición ordenada reduciendo gradualmente ciertos incentivos, de manera que se propenda a la estabilidad del valor de las propiedades inmuebles residenciales; para facilitar y propiciar la compra de viviendas mediante la concesión de beneficios, tales como exención en el pago de la contribución sobre la

propiedad inmueble, exención en la ganancia de capital generada en la venta de cierta propiedad inmueble y exención en el pago de derechos y aranceles para instrumentos públicos; para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley Notarial de Puerto Rico” a tenor con lo dispuesto en esta Ley; y para otros fines relacionados.”

R. C. de la C. 431 (Tercer Informe)

“Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico que venda por el precio de un (1.00) dólar y doscientos (200) dólares para gastos la propiedad que ocupa el señor Orlando Ruíz Santiago, en el Sector La Línea, Mercedita de Ponce.”

R. C. de la C. 1245

“Para reasignar al Municipio de Florida, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes del apartado 3, inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

VOTACION

El Proyecto del Senado 2247; las Resoluciones del Senado 2436; 2437; 2439; 2440; 2441; el Proyecto de la Cámara 3057; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 431 (Tercer Informe); 1245 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 2318, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñoz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1046, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 3047, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Juan E. Hernández Mayoral.

Total..... 1

El Proyecto de la Cámara 3672, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 67 (Segundo Informe), es considerada en Votación, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco

Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Sila María González Calderón, Eder E. Ortiz Ortiz, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Evelyn Vázquez Nieves.

Total..... 1

La Resolución del Senado 2435, es considerada en Votación, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 11

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, José E. González Velázquez, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres y Evelyn Vázquez Nieves.

Total..... 17

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas fueron aprobadas, excepto la Resolución del Senado 2435. La única medida que no fue aprobada, Resolución del Senado 2435.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para ir al turno de Mociones.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 5806

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la joven de la Orquesta Juvenil de Violines de Guánica, Kiara C. Rodríguez Jusino, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de la música.”

Moción Núm. 5807

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la joven de la Orquesta Juvenil de Violines de Guánica, Kristal M. Pérez Irizarry, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de la música.”

Moción Núm. 5808

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al joven de la Orquesta Juvenil de Violines de Guánica, Luis A. Ruiz Negrón, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de la música.”

Moción Núm. 5809

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al joven de la Orquesta Juvenil de Violines de Guánica, Miguel A. Castro Santiago, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de la música.”

Moción Núm. 5810

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al joven de la Orquesta Juvenil de Violines de Guánica, Milton Miró Ramos, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de la música.”

Moción Núm. 5811

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la joven de la Orquesta Juvenil de Violines de Guánica, Nathalie M. Morales Muñiz, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de la música.”

Moción Núm. 5812

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la joven de la Orquesta Juvenil de Violines de Guánica, Nayeli Ruiz Negrón, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de la música.”

Moción Núm. 5813

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la joven de la Orquesta Juvenil de Violines de Guánica, Paola Meléndez Meléndez, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de la música.”

Moción Núm. 5814

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la joven de la Orquesta Juvenil de Violines de Guánica, Tamara Luciano Vega, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de la música.”

Moción Núm. 5815

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la joven de la Orquesta Juvenil de Violines de Guánica, Yanira N. Bengochea, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de la música.”

Moción Núm. 5816

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al joven de la Orquesta Juvenil de Violines de Guánica, Adriel E. Pacheco Toro, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de la música.”

Moción Núm. 5817

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la joven de la Orquesta Juvenil de Violines de Guánica, Ariana León Irizarry, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de la música.”

Moción Núm. 5818

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al joven de la Orquesta Juvenil de Violines de Guánica, Carlos M. Alicea Quiñones, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de la música.”

Moción Núm. 5819

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la joven de la Orquesta Juvenil de Violines de Guánica, Celimar Rodríguez Ortiz, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de la música.”

Moción Núm. 5820

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la joven de la Orquesta Juvenil de Violines de Guánica, Cristal Cruz Daza, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de la música.”

Moción Núm. 5821

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la joven de la Orquesta Juvenil de Violines de Guánica, Edmarie Cruz Vargas, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de la música.”

Moción Núm. 5822

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la joven de la Orquesta Juvenil de Violines de Guánica, Gabriela N. Ramírez Santiago, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de la música.”

Moción Núm. 5823

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la joven de la Orquesta Juvenil de Violines de Guánica, Heidi N. Ocasio, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de la música.”

Moción Núm. 5824

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al joven de la Orquesta Juvenil de Violines de Guánica, Irving Noel Alicea Santiago, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de la música.”

Moción Núm. 5825

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al joven de la Orquesta Juvenil de Violines de Guánica, Jayvene K. González Meléndez, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de la música.”

Moción Núm. 5826

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al joven de la Orquesta Juvenil de Violines de Guánica, Jorge L. Irizarry Muñiz, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de la música.”

Moción Núm. 5827

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al joven de la Orquesta Juvenil de Violines de Guánica, Juan Alberto Santos Pérez, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de la música.”

Moción Núm. 5828

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al joven de la Orquesta Juvenil de Violines de Guánica, Julius V. Rivera Rivera, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de la música.”

Moción Núm. 5829

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la joven de la Orquesta Juvenil de Violines de Guánica, Karen M. Soto Ocasio, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de la música.”

Moción Núm. 5830

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la joven de la Orquesta Juvenil de Violines de Guánica, Katiushka P. Berrocales Vázquez, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de la música.”

Moción Núm. 5831

Por la señora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la joven de la Orquesta Juvenil de Violines de Guánica, Keysha N. Ayala Rentas, con motivo de su valiosa contribución al Congreso de la Paz, a través de la música.”

Moción Núm. 5832

Por el señor Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a la Selección Nacional de Baloncesto Masculino de los XVI Juegos Panamericanos, por obtener su segunda medalla de oro en su historia.”

Moción Núm. 5833

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar a la Escuela Elemental Joaquín Rodríguez Ruiz, la cual recibió el pasado 13 de octubre de 2011, el Premio a la Excelencia Académica por nuestro Gobernador Luis Fortuño Bursat y el Departamento de Educación de Puerto Rico, en ocasión de la celebración del Día Nacional de la Paz en el Capitolio.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para una expresión de pésame y condolencia a dos empleados del Senado, a Edwin Arriaga, que trabaja en Secretaría y a su hijo del mismo nombre, Edwin Arriaga, que trabaja en Grabaciones, que su señor padre y abuelo, respectivamente, falleció, para que el Senado emita una moción de condolencia.

SR. PRESIDENTE: Sí, de igual forma, queremos enviar la presente condolencia del Senado de Puerto Rico a dos compañeros, Edwin Arriaga, padre e hijo, que laboran en Secretaría y en Grabaciones, respectivamente. Así que si no hay objeción, se aprueba la moción.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, de la misma forma una expresión de pésame y condolencia a otra empleada del Senado de Puerto Rico, a María Soto, que trabaja en Imprenta, que su querida hermana falleció también.

SR. PRESIDENTE: De igual forma, si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las mociones de la 5806 a la 5833.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se autorice a la senadora Mariíta Santiago a que se una a la moción 5805.

SR. PRESIDENTE: Mariíta Santigo.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se excuse de los trabajos en el día de hoy al compañero senador por el Distrito de Ponce, el senador Berdiel Rivera.

SR. PRESIDENTE: El compañero Luis Berdiel está representando al Senado de Puerto Rico en unas actividades oficiales del Gobierno de Puerto Rico, en el área sur, por lo tanto le excusamos a todos los fines.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Itzamar Peña.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Señor Presidente, para que se me incluya como autora en el Proyecto del Senado 2343.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo jueves, 3 de noviembre del año 2011, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 3 de noviembre de 2011, a las once de la mañana (11:00 a.m.); siendo hoy lunes, 31 de octubre de 2011, las seis y dieciséis de la tarde (6:16 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
31 DE OCTUBRE DE 2011**

| <u>MEDIDAS</u> | <u>PAGINA</u> |
|--|---------------|
| Nombramiento Sr. John A. Regis Martínez | 37260 – 37263 |
| P. del S. 1046 | 37263 – 37266 |
| P. del S. 2247 | 37266 – 37267 |
| P. de la C. 3047..... | 37267 – 37268 |
| P. de la C. 3057..... | 37268 – 37269 |
| R. C. del S. 67 (Segundo Informe)..... | 37269 |
| R. C. de la C. 431 (Tercer Informe) | 37269 – 37270 |
| R. C. de la C. 1245 | 37270 |
| Informe Final a la R. del S. 160 | 37271 – 37274 |
| Informe Final a la R. del S. 1004..... | 37274 – 37277 |
| Informe Final Conjunto a la R. del S. 1319 | 37277 – 37281 |
| R. C. del S. 67 (Segundo Informe)..... | 37290 – 37296 |
| R. del S. 2440 | 37307 |
| R. del S. 2439 | 37307 – 37308 |
| R. del S. 2437 | 37308 – 37310 |
| P. de la C. 3672..... | 37310 – 37311 |
| R. del S. 2441 | 37311 – 37312 |
| P. del S. 1046 (rec.) | 37312 – 37313 |